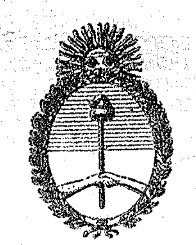
EDICION UNIFICADA



BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

2da. SECCION JUDICIALES

3ra. SECCION COMERCIALES y CIVILES

Buenos Aires, viernes 8 de marzo de 1974

NUMERO 22.867

AÑO LXXXII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Barnum

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA DE Asamblea General Ordinaria (en segunda convocatoria) Nº 7 del 31 de mayo de 1973, y reunión de directorio, Acta Nº 27 del mismo día de la sociedad "BARNUM SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", se eligieron directores y distribuyeron los cargos a saber: Presidente: José Carlos Cassullo; vicepresidente: José Amadeo Oliverio; director: Nilda Beatriz Cassullo; director: Amelia Ugobono de Oliverio; director: Héctor Oliboni; director: Daniel Adolfo Aprikian; síndico titular: Héctor Gerónimo Prieto; síndico suplente: Emilio Santiago Breton. — Los dos últimos contadores públicos nacionales. — El mandato de los miembros del directorio y sindicatura vencerá el día en que se celebre la Asamblea General Ordinaria que considere el ejercicio a cerrar el 31|12|73.

Buenos Aires, febrero 12 de 1974 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 71,25 e.8|3 Nº 60.472 v.8|3|74

Suavex

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA ASAMBLEA General Ordinaria del 29 de noviembre de 1973 de "SUAVEX, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" nombró como Directores titulares a Domingo Capriolo, Ing. Ferruccio B. Baldi, Pedro Norberto Hoorn, Horacia M. Guerrero; directores suplentes, a Pierina B. Vda. de Baldi y Attilia Cha de Capriolo. — Por reunión de Directorio del 3 de diciembre de 1973, fue electo presidente, Domingo Capriolo; vicepresidente, Ing. Ferruccio Bautista Baldi; directores titulares, Horacia Margarita Guerrero, Pedro Norberto Hoorn; directores suplentes, Attilia Cha de Capriolo.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e. 8|3 Nº 60.417 v. 8|3|74

Compañía Bonaerense Financiera y de Mandatos

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de asamblea del 31 de octubre de 1973 y posterior distribución de cargos por el directorio en reunión del 1º de noviembre de 1973, el directorio de "COMPAÑIA BONAERENSE FINANCIERA Y DE MANDATOS, SOCIEDAD ANONIMA", ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente, Nicanor Costa Méndez; vicepresidente, Juan F. Hulsbus; director, Horacio A. Manley.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.8|3 Nº 60.364 v.8|3|74

Ferretería Francesa

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA sociedad FERRETERIA FRANCESA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, por asamblea general ordinaria del 31 de octubre de 1973, eligió como directores titulares a Norberto Miguel Cafiero, Leonardo José Cafiero, Julio E. O. Campos, José Félix Orue, Reinaldo A. Bovone, Andrés Fernández Taboada y Luis Alberto Trápani y como directores suplentes a Ofelia A. de Piñeyro, doctor Raúl Desmarás, Luzuriaga y Osvaldo H. H. Jousse. Por acta de Directorio del 2 de noviembre de 1973, fue electo presidente Norberto Miguel Cafiero; vicepresidente ejecutivo al doctor Leonardo José Cafiero; directores a Julio Eduardo Oscar Campos, José Félix Orue, Andrés Fernández Taboada, doctor Reinaldo A. Bovone y Luis Alberto Trápani.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.8|3 Nº 60.426 v.8|3|74

Diners Club Argentina

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día:

QUE SEGUN ESCRITURA Nº 1.242, de fecha 10 de octubre de 1973, pasada por ante el escribano Héctor Enrique Lanzani, de la sociedad "DINERS CLUB ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA", se ha solicitado la inscripción de la reducción de capital de $ 1.000.000.— a $ 592.588.—, dispuesta por la asamblea general extraordinaria celebrada el 22 de marzo de 1972 y aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas por resolución Nº 2.514 del 27 de setiembre de 1973.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.- e.8|3 Nº 60.365 v.8|3|74

Red Star

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General Ordinaria de fecha 29 de setiembre de 1973, de "RED STAR, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", fueron electos los integrantes del Directorio de la siguiente forma: Presidente: Rolf Noher; vicepresidente, Enrique Meyer Loewy; directores, Mario Alejandro Loewy y Ricardo Sellei; síndico titular, doctor Mario Macklí; síndico suplente, Contador Público Nacional Sergio Catalano. — S|r: febrero, vale.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41,25 e. 8|3 Nº 60.395 v. 8|3|74

Minoli, Boiani y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA Nº 8, Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 31 de octubre de 1973, se resuelve la designación del directorio de la sociedad "MINOLI, BOIANI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", proponiendo como directores titulares a los señores Angel Boiani, Antonio Minoli, Lucía Schleifer de Minoli, María Rosa Boiani y Luis Alberto Minoli, como síndico titular; Gerardo J. A. Dallegri, como síndico suplente: Joaquín del Sagrado Corazón de Jesús Somoza. — Y por acta Nº 26 de fecha 31 de octubre de 1973, se resolvió la distribución de cargos en la sociedad "Minoli, Boiani y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", que queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Angel Boiani; Vicepresidente: Antonio Minoli; Directores titulares: Lucía Schleifer de Minoli, María Rosa Boiani y Luis Alberto Minoli. — Enmendado: Boiani. — S|raspado: Vicepresidente. Todo vale.

Buenos Aires, febrero 20 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 78,75 e.8|3 Nº 60.502 v.8|3|74

Laguna Mansa

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA SOCIEDAD "LAGUNA MANSA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" por asamblea general ordinaria del 29 de octubre de 1973, eligió como directores a los señores Meyer Oks, Marta Lehrer de Oks y Pablo Oks y por reunión de directorio del 30 de octubre de 1973, nombro presidente a Meyer Oks y vicepresidente a Martha Lehrer de Oks y director titular a Pablo Oks.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.- e.8|3 Nº 60.415 v.8|3|74

Hilandería Sudamericana

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA sociedad HILANDERIA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL por Asamblea General Ordinaria el 30 de noviembre de 1973, eligió los siguientes integrantes del directorio: Presidente a Sonia Zitrin de Cuan; vicepresidente a Ermanno Zitrin y directores titulares a Eduardo Cuan y Dr. Javier Julio Segueiros y director suplente a Aldo Revere.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45,— e.8|3 Nº 60.423 v.8|3|74

Mérex Argentina

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) QUE POR ACTA de Asamblea de fecha 30|4|73 se nombran a los siguientes directores: Jorge E. Malenchini; Enrique P. Cánepa; Fernando Malenchini; Richart F. Miller; Andrés Juan Badessich; Enrique F. Cánepa; John K. Fox y Segismundo Luis Franco; director suplente, el Dr. Julio J. Pertiné. — 2) Que por acta de directorio de fecha 2|5|73 se distribuyen cargos de la siguiente forma: Presidente: Ing. Jorge E. Malenchini; vicepresidente: Ing. Enrique P. Cánepa; directores titulares: Ing. Fernando Malenchini; Sr. Richard F. Miller; Dr. Andrés Juan Badessich; Ing. Enrique F. Cánepa; Sr John K. Fox; Sr. W. F. Rockwell; Sr. S. Juvenil L. Franco; directores suplentes: Sr. Román Rodolfo Rivera; Dr. Julio J. Pertiné; síndicos titulares: Dr. Gonzalo Sáenz; Dr. Emilio J. Cárdenas; Dr. Alberto Solá; síndicos suplentes: Ctdor. Osvaldo Cacace; Ctdor. Rosendo Cardenes; Dr. Jorge O. Balestra, todo con relación a la Sociedad "MEREX ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA".

Buenos Aires, febrero 13 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 90,— e.8|3 Nº 60.461 v.8|3|74


19740308

Lago Frío

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, AGROPECUARIA
E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA SOCIEDAD "LAGO FRIO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA", por Asamblea General Ordinaria del 10 de octubre de 1973, eligió como Directores a los señores Orlando Peralta, Pablo Oks y Manuel Werner y por reunión de Directorio del 11 de octubre de 1973, eligió como presidente de Orlando Peralta; vicepresidente, de Pablo Oks y Director titular, a Manuel Werner.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e. 8|3 Nº 60.419 v. 8|3|74

Indupa

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LA SOCIEDAD INDUPA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por acta de Asamblea de fecha 19 de octubre de 1973 y posterior distribución de cargos por el directorio en reunión de la misma fecha, según acta Nº 293, comunica que ha quedado constituido el directorio en la siguiente forma: Presidente: Sr. Raimundo Richard; vicepresidente: Sr. René Berger; director delegado: Ing. Andrés Daubos; directores titulares: Dr. Carlos Martín Noel, Dr. Luis María Otero Monsegur e Ing. Salvador San Martín; directores suplentes: Dr. Joaquín María Torrent, Dr. Isidoro Ruiz Moreno y Sr. José P. De Bonadona.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.8|3 Nº 60.470 v.8|3|74

Aranalfe

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA SOCIEDAD "ARANALFE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", por asamblea general ordinaria del 31 de octubre de 1973 ha electo como directores a los señores Néstor Juan Pacenza, Norberto Hugo Ginevra y Martha Haydée Bernabé de Pacenze. — Por reunión de Directorio del 2 de noviembre de 1973, fue nombrado presidente el señor Norberto Hugo Ginevra; vicepresidente, Néstor Juan Pacenza, y Vocal, Martha Haydée Bernabé de Pacenza.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e. 8|3 Nº 60.420 v. 8|3|74

Rainero y Vecchietti

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA sociedad RAINERO Y VECCHIETTI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por asamblea general ordinaria del 29 de noviembre de 1973, nombró el siguiente Directorio: Presidente Ignacio C. A. Vecchietti; vicepresidente Santiago R. Rainero; director titular Concepción F. de Vecchietti; director suplente María E. Di Carlo de Rainero.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.8|3 Nº 60.427 v.8|3|74

Durapin

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL
Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE LA SOCIEDAD "DURAPIN, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por asamblea general ordinaria del 27 de octubre de 1973, eligió el siguiente Directorio: Presidente, a Manuel Skladnik; vicepresidente, a Abraham Marcos Goldschmidt; directores, a Moisés Joel Skladnik, Arón Skladnik y Marcos Skladnik Perman.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 e. 8|3 Nº 60.422 v. 8|3|74

Confecciones White

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA SOCIEDAD "CONFECCIONES WHITE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA" por asamblea general ordinaria del 15 de diciembre de 1973, ha electo el siguiente directorio: Presidente, Mario Argentino Rubaja; vicepresidente, a Nicolás Colucci; director secretario, a Julio Rubaja; director Tesorero a Radamés Peoncio Lavia; director a Frida Sack de Rubaja; director, a Eduardo Gustavo Rubaja; directora, a Teresa Isabel Lavia de Golucci. — Enmendado: 1974, vale.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e. 8|3 Nº 60.421 v. 8|3|74

Funcional

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIRIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA sociedad FUNCIONAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, por asamblea general ordinaria del 15 de octubre de 1973, eligió el siguiente Directorio: Presidente: Isaac Slemenson; vicepresidente señora Aída Wilber; directores titulares: Enrique Puccini y Jaime Baintrub; directores suplentes a Roberto Pinkaz y Aquilino Martínez.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.8|3 Nº 60.424 v. 8|3|74

Estancias del Litoral Camba

SOCIEDAD ANONIMA,
AGRICOLA, GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE "ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA, SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA", celebró el 20 de octubre de 1973 la Asamblea General Ordinaria, en la que se designaron por unanimidad para el período 1973|1976, Directores titulares al Dr. Rodolfo Moltedo y al Sr. Carlos C. Agnese, quedando por lo tanto el Directorio constituido por los nombrados y los señores José R. Arano y Dr. Eugenio C. Aramburu por el período 1973|1975 y el Dr. Federico Cooke por el período 1973|1974. — En la misma Asamblea fueron designados: Síndico titular: Dr. Alberto E. Sarce, y Síndico suplente, Dr. Arturo E. Lisdero, ambos por el período de 1973|1974. — En la reunión de Directorio celebrada en la misma fecha fue designado Presidente al Dr. Rodolfo Moltedo. — También propone el señor Agnese que durante el nuevo período, en toda oportunidad que se encuentre ausente el titular, desempeñe el cargo de Presidente el doctor Federico Cooke, lo cual es aprobado por unanimidad.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 78,75 e.8|3 Nº 60.447 v.8|3|74

Inmar

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General Ordinaria de Accionistas de fecha 19 de octubre de 1973 la sociedad "INMAR, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", resolvió la elección de su Directorio y que asimismo por reunión de Directorio de la misma fecha que la anterior se procedió a la distribución de cargos en el mismo en la siguiente forma: Presidente, Luis Hilario Magliano; Vicepresidente, Gabriel Ricardo Estelrich; Director: Héctor Jesús Manceñido; Síndico Titular: Elías Zajac; Síndico Suplente: Ana María Camarotta, según así consta en la escritura de Transcripción de dichas actas de la sociedad de fecha 17 de diciembre de 1973 pasada ante el Escribano Juan Bautista Cubas al folio 1115 del Registro 111 de la Capital a su cargo.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.8|3 Nº 60.460 v.8|3|74

Mercantil del Litoral

SOCIEDAD ANONIMA
GANADERA, AGRICOLA,
FINANCIERA, INDUSTRIAL,
COMERCIAL, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA sociedad MERCANTIL DEL LITORAL, SOCIEDAD ANONIMA GANADERA, AGRICOLA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, por Asamblea General Ordinaria del 2 de noviembre de 1973, nombró los siguientes directores: Leonardo Carlos Guelar, Isidoro Leonardo Guelar, Gregorio Kaplán y Matilde Guelar de Haimer. Por acta de Directorio del 5 de noviembre de 1973, nombró presidente a Leonardo Carlos Guelar; vicepresidente a Isidoro Leonardo Guelar; director titular a Gregorio Kaplán y director suplente a Matilde Guelar de Haimer. — S|raspado: Haimer. — Haimer. — Vale.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.8|3 Nº 60.430 v.8|3|74

Cerámica Pilar

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA sociedad CERAMICA PILAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL por Asamblea General Ordinaria el 30 de abril de 1973, eligió como directores titulares a Enrique J. Stegmann, Lic. Augusto Zapiola Macnab y José Pablo Cebreiro y Ricardo Saguier y por reunión de Directorio del 30 de abril de 1973, fueron electos los siguientes directores: como presidente el señor Enrique J. Stegmann; vicepresidente señor José Pablo Cebreiro y vocales a Lic. Augusto Zapiola Macnab y señor Ricardo Saguier.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.8|3 Nº 60.431 v.8|3|74

Laboratorios Rioplatense

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA sociedad LABORATORIOS RIOPLATENSE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, por asamblea del 31 de octubre de 1973, eligió como directores titulares a Lidia Russo de Tocalini, Teresa Russo, Elvira Russo, Ernesta Russo y Nélida Russo; director suplente doctor Antonio Russo. Por reunión de Directorio del 31 de octubre de 1973, fue instituido como presidente doña Lidia Russo de Tocalini; vicepresidenta a Teresa Russo; directores titulares: Elvira Russo, Ernesta Russo y Nélida Russo; director suplente: doctor Antonio Russo.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.8|3 Nº 60.429 v.8|3|74

Cume

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, AGROPECUARIA,
INMOBILIARIA, ADMINISTRACIONES
E INVERSIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE "CUME, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA, ADMINISTRACIONES E INVERSIONES" celebró el 31 de octubre de 1973 la Asamblea General Ordinaria, en la que se designaron por unanimidad para el período de un año Directores titulares a los señores Dr. Alfonso C. de Laferrere, Dr. Eugenio C. Aramburu y Carlos C. Agnese. — En la misma Asamblea fueron designados: Síndico titular, Dr. Arturo E. Lisdero, y Síndico suplente, Dr. Salvador L. Carbó, ambos por el período de un año. — En la reunión de Directorio celebrada el 2 de noviembre de 1973 se efectuó la distribución de cargos, quedando designado Presidente el Dr. Alfonso C. de Laferrere, y Vicepresidente el Dr. Eugenio C. Aramburu. — Sobre testado: un año — un año — Vale.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75.— e.8|3 Nº 60.449 v.8|3|74

Anilinas Rieger

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
INDUSTRIAL, AGROPECUARIA
Y ASESORAMIENTOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ACTAS de Asamblea y Directorio de 2|11|73, la entidad "ANILINAS RIEGER, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y ASESORAMIENTOS", designa: Presidente: Jacobo Rieger; vicepresidente: Saúl Berman; directores: Alejandro León Rieger, Bernardo Berman. — Entre líneas: Bernardo Berman. — Vale.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e.8|3 Nº 60.433 v.8|3|74

Empresa Pavimentadora Isidro Marino

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA del 3 de agosto de 1973, la sociedad "EMPRESA PAVIMENTADORA ISIDRO MARINO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" ha instituído el siguiente Directorio: Isidro Marino, Presidente; Vicente Carmelo Nóbile, Vicepresidente; Carlos A. Lazzer, Elida María A. P. de Marino, Alicia Graciela Lazzer, Joaquín Salanueva, Vocales.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.8|3 Nº 60.434 v.8|3|74

Rubro

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE "RUBRO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", celebró el 31 de octubre de 1973 la Asamblea General Ordinaria, en la que se designaron por unanimidad Directores titulares a los señores Dr. Salvador L. Carbó, Oscar C. Lubián y Ana Rosa Molinari. — En la misma Asamblea fueron designados: Síndico titular, Dr. Alfonso C. de Laferrere, y Síndico Suplente, Dr. Arturo E. Lisdero. — En la reunión de Directorio celebrada el 2 de noviembre de 1973 se efectuó la distribución de cargos, quedando designado Presidente el Dr. Salvador L. Carbó, y Vicepresidente el señor Oscar C. Lubián.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.8|3 Nº 60.448 v.8|3|74

Safimar

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA Y MANDATARIA
ARGENTINA — ADMINISTRACION
FONDOS COMUNES
DE INVERSION

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea General Ordinaria Nº 13, celebrada el 31 de octubre de 1973, se designaron autoridades en "SAFIMAR SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y MANDATARIA ARGENTINA — ADMINISTRACION FONDOS COMUNES DE INVERSION", de la siguiente manera: Directores titulares: Dr. Juan Ernesto Alemann, Roberto C. L. Cancel, Ing. Adolfo Aníbal Levi Alonso y Aníbal Levi. Directores suplentes: Raúl Alejandro Caride, doctor Manuel Alvarez Quirós. — Y por acta de Directorio número 138, de la misma fecha, se distribuyeron los cargos, quedando integrado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Ing. Adolfo A. Levi Alonso; Vicepresidente: Dr. Juan Ernesto Alemann. Directores titulares: señores Roberto C. L. Cancel y Aníbal Levi; y Directores suplentes: señor Raúl Alejandro Caride y Dr. Manuel Alvarez Quirós. — Testado: Ing.: no vale.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75.— e.8|3 Nº 60.527 v.8|3|74

Calzaflex

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA ASAMBLEA Ordinaria del 31 de octubre de 1973, de CALZAFLEX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, nombró directores titulares a los señores Helmuth Grunewald, Curt Tasselkraut, Ardo Baum, Salomón Baum, Ilse Willner de Grunewald, Irene Friedman de Tasselkraut y Ricardo Grunewald. Como Síndico titular, el contador público señor David Rubinstein y Síndico suplente al señor contador público Miguel Angel Scervino. — Y por acta de Directorio de fecha 31 de octubre de 1973 fueron electos: señor Helmuth Grunewald, Presidente; Curt Tasselkraut, Vicepresidente.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.8|3 Nº 60.517 v 8|3|74

Industrias Sica

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA ASAMBLEA Ordinaria del 29 de junio de 1973, de INDUSTRIAS SICA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, nombró directores titulares a los señores Natalio Wengrower, Jacobo Moisés Wengrover, María Daich de Wengrower, Alberto Smulevich, Marcelo Smulevich y Betty Huberman de Smulevich; y directores suplentes a los señores Eduardo Wengrower, José E. Szmulewiez, Lea Rosenblat de Wengrower y Segismundo Szmulewiez. Como Síndico titular, el contador público señor David Rubinstein y Síndico suplente el señor contador público Gerardo Sánchez. — Y por acta de Directorio de fecha 2 de julio de 1973 fueron electos: Dr. Natalio Wengrower, Presidente; Alberto Smulevich, Vicepresidente. Directores titulares: Jacobo Moisés Wengrower, María Daich de Wengrower, Marcelo Smulevich y Betty Huberman de Smulevich. Directores suplentes: Eduardo Wengrower, Lea Rosenblat de Wengrower, José Ezequiel Szmulewicz y Segismundo Szmulewiez.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75.— e.8|3 Nº 60.518 v.8|3|74

Impresora Internacional de Valores

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea, sobre elección de autoridades y reunión del Directorio Nº 158, sobre distribución de cargos, ambas de fecha 18 de mayo de 1973, el Directorio de "IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Dr. Martín Antonio Aberg Cobo; Vicepresidente: Sr. Javier José Roque Ayerza; Secretario: Dr. Héctor Azel Rosenzvit; Directores titulares: Sr. José Pedro de Bonadona y Sr. Luis Eduardo Bullrich. Directores suplentes: Ing. Guillermo Isidoro Battro, Dr. Jorge Esteves y C. P. N. Sr. Alberto Pablo Professione. — Se designó también Síndico titular al Sr. Frank Martín y Síndico suplente al contador público nacional Sr. Osvaldo Scanavino. — Raspado: Presidente: vale.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.8|3 Nº 60.526 v.8|3|74

Curtiembre La General Paz

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE EN LAS Reuniones de Asamblea de Accionistas y de Directorio del día 30 de noviembre de 1973 de la sociedad "CURTIEMBRE LA GENERAL PAZ, SOCIEDAD ANONIMA", se designó Directores quedando integrado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Sr. Ugo Pugliese; Vicepresidente: Ing. Jorge Jarach; Director Gerente: Sr. Ernesto E. Barneda; Director Gerente: Dr. Jorge F. Z. Pugliese, Director: Ing. Manuel Diena; Director: Srta. Nélida A. Barneda; Director: Dra. Pía C. M. Jarach de Pugliese.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.8|3 Nº 60.530 v.8|3|74

Laboratorios Poen

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN escritura Nº 203 del 21 de marzo de 1969, pasada ante el escribano don Eduardo L. Donario, Registro 546, Capital, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación LABORATORIOS POEN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, con sede legal en esta Capital, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 15 de marzo de 1961, número 411, folio 60, libro 54, tomo A de Estatutos Nacionales, confirió poder general amplio de administración, disposición y judicial a favor de los señores Enrique Ernesto Tosi, Francisco Aguilar, Enrique Víctor Rabascall, Ernesto Francisco Trini, Arturo Manuel Trini, María Paganini de Macchi, María Esther Isabel Onorato, Angela Ratibel de Macchi y Reinaldo Camilio Macchi, para que en su nombre y representación intervengan en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo. — Enmendado: Laboratorios. Vale.

Buenos Aires, febrero 27 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.8|3 Nº 60.457 v.8|3|74

Acero Sima

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instanola en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA sociedad ACERO SIMA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL por Asamblea General Ordinaria del 30 de noviembre de 1973, eligió directores titulares a los señores Antonio Sorg, Andrea Gaspar de Sorg, Andrea Sorg de Moroni, Eugenio Sorg, Sigfrido Hobenlobe Waldenburg y directores suplentes a José María Jáuregui y Jorge Moroni. Por reunión de Directorio del 7 de diciembre de 1973 fue designado como presidente el señor Antonio Sorg.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e.8|3 Nº 60.428 v.8|3|74

Tubos Bruñidos

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 569. — Escritura número doscientos treinta y ocho. Acta Constituiva y Estatutos: De "Tubos Bruñidos, Sociedad Anónima". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veintitrés de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Uno) don Alfredo Sauer, argentino, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, industrial, libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos ochenta y un mil novecientos diecisiete, y Dos) Doña Mónica Beatriz Sauer de Azpilcueta, argentina, casada, de veintiún años de edad, empleada, cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones ciento treinta y un mil quinientos sesenta. — Ambos comparecientes se domicilian en la calle Urdanarrián número trescientos setenta y siete de Morón, provincia de Buenos Aires, encontrándose de tránsito aquí, siendo personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y expresan: Que han resuelto consituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación. — Domicilio. — Plazo y Objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "TUBOS BRUÑIDOS, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Agüero número ochocientos cuarenta y dos, ocetavo piso, departamento "A". — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación de caños de aceros bruñidos y piezas para la industria metalúrgica y afines y fabricación y reparación de equipos hidráulicos. — Agropecuaria: La explotación agropecuaria en todos sus aspectos y ramos por medio de establecimientos agrícola-ganaderos para cría e invernada de hacienda y producción de cereales, oleaginosos, forrajeros y demás frutos del país; así como forestación y explotación de bosques y frutales. — Comerciales: La distribución, importación, exportación y cualquier otra forma de comercialización de los artículos que fabrique la sociedad o necesarios para esa fabricación, y de productos y subproductos derivados de la ganadería, la agricultura, así como frutos del país y productos del ramo alimenticio. — Podrá igualmente comprar, vender, permutar, importar y exportar materias primas, productos y subproductos, así como maquinarias, repuestos y accesorios necesarios; ejercer representaciones, dar y recibir comisiones y consignaciones; todo relacionado con sus actividades Industrial y Agropecuaria antes citada. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de cien mil pesos ($ 100.000.—), representado por diez mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de dos con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso para aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. — Fiscalización. — Artículo Décimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. La asamblea también debe elegir un suplente y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Undécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Duodécimo: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimotercero: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de enero de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativa (o de previsión) o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimoquinto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre, acciones, suscripción, clase de acción, naturaleza del aporte. Modalidad. — Alfredo Sauer, 9.000 A (1 voto) $ 22.500, efectivo 25 o|o. — Mónica Beatriz Sauer de Azpilcueta, 1.000 A (1 voto) $ 2.500 efectivo 25 o|o. Se designa para integrar el directorio: Presidente a: Alfredo Sauer; Vicepresidente a: Mónica Beatriz Sauer de Azpilcueta; y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Guido Belzoni, contador público; Síndico suplente a: Santiago Armando Plohn, contador público. Se autoriza a los señores Alejandro Oscar Suárez, Esteban Testa y Héctor Silva Indaburu, a fin de que conjunta, separada o alternativamente y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Dejan así constituida a la sociedad "Tubos Bruñidos, Sociedad Anónima", haciendo constar, yo el autorizante, que el impuesto de sellos se pagará en la forma que corresponde, sobre la totalidad del capital, que ha sido íntegramente suscripto. Presentes a este acto los Contadores Públicos Nacionales: don Guido Belzoni, inscripto en la matrícula al tomo X, libro 1, folio 233, C. P. C. E. Buenos Aires, argentino, casado, de 33 años de edad, cédula de identidad número 2.352.974 de la Policía Federal domiciliado en la calle

SUMARIO

EDICION DEL DIA 8|3|74 (32 págs.)

SEGUNDA SECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Págs. 1 a 6)

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES
(Pág. 6)

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(Págs. 7 a 12)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 12)
Anteriores. (Pág. 17)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 16)
Anteriores. (Pág. 23)

TERCERA SECCION

CONVOCATORIAS
Nuevas. (Pág. 25)
Anteriores. (Pág. 28)

TRANSFERENCIAS
Nuevas. (Pág. 26)
Anteriores. (Pág. 31)

AVISOS COMERCIALES
Nuevos. (Pág. 27)
Anteriores. (Pág. 32)

BALANCES
(Pág. 27)

AVISOS VARIOS
Anteriores. (Pág. 32)

Bucarelli número dos mil ciento cuarenta y tres; y don Santiago Armando Plohn, inscripto en la Matrícula al Tomo 44, Folio 233, C.P.C.E. Buenos Aires argentino, casado, de 30 años de edad, Libreta de Enrolamiento número 4.599.754, con domicilio en la calle Libertad número mil diez, departamento "A", en Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; siendo el primero de este vecindario y ambos hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y manifiestan que aceptan expresamente el cargo de Síndico titular y Síndico suplente que respectivamente se les confiere precedentemente. Previa lectura y ratificación, firman ante mí, doy fe. — A. Sauer. — Mónica S. de Azpilcueta. — Guido Balzoni. — S. Plohn. Ante mí: Ernesto Guerrico. Está mi sello. Concuerda con su matriz número doscientos treinta y ocho, que pasó ante mí al folio quinientos sesenta y nueve del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido la precedente fotocopia como primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a ocho de mayo de mil novecientos estenta y tres. Ernesto Guerrico. Está mi sello". "Fº 1875. Escritura número setecientos doce. Modificación de estatutos de "Tubos Bruñidos, Sociedad Anónima". En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Alfredo Sauer, argentino, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, industrial, Lib. de Enrolamiento número cuatro millones setecientos ochenta y un mil novecientos diecisiete y doña Mónica Beatriz Sauer de Azpilcueta argentina, casada, de veintiún años de edad, empleada, Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones ciento treinta y un mil quinientos sesenta. Ambos comparecientes se domicilian en la calle Urdinarrain número trescientos setenta y siete de Morón, Provincia de Buenos Aires, encontrándose de tránsito en ésta, siendo personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y expresan: Que por escritura del veintitrés de abril del corriente año, pasada ante mí al folio quinientos sesenta y nueve de este mismo Registro constituyeron la sociedad denominada "Tubos Bruñidos, Sociedad Anónima" y dictaron su Estatuto Social y que ante observaciones formuladas por la Inspección General de Personas Jurídicas, en el Expediente número cuarenta y siete mil doscientos setenta y tres donde se tramita la aprobación de dicho instrumento, que los formantes aceptan surge la necesidad de modificar los artículos tercero y decimoquinto del relacionado estatuto, proceden a redactar los mismos en la siguiente forma: Artículo tercero. Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Fabricación de caños de metal, fabricación de equipos hidráulicos y fabricación de piezas y repuestos para maquinarias destinadas a la misma industria metalúrgica. — Comercial: La distribución, importación y exportación de los artículos que fabrique la sociedad necesarios para esa fabricación e intercambio de bienes o servicios, en todas las etapas de comercialización y financiación para cumplir su objeto. Comprar, vender, permutar, importar y exportar materias primas, productos y subproductos, maquinarias, repuestos y accesorios; ejercer representaciones, dar y recibir comisiones y consignaciones, todo lo relacionado con su actividad en la industria metalúrgica. — Artículo decimoquinto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro. Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de acción — Naturaleza del aporte — Modalidad: Alfredo Sauer 9.000 Ordinarias al portador tipo "A" de 1 voto, $ 22.500. Efectivo 25 o/o. Mónica Beatriz Sauer de Azpilcueta 1.000 Ordinarias al portador tipo "A" de 1 voto, $ 2.500. Efectivo 25 o/o. Agregan los comparecientes que este acto debe considerarse complementario de la escritura precitada. Previa lectura y ratificación, firman ante mí, doy fe. — A. Sauer.—Mónica S. de Azpilcueta. Ante mí: Ernesto Guerrico. Está mi sello. Concuerda con su matriz número setecientos doce, que pasó ante mí al folio mil ochocientos setenta y cinco del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido la precedente fotocopia como primer testimonio, que sello y firmo en Buenos Aires, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres. Ernesto Guerrico. Está mi sello. — Entre paréntesis. o de previsión No vale. — Sobrerraspado: veintitrés, encontrándose. y, comprar, necesarios, 25 o/o. 25 o/o. Vale.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ 962,50 e. 8/3 Nº 60.497 v. 8/3/74

Amoblamientos Artesanales

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número trescientos setenta y nueve: En la ciudad de Valentín Alsina, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, a veintiún días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, el escribano autorizante, comparecen: don Carlos Valentín Martínez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Olinda Espirgitto, profesión comerciante, de 55 años de edad, titular de la Cédula de Identidad Federal número 5.451.035, domiciliado en Pedro Lozano 3681, Capital Federal; don José Luis Martínez, argentino, soltero, comerciante, de 21 años de edad, titular de la Cédula de Identidad Federal número 6.834.076, domiciliado en Pedro Lozano 3681, Capital Federal, y doña Susana Concepción Martínez, argentina, soltera, comerciante, de 30 años de edad, titular de la Cédula de Identidad Federal número 7.086.482, domiciliada en Villanueva 1145, 8º piso, departamento B, Capital Federal, siendo todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto: Artículo Primero: La Sociedad se denomina AMOBLAMIENTOS ARTESANALES, SOCIEDAD ANONIMA. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo segundo: Su duración es de noventa años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto fabricación y comercialización de amoblamientos para cocinas, baños, casas, residencias, comercios, fábricas, mediante la elaboración de la madera, caños, hierros, laminados, plásticos u otros productos derivados de la madera, el hierro y los metales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de cinco mil pesos, representado por quinientas acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositarán cada uno de ellos, en la Caja de la sede social la suma de cien pesos, que les será devuelta al finalizar sus mandatos. — Artículo décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5.965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio. — Fiscalización. — Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. La asamblea debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asamblea. — Artículo desimosegundo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta, confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: nombre — Acciones — Suscripción — Clase de acciones — Monto — Integración — Naturaleza del aporte — Modalidad: Carlos Valentín Martínez, doscientas cincuenta acciones de un voto cada una, habiendo integrado en efectivo la suma de dos mil quinientos pesos; José Luis Martínez, cincuenta acciones, de un voto cada una, habiendo integrado en efectivo la suma de quinientos pesos, Susana Concepción Martínez, doscientas acciones de un voto cada una, habiendo integrado en efectivo la suma de dos mil pesos, todas las acciones son ordinarias al portador. III: Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Susana Concepción Martínez; vicepresidente. Carlos Valentín Martínez; vocales: José Luis Martínez. Y Organo Fiscalizador: Síndico titular: Jorge Emilio Wainer; Síndico suplente: Héctor Angel Raffo. — IV. Se autoriza a Carlos Alberto Fernández y/o Carlos Taverna, a fin de que, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Presente a este acto: don Jorge Emilio Wainer, argentino, casado en primeras nupcias con Frida Roguznicki, de 36 años de edad, contador público nacional, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.361.097, domiciliado en Rivadavia 16824, Haedo y don Héctor Angel Raffo, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con Susana Teresa D'Espósito, de 34 años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.872.189, domiciliado en Rivadavia 16284, 2º piso de Haedo, personas mayores de edad, que exponen: Que aceptan los cargos para los cuales han sido designados y que no los une ningún vínculo de parentesco con los integrantes del Directorio. Leída que les es, la ratifican y firman de conformidad, por ante mí, doy fe. — C. Martínez. — J. L. Martínez. — Susana C. Martínez. — Jorge Wainer. — Raffo. — Ante mí: Enrique Rojas Paz. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1.565 del Registro número 84 a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enrique Rojas Paz. — Hay un sello que dice: Enrique Pablo Rojas Paz. Escribano. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 00444626 que se agrega. — Lomas de Zamora, 25 de octubre de 1973. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley 6.191 (Art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Enrique Pablo Rojas Paz, obrante en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 3534666. — Lomas de Zamora, 25 de octubre de 1973. — Hay una firma ilegible y un sello que expresa: M. Osvaldo Troccoli. Presidente. — Primer testimonio: Escritura número cuatrocientos cincuenta: En la ciudad de Valentín Alsina, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, el escribano autorizante, comparecen: don Carlos Valentín Martínez, argentino, casado en primeras nupcias con Olinda Espirigitto, comerciante, de 55 años de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.451.035, domiciliado en Pedro Lozano 3681, Capital Federal; don José Luis Martínez, argentino, soltero, comerciante, de 21 años de edad, titular de la Cédula de Identidad número 6.834.076, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Lozano 3681, Capital Federal, y doña Susana Concepción Martínez, argentina, soltera, comerciante, de 30 años de edad, titular de la Cédula de Identidad Policía Federal número 7.086.482, domiciliada en Villanueva 1145, 8º piso, departamento B, Capital Federal, siendo todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por escritura de fecha 21 de setiembre de 1973, pasada por ante el autorizante, al folio 1.565, de este Registro a su cargo, formalizaron el contrato social de la sociedad que gira en la Capital Federal, bajo la denominación de "Amoblamientos Artesanales", Sociedad Anónima. Que atento las observaciones formuladas a dicho contrato por la Inspección General de Personas Jurídicas, vienen por el presente acto a subsanar las mismas, por lo que el Artículo Tercero de la mencionada convención quedará definitivamente redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Tiene por objeto la fabricación y comercialización de amoblamientos para cocinas, baños, residencias, comercios y fábricas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Leída que les es, la ratifican y firman de conformidad, por ante mí, de todo lo cual doy fe. — C. V. Martínez. — José L. Martínez. — Susana C. Martínez. — Ante mí: Enrique Rojas Paz. Esta mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1.810 del Registro 84 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en un sello que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enrique Rojas Paz. — Hay un sello. Enrique Pablo Rojas Paz. Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 00448139 que se agrega. — Lomas de Zamora, 26 de noviembre de 1973. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley 6.191, artículo 90, inciso p), legaliza la firma y el sello del escribano Enrique Pablo Rojas Paz, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 2.817.208. — Lomas de Zamora, 26 de noviembre de 1973. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Juan Esteban Peruilh, tesorero.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 825.— e. 8/3 Nº 60.504 v. 8/3/74

Compañía Integral de Comercialización

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ACTA CONSTITUTIVA: Compañía Integral de Comercialización S. A. — Escritura número mil. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores don Jorge Tejerina, casado, argentino, nacido el 6 de julio de 1934, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.275.182, domiciliado en la calle Olleros número 1821, planta baja B; doña Beatriz Irene Monfredini de Derrigo, casada, argentina, nacida el 7 de febrero de 1940, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.569.472, domiciliada en la calle Acoyte número 366; don Ignacio Tejerina, casado, argentino, nacido el 21 de setiembre de 1930, comerciante, con

Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.846.612, domiciliado en la calle Peña número 2715, primer piso B, don Juan Claudio Chavanne, casado, argentino, nacido el 21 de febrero de 1945, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.361.452, domiciliado en la calle Cangallo Nº 1553, octavo piso; don Agustín Nicolás Arias, casado, argentino, nacido el 11 de abril de 1943, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.772.605, domiciliado en la calle Díaz Vélez número 4106, tercer piso A; don Marcelo Augusto Chavanne, casado, argentino, nacido el 29 de diciembre de 1948, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.809.742, domiciliado en la calle Santa Fe número 3721, segundo piso B; don Carlos Federico Chavanne, casado, argentino, nacido el 23 de octubre de 1946, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.809.741, domiciliado en la calle San Nicolás número 3974; doña Julieta Teresa Bernarda Vedoya, divorciada, argentina, nacida el 9 de julio de 1940, comerciante, con Libreta Cívica número 3.862.221, domiciliada en la calle Ayacucho número 1763, tercer piso, departamento A; don Evaristo Prendes, soltero, argentino, nacido el 23 de mayo de 1934, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.580.458, domiciliado en la calle José Martí número 1092, y doña María Paula von Wuthenau de Keen, casada, argentina, nacida el 15 de julio de 1948, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.953.847, domiciliada en la calle Ayacucho número 2115, tercer piso, todos los comparecientes son vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: I — Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto — Artículo Primero: La sociedad se denomina "COMPAÑIA INTEGRAL DE COMERCIALIZACION S. A.". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Cangallo número 1553, octavo piso. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto promocionar, estructurar, estudiar y ejecutar proyectos relacionados con la compraventa de terreno, campos e inmuebles de cualquier tipo, en cuyo caso podrá percibir pagos, comisiones y toda clase de remuneraciones por ese concepto. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Capital — Artículo Cuarto: El capital social es de treinta mil pesos representado por treinta mil acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cada director entregará a la Sociedad la suma de cien pesos en calidad de depósito de garantía de su desempeño. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y a todos los directores quienes actúan en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos. — Fiscalización — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: Los señores Jorge Tejerina y Juan Claudio Chavanne suscriben cada uno 9.975 acciones por un monto de nueve mil novecientos setenta y cinco pesos cada uno de ellos. — La señora Beatriz Irene Monfredini de Derrigo suscribe 3.900 acciones por un monto de tres mil novecientos pesos. — El señor Carlos Federico Chavanne suscribe 900 acciones por un monto de novecientos pesos. — Los señores Agustín Nicolás Arias, Ignacio Tejerina y Marcelo Augusto Chavanne suscriben 1.500 acciones cada uno, por un monto de mil quinientos pesos cada uno de ellos. — El señor Evaristo Prendes suscribe 150 acciones por un monto de ciento cincuenta pesos. — Y las señoras Julieta Teresa Bernarda Vedoya y María Paula von Wuthenau de Keen suscriben 300 acciones cada uno por un monto de trescientos pesos para cada una de ellas. — Todas las acciones suscriptas son ordinaria al portador con derecho a un voto por acción. — Total de acciones suscriptas: treinta mil, por un monto de treinta mil pesos que será aportado en dinero en efectivo, integrándose en este acto el veinticinco por ciento del valor de las acciones suscriptas por cada uno de los accionistas, o sea, que el monto integrado es de siete mil quinientos pesos. — III. Se designa para integrar el Directorio: Presidente, a don Juan Claudio Chavanne. — Vicepresidente, a don Jorge Tejerina. — Vocales titulares, a doña Beatriz Irene Monfredini de Derrigo, don Ignacio Tejerina y don Agustín Nicolás Arias. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular al contador público nacional don Santiago Palmieri. — Síndico suplente al contador público nacional don Mario Antonio Piccorelli. — IV. Se confiere poder especial a favor de los señores Juan Claudio Chavanne y Jorge Tejerina, a fin de que actuando en forma conjunta y|o indistinta cualquiera de ellos, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y para que si fuera necesario otorguen y firmen las escrituras públicas y|o demás instrumentos públicos y privados que se les exijan. — Y los comparecientes agregan: Que dejan en esta forma constituida la sociedad de referencia. — Presentes en este acto don Santiago Palmieri, casado, argentino, nacido el 5 de marzo de 1936 contador público nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.757.422, domiciliado en la calle Bucarelli número 2165, primer piso D, y don Mario Antonio Piccorelli, casado, argentino, nacido el 15 de octubre de 1935, contador público nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.669.762, domiciliado en la calle Bárcena número 2049, primer piso "E", ambos vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, dicen: Que de acuerdo a lo establecido por la Resolución número 7072 de la Inspección General de Personas Jurídicas y enterados de las deignaciones del síndico titular efectuada a favor del señor Palmieri y del síndico suplente a favor del señor Piccorelli, manifiestan aceptar expresamente dichos cargos. El autorizante hace constar que el impuesto de sellos de trescientos pesos sobre el capital social se abona en la declaración jurada del mes en curso: — Leída que les fue, ratificando su contenido y firman por ante mí, doy fe. — Raspado: casado — jurisdicción — desempeño — sucursales — conjunto — forma — número — Beatriz — Carlos — Wuthenau — integrándose — que todos valen. — Raspado: 4106, vale. — Jorge Tejerina. — Beatriz I. M. de Derrigo. — Ignacio Tejerina. — Juan C. Chavanne. — Augusto N. Arias. — Marcelo A. Chavanne. — Carlos F. Chavanne. — Julieta T. B. Vedoya. — Evaristo Prendes. — María P. von W. de Keen. — Ante mí: Ricardo M. Ferrer Reyes. — Escribano Público. — Concuerda y es copia auténtica de su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 2.698 del Registro 119 de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en fotocopia de cinco fojas y la presente que firmo y sello en Buenos Aires, a 11 de octubre de 1973. — Ricardo M. Ferrer Reyes.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 332,50 e. 8|3 Nº 60.469 v. 8|3|74

Gamenara

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA número cuatrocientos noventa y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores: don Dante Gamenara, hijo de Blas Gamenara y de doña María Carmen Aizpurúa, de 38 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Susana Luisa Ruffini, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Cánning número 1095, de esta Ciudad; titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.163.742; doña Susana Luisa Ruffini de Gamenara, hija de Alberto Carlos Ruffini y de Saraí Bardagi, de 35 años de edad, casada en primeras nupcias con Dante Gamenara, argentina, comerciante domiciliada en la Avenida Cánning número 1095, Capital Federal, con Libreta Cívica número 996.532; doña Martha Beatriz Elso de Rodríguez, hija de Tiburcio Elso y Elena Laginestra, de 36 años de edad, casada en primeras nupcias con Salvador Ramón Rodríguez, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Coronel Niceto Vega 4690, Capital Federal, con Libreta Cívica número 3.591.281, y doña Margarita Gagliano de Castilla, hija de Miguel Gagliano y Visitación Rodríguez, de 32 años de edad, casada en primeras nupcias con Rodolfo Fernando Castilla, argentina, empleada, domiciliada en la calle Ricardo Gutiérrez número 1327, Planta Baja, departamento 3, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; titular de la Libreta Cívica número 2.887.481; todos los comparecientes, son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, por acto único, con sujeción al siguiente estatuto: Denominación — Plazo — Domicilio y Objeto: Artículo Primero: La Sociedad se denominará "GAMENARA SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en la Avenida Córdoba número cuatro mil seiscientos, jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: Industrial: Sección Panadería, Fabricación y elaboración de todo tipo de pan, galletas, bizcochos, productos de graham, centeno y similares; Sección Confitería: Fabricación y elaboración de todo tipo de tortas, postres, masas, emparedados, saladitos, sandwiches, comidas, roscas pan dulce, alfajores y similares. — Comercial: Compra, venta, comercialización, representación, comisión, consignación de materias primas, productos, subproductos, mercaderías, bebidas alcohólicas y sin alcohol, explotación salón de fiestas, realización de banquetes, servicios de lunch, todo ello relacionado con su objeto industrial. — A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de pesos diez mil ($ 10.000), representado por mil acciones de pesos diez ($ 10), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley número 19.550. — Administración y Representación: Artículo Octavo: La Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de seis con mandato por un año. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. - La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en la Caja Social la suma de pesos quinientos ($ 500) cada uno en dinero en efectivo, mientras duren sus mandatos. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número 5965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorbar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente, quienes actúan indistintamente. — Fiscalización: Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas: — Artículo Décimo Segundo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley número 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el

número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento (5 o|o) hasta alcanzar el veinte por ciento (20 o|o) del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo, o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y rembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe totalmente, integrándose un veinticinco por ciento en acciones ordinarias, al portador de un voto por acción, conforme la siguiente proporción: 1) Dante Gamenara suscribe quinientas diez acciones e integra mil doscientos setenta y cinco pesos; 2) Martha Beatriz Elso de Rodríguez suscribe trescientas ochenta acciones e integra novecientos cincuenta pesos; 3) Susana Luisa Ruffini de Gamenara suscribe diez acciones e integra veinticinco pesos; 4) Margarita Gagliano de Castilla suscribe cien acciones e integra doscientos cincuenta pesos. — Integración en dinero en efectivo. — Se integra en este acto un veinticinco por ciento y el resto en el plazo legal. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Dante Gamenara. — Vicepresidente a Martha Beatriz Elso de Rodríguez. — Suplentes a Susana Luisa Ruffini de Gamenara. — Organo Fiscalizador: Síndico Titular a Rodolfo Fernando Castilla. — Síndico Suplente: Martiniano José Machado. — Se autoriza otorgando poder Especial a Dante Gamenara, Rodolfo Fernando Castilla y Bernardo Csiroff, a fin de que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto los señores: don Rodolfo Fernando Castilla, de 33 años de edad, casado en primeras nupcias con Margarita Gagliano, argentino, contador Público Nacional, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez número 1327, Planta Baja, departamento 8, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.359.302 , don Martiniano José Machado, de 44 años de edad, casado en primeras nupcias con Ana Eva Ginebra Lopreite, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en la Avenida Rivadavia número 1836, segundo piso, Capital Federal, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.487.768, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, expresan que aceptan los cargos de síndico titular y suplente respectivamente, que no se encuentran comprendidos dentro de las inhabilidades o incompatibilidades enumeradas en el artículo 286 de la ley 19.550 y que firman la presente a ese solo efecto. Las partes manifiestan: Que bajo las cláusulas que anteceden dejan constituida la Sociedad Gamenara Sociedad Anónima. — Leída y ratificada, firman los comparecientes, por ante mí, doy fe. — Dante Gamenara. — S. R. Gamenara. — Marta de Rodríguez. — M. Gagliano de Castilla. — Rodolfo Castilla. — Martiniano Machado. — Ante mí: Mario Hugo Conzi. — Está mi sello.

Buenos Aires, febrero 7 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 725.- e.8|3 Nº 60.396 v.8|3|74

Henry Hirschen y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PODER GENERAL AMPLIO. — "Henry Hirschen y Cía. Sociedad Anónima" a Hirschen, Henry y otros. — Escritura número tres mil cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece don Henry Hirschen, que dice ser casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, persona de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad que actualmente gira en esta plaza con la denominación de "Henry Hirschen y Cía. Sociedad Anónima", con domicilio en la calle San José número ochenta y tres, de esta Ciudad, en su carácter de presidente del Directorio de la misma, cuya personería la acredita en la forma que se establece más adelante. — Y el compareciente, en el carácter que inviste, dice: Que confiere poder general amplio a favor de don Henry Hirschen, doña Anny Taussik de Hirschen, don Walter Strauss, don Juan Jorge Sagel, don Miguel Andrés Hirschen y don Salvador Gómez Fuentes, para que en nombre y representación de "HENRY HIRSCHEN Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA" y actuando los dos primeros en forma conjunta, separada o indistinta y los señores Strauss, Sagel, Miguel Andrés Hirschen y Gómez Fuentes en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, puedan realizar los siguientes actos: Administren y gobiernen sin limitación alguna todos los bienes que actualmente posee la sociedad y adquiera en el futuro, ya sean dichos bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, pudiendo venderlos, enajenarlos, transferirlos, hipotecarlos, permutarlos, adquirirlos y en todos los casos, ajustar precios, pactos, condiciones, formas de pago, pagando o percibiendo los respectivos importes, sea al contado o a plazos, dando o tomando la posesión de lo que enajena o adquiere la sociedad; cobrar y percibir cuantas sumas de dinero se le adeuden o en lo sucesivo deban entregársele provenientes de cualquier obligación, dando las cartas de pago y cancelaciones correspondientes, puedan tomar dinero prestado y contraer todo tipo de deudas con garantías prendarias e hipotecarias o sin ellas, pudiendo suscribir toda clase de documentos relacionados con dichas operaciones; dar y tomar dinero prestado con o sin beneficio de intereses, de cualquier clase de personas, celebrar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos y Compañías, contratos de préstamos hipotecarios en oro, sellado, papel moneda nacional, en cédulas o bonos hipotecarios o de otra especie, aceptando sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, constituir hipotecas por las cantidades, plazos, formas de pago, intereses y demás condiciones que estimen ventajosas y las cancelen oportunamente; soliciten división y ampliación de las hipotecas preexistentes; librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier persona, compañía, sociedad o entidad pública o privada del país o del extranjero, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de renta, bonos o cédulas hipotecarias y demás documentos de crédito públicos o privados o papeles comerciales, renovar dichos documentos, firmar avales, tomar giros sobre cualquier punto de la República, firmar solicitudes, hacer manifestaciones de bienes, retirar fondos que tenga o tuviere la sociedad mandante, a su nombre en los establecimientos bancarios u otras instituciones, hacer nuevos depósitos y volverlos a extraer, solicitar descubiertos, establecer cuentas corrientes, dando o girando cheques contra esos fondos o en descubierto, contraer obligaciones mancomunada y solidariamente con otras personas, inclusive con los propios mandatarios; efectuar operaciones de importación y exportación, solicitar permisos de cambio, retirar de la Aduana de esta Capital, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones y de las Empresas Privadas, das mercaderías y correspondencia que vinieren consignadas a su nombre, firme toda clase de recibos, planos y planillas, otorguen, acepten y firmen toda clase de escrituras públicas y documentos privados que se requiera para ejecutar cualquier acto, inicien y sigan expedientes administrativos ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales que correspondan presentando escritos, documentos, testigos, partidas y todo otro género de pruebas y justificativos; se presenten anet la Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerio de Industria y Comercio, Dirección General de Impuestos Internos, Banco Central de la República Argentina, Dirección Nacional de Aduana, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y demás reparticiones que corresponda, se notifiquen de resoluciones, pidan reconsideración de las adversas y para que en defensa de sus derechos ocurran por sí o constituyendo apoderado judicial, ante la autoridad administrativa y Tribunales Superiores e Inferiores que corresponda, incluso Tribunales del Trabajo, Comisiones de Conciliación, incluso en el fuero criminal o correccional, entablando y contestando demandas, reconvenciones y excepciones, presentar escritos, solicitudes, testigos, partidas y toda clase de pruebas y justificativos; asistir a juicios verbales de conciliación y a juntas de acreedores, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, prestar y exigir juramentos y cauciones, decir de nulidad, poner y alegar, tachar, recusar, producir informaciones, pedir reconocimientos de letras y cotejos de letras y firmas, la quiebra o el concurso civil de sus deudores, o concursos civiles de acreedores, asistir a juntas de regulación de créditos, proponer Síndicos, acordar concordatos, quitas u esperas, impugnar créditos, cobrar y percibir, dar recibos, pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y lanzamientos, apelar, interponer todos los recursos legales y desistir de los mismos; transar, conferir poderes generales o especiales, constituir sociedades de cualquier naturaleza o tipo jurídico, establecer aportes de capitales, plazo de duración, objeto social, distribución de utilidades y pérdidas, uso de la firma social, designación de gerentes o socios que tengan a su cargo la administración, la forma de disolución y liquidación de la sociedad y todas las cláusulas que estimen conveniente; disolver sociedades existentes o las que se constituyan en el futuro, ceder cuotas sociales y derechos en las sociedades en que forme parte, modificar cláusulas de contratos y practicar en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios al mejor desempeño del presente mandato. — El compareciente, acredita su personería: Primero: Con la escritura de constitución definitiva de dicha sociedad, otorgada el siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el Escribano de esta Ciudad, don Aron Siganevich, al folio seis mil trescientos setenta y ocho, del Registro trescientos ochenta y ocho, a su cargo, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veinte de febrero de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número doscientos noventa y cuatro, Tomo A., de Estatutos Nacionales, la que en su testimonio he tenido para este acto a la vista y en fotocopia debidamente autenticada, obra agregada al folio seis mil trescientos cincuenta y tres, de este Registro y protocolo del año mil novecientos sesenta y cinco, y sus modificaciones otorgadas por escrituras de fechas nueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, pasada al folio seiscientos sesenta y siete de este Registro y protocolo de dicho año, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veinticinco de marzo del mismo año, bajo el número seiscientos sesenta y nueve, al folio tres, del Libro sesenta y seis, Tomo A., de Estatutos Nacionales, dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y dos, pasada al folio siete mil seiscientos veinte de este Registro y protocolo de dicho año, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el seis de abril del corriente año, bajo el número setecientos veintinueve, al folio noventa y cinco, Libro setenta y nueve, Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, y con la modificación y adecuación a la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, de sus Estatutos, otorgada por escritura de fecha veintitrés de agosto del corriente año, pasada al folio cinco mil doscientos sesenta y nueve de este Registro y protocolo corriente, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el dieciséis de noviembre último, bajo el número dos mil setecientos sesenta y siete al folio cuatrocientos cincuenta y uno del Libro setenta y ocho, Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; y Segundo: Con las actas de Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha veintisiete de abril último y de Directorio número ciento cuarenta, de igual fecha que la anterior, transcriptas al folio cinco mil doscientos sesenta y nueve de este Registro y protocolo, inscriptas en el Juzgado respectivo el dieciséis de noviembre del corriente año, bajo el número seiscientos sesenta y uno, al folio noventa y cuatro del Libro dos de Nombramientos de Directores, y de Directorio, que es la especial para este otorgamiento, en su original tengo para este acto a la vista y en fotocopia debidamente autenticada agrego a la presente. — En este estado el compareciente, agrega: Que la representación invocada permanece vigente y sin modificación alguna. — Previa lectura, firma el compareciente de conformidad, como acostumbra a hacerlo, ante mí, doy fe. — Sobre borrado: Hirschen — civiles — juntas — Primera. Vale.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 555.— e.8|3 Nº 60.397 v.8|3|74

ACLARACION

Miguelec

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 1º|3|74, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: "Migulec Sociedad Anónima Comercial e Industrial".

Debe decir: "Miguelec Sociedad Anónima Comercial e Industrial".

e.8|3 Nº 59.584 v.8|3|74

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Datera

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura del 9|8|72, escribano Rolando P. Caravelli, la entidad "DATERA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", se disuelve. — Se designa liquidador a Daniel Teodoro Ramini.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 22,50 e. 8|3 Nº 60.432 v. 8|3|74

Goan - Echea

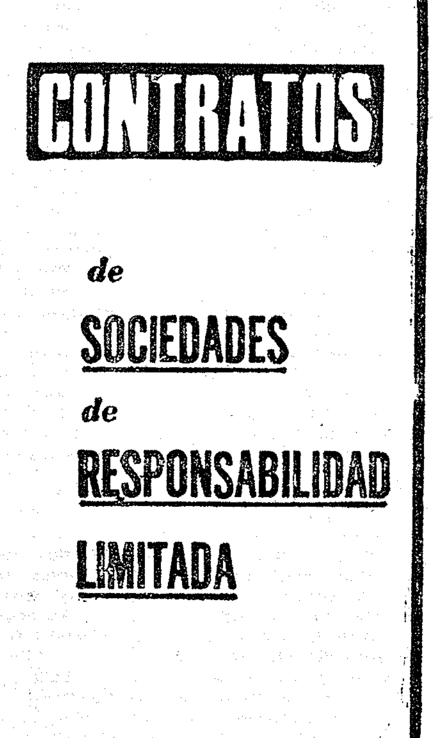
SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura del 7|6|72, escribana María C. Aristizábal de Doldán y Resolución I. G. P. J. Nº 1.064, del 20|10|72, la sociedad "María Amelia Iribarne de Cartier e Hijos, Sociedad en Comandita por Acciones", reforma su estatuto. 2) La Sociedad girará bajo la razón social de "GOAN-ECHEA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". — 7) El Capital se fija en $ 50.000.— y está formado: a) Por $ 2.000.— que constituye el capital comanditado y b) Por $ 48.000 que constituye el capital comanditario. — 8) Gastón Luis Cartier y María Elsa Cartier asumen el carácter de socios comanditados y administradores, en virtud del aporte de $ 1.000.— que cada uno de ellos ha efectuado. — El capital comanditado se divide en 200 cuotas de $ 10.— cada una. — El capital comanditario está representado por 4.800 acciones ordinarias al portador de $ 10.— cada una. — Cada acción y cada cuota dan derecho a un voto. — El capital comanditario que asciende a $ 48.000.—, se encuentra totalmente suscripto e integrado, en la siguiente proporción: a) María Amelia Cartier de Costa, pesos 24.500.—. b) María Elsa Cartier, pesos 23.500. — Los socios sin distinción tienen prioridad para suscribir acciones a prorrata de sus aportes, tal derecho se ejerce dentro de los 15 días de la publicación que por un día debe efectuarse en el Boletín Oficial. — El capital está totalmente suscripto e integrado en dinero en efectivo. — 22) Fiscaliza la entidad un síndico titular, designado por Asamblea General, por 3 años, juntamente con un suplente.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 108,75 e. 8|3 Nº 60.485 v. 8|3|74



UNA SOLA PUBLICACION

Loman

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Dardo Ismael López Luján, uruguayo, casado, industrial, de 37 años, domiciliado en la calle Chacabuco 1384, quinto piso, Dto. C., Capital Federal, C.I. 658.506, Rep. Oriental del Uruguay; Sergio Mario Lopez Luján, uruguayo, casado, industrial, de 35 años, domiciliado en Chacabuco 1384, piso 5, Dto. C., Capital Federal, C.I. Nº 658.195, de la Rep. Oriental del Uruguay y Carlos Nelson Manzi Preve, argentino, casado, industrial, de 31 años, domiciliado en Chacabuco 1384, piso 5, C, Capital Federal, L.E. Nº 4.617.091, convienen constituir una S.R.L. que se regirá por las disposiciones del Decreto-Ley 19.550 y por las siguientes cláusulas: Primera: Se denominará "LOMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal y comercial en la calle Chacabuco 1384, piso 5, Dto. C, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: Tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación y procesamiento del caucho y sus productos derivados, planchas para calzados y de las maquinarias, repuestos, accesorios y materias primas vinculadas a dicha actividad. — Tercera: El capital es de $ 100.000.— dividido en 100 cuotas de $ 1.000.— cada una totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Dardo Ismael López Luján 40 cuotas; Sergio Mario López Luján 20 cuotas y Carlos Nelson Manzi Preve 40 cuotas e integrado en bienes de uso según surge del balance inventario que se firma por separado. — Dichos bienes fueron valuados a sus precios de costo y de adquisición, según comprobantes en poder de la sociedad y que se incorporan a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149, y 150 del Decreto-Ley 19.550. — Cuarta: Tiene una duración de 99 años a partir del 1º de diciembre de 1973 pudiendo disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. — Quinta: Todos los socios quedan nombrados gerentes de la sociedad y tienen a su cargo el uso de la firma social en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. — En dicho carácter podrán: adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos; dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales. Incluso los actos comprendidos dentro del Art. 1881 del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nación. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. — Se deja especial constancia que para endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente social y actos de mero trámite ante cualquier repartición nacional, provincial, municipal, basta la firma de uno cualquiera de los socios gerentes. — Sexta: La fiscalización social será ejercida por todos los socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos confiriéndose al efecto a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones, en su caso, se asentarán en el libro de actas y serán firmdas debiendo los socios reunirse como mínimo cada seis meses, para considerar la marcha de los negocios sociales. — Séptima: Las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en los artículos 152 a 156 del Decreto Ley 19.550 y, en general, los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones, entre sí y respecto de terceros, se rijan por lo dispuesto en el capítulo I, secciones VI, VII y VIII del referido Decreto-Ley. — Octava: Anualmente, cada 31 de diciembre, será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales. — Previa la reserva legal, hasta llegar al 20 o|o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas, serán repartidas entre los socios en proporción al capital aportado. — El balance se considerará aprobado si dentro de los 30 días de realizado no fuera observado. — Novena: Producida la disolución social por cualquier motivo, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos quienes llenarán su cometido dentro de lo dispuesto por el capítulo I, Secciones 12 y 13 del Decreto-Ley 19.550. — Décima: El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento, será establecido por balance, extraído de los libros rubricados de la sociedad, dentro de las normas técnicas legales vigentes en ese entonces y será abonado en la forma como se convenga en ese entonces de común acuerdo. — Decimoprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, sus derecho habientes deberán unificar personería y podrán incorporarse a la sociedad o si así lo desean podrán retirarse recuperando sus haberes en la forma establecida en la cláusula anterior. — Decimosegunda: Toda duda o divergencia entre los socios durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad y entre los socios y los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia deberán designar un tercero dentro de los 10 días de nombrados, quien deberá fallar a los 10 días posteriores a su nombramiento y cuyo fallo será obligatorio e inapelable. — Decimotercera: Toda situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resulta por las disposiciones del Decreto-Ley 19.550, por las del Código de Comercio Civil en su caso. — De conformidad, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires a los 19 días del mes de diciembre de 1973. — Loman S. R. L. — Inventario al 1º de diciembre de 1973. — Activo — Maquinarias: 1 Mezcladora de caucho, con mando de 2 cilindros de 0 m. 40 de diámetro y 1 m. de table. — Marca: John Bel. modelo: A - 501 Equipada con Reductor marca Alten y motor marca: C Zerweny de 50 H.P. y 950 r.p.m. (380|600 V. — 74|4°5 Amp.) Modelo N S Bº 6.730 — Nº 11.160. — $ 130.400.00. — Pasivo — Acreedores varios: $ 30.400,00. — Capital Social: $ 100.000,00. — $ 130.400,00.

Buenos Aires, febrero 27 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 382,50 e.8|3 Nº 60.425 v.8|3|74

Man

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE los señores: Antonio Jenaro Feola nacido el 2 de diciembre de 1948, soltero, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Azcuénaga 615 de Morón (Pcia. de Bs. As.), titular de la cédula de identidad Nº 2.263.483 de la Pcia. de Bs. As.; Mario Feola, nacido el 3 de enero de 1951, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Azcuénaga 615 de Morón (Pcia. de Bs. As.), titular de la libreta de enrolamiento Nº 8.488.188 y Abel Edgardo Agrasar, nacido el 30 de agosto de 1927, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Avellaneda 2324, piso 8º, Depto. 70, de Capital Federal, titular de la cédula de identidad Nº 3.318.652 de la Policía Federal; mayores de edad, y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, de acuerdo con las siguientes cláusulas. — Primera: Entre los nombrados queda constituida una sociedad comercial que girará en plaza bajo el rubro de MAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sede de los negocios sociales se halla en la calle Carlos Antonio López 4207 de la Capital Federal, pudiendo los socios de común acuerdo trasladarla en el momento que lo consideren oportuno. — Tercera: La duración del presente contrato será de cinco años a partir del 15 de octubre de 1973. — Cuarta: El objeto de la sociedad lo constituye la promoción de la venta de viviendas de cualquier tipo y características y la importación de maderas para la fabricación de casas prefabricadas. — Quinta: El capital social asciende a la suma de pesos Ley 18.188 quince mil ($ 15.000), dividido en un mil quinientas (1. 500) cuotas de pesos Ley 18.188 diez ($ 10), cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: el socio Annino Jenaro Feola aporta e integra la suma de pesos Ley 18.188 tres mil setecientos cincuenta ($ 3.750), o sean trescientas setenta y cinco (375) cuotas de pesos Ley 18.188 diez cada una; el socio Mario Feola aporta e integra la suma de pesos Ley 18.188 tres mil setecientos cincuenta ($ 3.750), o sean trescientas setenta y cinco cuotas (375) de pesos Ley 18.188 diez cada una; y el socio Abel Edgardo Agrasar aporta e integra la suma de pesos Ley 18.188 siete mil quinientos ($ 7.500), o sean setecientas cincuenta cuotas (750) de pesos Ley 18.188 diez cada una. La integración efectúa en bienes y en efectivo, de acuerdo con el siguiente balance e inventario: Activo: Disponibilidades: Caja $ 500. — Bienes de uso: Maquinarias: 1 guinche marca Eran Nº G-908 $ 6.000. — 1 máquina hormigonera marca Eran Nº H-1102 $ 3.000. — 1 sierra marca Dasam con motor Nº 25.060 $ 1.500. — 1 sierra marca Sabatini Nº 250 $1.500. — 1 carro para llevar hormigón marca Eran Nº 1 $ 500. — 1 cortadora de hierro marca Tregwe Nº 5 $ 500. — Herramientas: 30 baldes Eran a $ 15, c|u., $ 450. — 10 palas Gherardi a $ 75 c|u., $ 750. — 5 tablones de 2 pulgadas a $ 60 c|u., $ 300. — Total activo: $ 15.000. — Pasivo: Capital social $ 15.000. — Total pasivo: $ 15.000. — Existen registrados en la sociedad los comprobantes de la adquisición de todos los bienes que se detallan en el inventario y balance acompañados. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por todos los socios con el cargo de gerentes y tendrá el uso de la firma el socio Abel Edgardo Agrasar, quien deberá firmar siempre en forma conjunta con uno cualesquiera de los restantes scoios, debiendo suscribir las obligaciones con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Man S. R. L.". En dicha forma podrán adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles y semovientes, constituir deudas, garantizándolas con privilegios prendarios e hipotecarios y de cualquier otra clase, pudiendo aceptar hipotecas sobre inmuebles, darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces: realizar toda clase de gestiones y representaciones ante reparticiones públicas y privadas; realizar toda clase de operaciones bancarias con todos los bancos nacionales, provinciales y extranjeros; celebrar y otorgar contrato de toda clase, comparecer en juicios ante los Tribunales Nacionales o Provinciales de cualquier fuero y jurisdicción, ya sea por sí o por apoderado. Se deja constancia que las facultades enunciadas son enumerativas y no limitativas, estando entendido que los gerentes están investidos de todos los poderes para actuar en nombre de la sociedad, sin limitación alguna. — Septima: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenos al giro social, ni comprometérla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Octava: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de las provisiones y amortizaciones que técnicamente correspondan y del cinco por ciento destinado a integrar el Fondo de Reserva Legal hasta el límite estipulado por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, se distribuirán entre los socios por partes iguales al capital aportado. En caso de pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Los balances quedarán automáticamente aprobados si no media observación dentro de los treinta días a contar de la fecha en que la gerencia los haga conocer a los socios de manera formal. — Novena: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adoptaren relacionadas con el giro social y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Décima: La sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad de alguno de los socios. La sociedad optará por continuar sus operaciones con los herederos del socio fallecido, debiendo estos herederos unificar personería o bien liquidará a dichos herederos el importe que al causante correspondía, en la sociedad por capital y utilidades, en cuatro cuotas trimestrales sucesivas y sin interés. — Decimoprimera: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá dar aviso por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. Cumplido ese plazo se practicará un balance y se reintegrará al socio saliente su capital con más las ganancias obtenidas o descontadas las correspondientes pérdidas, si las hubiere, abonándose de conformidad con lo establecido en el artículo anterior. — Decimosegunda: Para los casos de cesión de cuotas se aplicará el Art. 152 de la Ley Nº 19.550, no estableciéndose normas para su valuación, en su lugar se estará a lo dispuesto por el Art. 153 si hubiere desacuerdo. — Decimotercera: Todas las decisiones sociales se tomarán por mayoría de capital y se requiere unanimidad para los casos expuestos en el primer y segundo apartado del Art. 160 de la Ley Nº 19.550. Las reuniones pueden ser comunicadas en forma fehaciente por cualquiera de los gerentes o demás socios, haciéndose saber los temas a tratar y las comunicaciones podrán ser cursadas al domicilio último denunciado por los socios. — Decimocuarta: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios por la interpretación de este contrato o en las relaciones sociales durante la disolución o liquidación, será resuelta exclusivamente por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para caso de discordia, quien resolverá en definitiva las cuestiones que se planteen. De conformidad con el presente, se firma dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los quince días de octubre de mil novecientos setenta y tres. — Firmado: Annino Jenaro Feola. Mario Feola. Abel Edgardo Agrasar. Sobreborrado: "en", "técnicamente correspondan". Valen. — Testado: de la fecha del presente. No vale Entre líneas: 15 de octubre de 1973. vale.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 468,75 e.8|3 Nº 60.322 v.8|3|74

Hornella Electrónica

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres, entre los señores Aldo Egdysz y Jorge Arnaldo Cappiello, por una parte y en calidad de únicos y actuales socios de "Hornella Electrónica" S. R. L., cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro/nueve/setenta y dos y por la otra parte en calidad de cesionaria Carmen Patricia Cappiello, de dieciocho años de edad, con autorización judicial para ejercer el comercio, convienen de mutuo acuerdo lo siguiente: Primero: El señor Aldo Egdysz, cede y transfiere a favor del señor Jorge Arnaldo Cappiello y de la señorita Carmen Patricia Cappiello sus ciento cincuenta cuotas de capital que tiene y le corresponden en la proporción de treinta cuotas al primero y ciento veinte cuotas al segundo, en la referida Sociedad ,por la suma total y convenida de su valor nominal, o sea pesos quince mil importe que reciben en este acto en dinero efectivo en la proporción expresada, por lo que el cedente otorga a los cesionarios el más eficaz recibo y carta de pago en forma por el presente instrumento, quedando en consecuencia totalmente desvinculado de la sociedad, haciendo expresa manifestación tanto el cedente como los cesionarios que nada tienen que reclamarse entre sí ni a la Sociedad, por ningún concepto. — Segundo: Presente en este acto doña Alicia Luman de Egdysz, esposa del cedente, presta su más amplia conformidad a la cesión de cuotas que se formaliza en el presente instrumento. — Tercera: Los actuales socios don Jorge Arnaldo Cappiello y Carmen Patricia Cappiello, convienen en adecuar el contrato social a la ley diecinueve mil quinientos cincuenta que en lo sucesivo se regirá en especial por el artículo once de la citada ley y los siguientes incisos: Inciso Primero. Datos personales de los socios: Jorge Arnaldo Cappiello, titular de la Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos veintinueve mil setecientos cincuenta y uno ,comerciante, argentino, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Salguero dos mil ciento veintiuno, octavo piso, departamento dieciséis, Capital Federal; Carmen Pa-

tricia Cappiello, titular de la Libreta Cívica once millones cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos sesenta y dos, argentina, soltera, de dieciocho años de edad, comerciante, domiciliada en Salguero dos mil ciento veintiuno ,octavo piso, departamento dieciséis. Capital Federal. — Inciso segundo: Razón Social: "HORNELLA ELECTRONICA S.R.L.". — Domicilio Social: calle Jean Jaures cuatrocientos treinta ,Capital Federal. — Sin perjuicio de poder trasladarlo o establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país. — Inciso Tercero: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dedicarse a la industrialización y comercialización de aparatos de radio, tocadiscos, combinados electrónicos y a pilas; y todo tipo de aparatos electrónicos, su importación, exportación, consignación y distribución, incluso sus partes, repuestos y accesorios. — Para el cumplimiento de los fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones relativas al objeto social. — Inciso cuarto: Capital Social: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios han suscripto en la siguiente proporción: Jorge Arnaldo Cappiello ciento ochenta cuotas equivalentes a pesos dieciocho mil y Carmen Patricia Cappiello: ciento veinte cuotas equivalentes a pesos doce mil totalmente integrada en bienes en la expresada proporción con el giro social. — Inciso quinto: Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de diez años a contar del día primero de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Inciso sexto: Organización de la Administración: La administración y uso de la firma social, estará a cargo, indistintamente de ambos socios, en calidad de Gerentes, quienes para obligar a la sociedad deberán usar su firma precedida del sello de la razón social. — La firma sólo podr áobligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas a la sociedad, ni en fianzas a terceros; salvo estas limitaciones, los Gerentes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad. — En el ejercicio de la administración, los gerentes podrán constituir toda clase de derechos reales; permutar, ceder, tomar en locación bienes, inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes; realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes; contratar o subcontratar cualquier clase de negocio; solicitar créditos, otorgar poderes generales y/o especiales; abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, municipal, privado, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en la forma y condiciones que consideren más convenientes; dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativa, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluso los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos en el presente contrato. — Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de los socios, que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Resoluciones de Socios: Las resoluciones sociales en todos los casos se tomarán por mayoría de votos, para lo cual se confiere a cada cuota de capital un voto, salvo en los casos que la ley requiere un quórum especial o unanimidad. — Las resoluciones, cuando el caso lo exige, deberán ser asentadas en el libro de actas sociales y firmadas por los socios. — Las reuniones sociales deben hacerse, como mínimo, una vez al año o cuando lo requiera uno cualquiera de los socios. — Inciso séptimo: Balance y distribución de utilidades y pérdidas: Los balances anuales se realizarán el treinta de abril de cada año, sin perjuicio de otros parciales de fiscalización. — De las utilidades, previa deducción del cinco por ciento de la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social y otras reservas que los socios creyeren conveniente realizar, se distribuirán entre los socios en la proporción del capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Cesión de cuotas y retiro de socios: Las cesiones de cuotas entre socios o a terceros extraños a la sociedad, se regirán por lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Si alguno de los socios deseare retirarse antes del vencimiento del plazo del contrato, deberá comunicarlo en forma fehaciente, con ciento ochenta días de anticipación a su consocio. — Aceptada la circunstancia, la determinación del capital y utilidades que pudiera corresponderle se establecerá mediante un balance confeccionado y con valores actualizados al efecto. — El pago de la suma resultante se abonará en cuatro cuotas semestrales sucesivas e iguales, a partir de la fecha del contrato de cesión de cuotas sin interés; su consocio tendrá prioridad para adquirir las cuotas de capital del socio saliente dentro del plazo de sesenta días de ser notificado por su consocio. — Inciso Octavo: Derechos y obligaciones de los socios entre sí y respecto de terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el Capítulo Uno, Secciones Sexta, Séptima y Octava de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Inciso noveno: Disolución y liquidación: Estará a cargo de los socios Gerentes quienes procederán de acuerdo con las patres pertinentes del Capítulo Primero, Secciones doce y trece de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Fallecimiento o incapacidad: El fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, hará que sus herederos unifiquen su representación para ingresar a la sociedad. — Para el caso que no deseare ingresar, la suma resultante que les corresponda será satisfecha en la forma establecida en el inciso séptimo del presente instrumento. — Cualquier tipo de divergencias que se suscitaren entre los socios, derivadas de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor, elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — Toda situación no prevista en este contrato de adecuación, queda sujeto a las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, en sus capítulo sobre sociedades. — En prueba de conformidad, los contratantes firman el presente en el lugar y fecha "ut supra" — Sobrerraspado: para, en, Organización. Vale. — S/R.: Hornella, 15.000. Vale. — Firmado: Aldo Egdysz. - J. A. Cappiello - C. A. Cappiello. — A. L. de Egdysz. — Entrelíneas: años Vale.

Buenos Aires, febrero 21 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 547,50 e.8|3-Nº 50.505-v.8|3|74

Veintidós Veinte

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores Pascual Pieniazek, argentino naturalizado, comerciante, nacido el veintitrés de marzo de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con doña Flora Nicha Werner, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento siete mil quinientos veintitrés; don Moisés Juda Pienaizek, argentino naturalizado, comerciante, nacido el diez y nueve de octubre de mil novecientos uno, casado en primeras nupcias con doña Flowa Gryngras, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones noventa y tres mil setecientos catorce; don Alkun Pieniazek, argentino naturalizado, comerciante, nacido el dos de julio de mil novecientos diez y ocho, casado en primeras nupcias con doña Eva Lublin, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento siete mil setecientos treinta y uno; don Isaac Pieniazek, argentino naturalizado, comerciante, nacido el primero de enero de mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con doña Débora Wengrowsky, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cincuenta y tres mil trescientos once; don León David Pieniazek, argentino naturalizado, comerciante, nacido el veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, casado en primeras nupcias con doña Paulina Suraski, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil veintisiete; don Abraham Pieniazek, argentino, comerciante, nacido el once de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, casado en primeras nupcias con doña Noemí Keselman, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y ocho; y don Naum Silvio Pieniazek, argentino, comerciante, nacido el diez y nueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres, casado en primeras nupcias con doña Gloria Gerezten, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos diez y siete mil ochocientos setenta y uno, domiciliados en la calle Ecuador número seiscientos cincuenta de esta Capital manifiestan concurrir por sus propios derechos, efectuándolo además el señor Naum Silvio Pieniazek en nombre y representación de don Jacobo Pieniazek, argentino naturalizado, comerciante, nacido el veintinueve de mayo de mil novecientos ocho, casado en primeras nupcias con doña Chassia Ruszonik, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento siete mil quinientos veintidós, en su carácter de Apoderado, en mérito al Poder General otorgado con fecha cuatro de abril del corriente año, por ante el Escribano de esta Ciudad don José Alberto Glikin, al folio seiscientos veintinueve del Registro número doscientos veintiuno de su adscripción, el que asegura se encuentra vigente y sin modificación alguna. En tal virtud los otorgantes dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha se constituye entre los señores Pascual Pieniazek, Moisés Judas Pieniazek, Alkun Pieniazek, Isaac Pieniazek, León David Pieniazek, Abraham Pieniazek, Naum Silvio Pieniazek y Jacobo Pieniazek, una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta Capital Federal bajo la denominación de "VEINTIDOS VEINTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Ecuador número seiscientos cincuenta y dos de esta Ciudad, pudiendo instalar sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será la construcción de un edificio en los terrenos sitos en esta Capital Federal, calle French número dos mil doscientos veinte, que será sometido, afectado, incorporado y subdividido al régimen de la ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal y su posterior permuta, locación y/o venta en block o por unidades. — Tercera: El capital social será de diez mil pesos, el que se encuentra totalmente suscripto y es aportado por los socios en dinero en efectivo, de la siguiente manera: Pascual Pieniazek: ciento veinticinco cuotas o sean mil doscientos cincuenta pesos; don Moisés Juda Pieniazek: ciento veinticinco cuotas o o sean mil doscientos cincuenta pesos; don Alkun Pieniazek ciento veinticinco cuotas o sean mil doscientos cincuenta pesos; don Isaac Pieniazek: ciento veinticinco cuotas o sean mil doscientos cincuenta pesos; por León David Pieniazek: ciento veinticinco cuotas, o sean mil doscientos cincuenta pesos; don Abraham Pieniazek: ciento veinticinco cuotas o sean mil doscientos cincuenta pesos; don Naum Silvio Pieniazek: ciento veinticinco cuotas o sean mil doscientos cincuenta pesos y don Jacobo Pieniazek: ciento veinticinco cuotas o sean mil doscientos cincuenta pesos. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Alkún Pieniazek; Pascual Pieniazek, Abraham Pieniazek y Naum Silvio Pieniazek, quienes actuarán en el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma social, pudiendo representarla en todos los actos y contratos mediante la intervención de dos de ellos como mínimo, de acuerdo con la siguiente modalidad: uno cualquiera de los señores Alkun y Pascual Pieniazek, juntamente con uno cualquiera de los señores Abraham y Naum Silvio Pieniazek. En tales actos los nombrados utilizarán su firma personal seguida de la palabra "gerentes" y la denominación de la sociedad, con la única limitación de no usar dicha firma para negocios ajenos al giro social, en beneficio de los otros ni para fianzas de terceros. — Quinta: La sociedad podrá por medio de sus gerentes y en la forma ya establecida en la cláusula anterior, realizar todos los actos y gestiones comerciales que forman el objeto social, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poder especial. Podrán en consecuencia celebrar toda clase de actos y contratos, comprar y vender inmuebles y mercaderías en general, constituir y cancelar gravámenes hipotecarios, tomar dinero en préstamo o descontarlos y operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Obras Sanitarias de la Nación y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto o extensión que juzguen conveniente a una o más personas. Estas facultades son meramente enunciativas y no limitativas. — Sexta: El treinta de junio de cada año se practicará un balance general e inventario sin perjuicio de los parciales que puedan efectuarse en cualquier momento. De las ganancias realizadas y líquidas que resultaren se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción de los aportes y del mismo modo serán soportadas las pérdidas. — Séptima: Cada cuota de capital tendrá derecho a un voto en las reuniones que efectúen los socios para tratar al marcha de los negocios sociales y todas las decisiones serán tomadas por mayoría de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial. — Octava: La duración de la sociedad se fija en Diez años a partir de la fecha del presente, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de los socios por períodos iguales. — Novena: Dentro de los noventa días de finalizada la obra, obtenida la aprobación final de la misma y escrituradas las unidades, o en caso contrario, por unanimidad lo decidiesen los socios, se procederá a la liquidación de la sociedad, la que será efectuada por el liquidador que designen los socios por simple mayoría. Las utilidades realizadas y los créditos existentes se distribuirán entre los socios en proporción establecida en la cláusula sexta. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, debiendo continuar en ese caso con los herederos, causa habientes o representantes del socio fallecido o incapaz, a cuyo efecto deberán nombrar una persona que los represente, unificando así la representación, pero si los herederos, causahabientes o representantes del socio fallecido o incapaz no quisieran o no pudieran continuar la sociedad, el haber que corresponda por capital y utilidades al socio premuerto o incapacitado será determinado mediante balance que se efectuará a tal fin dentro de los sesenta días de ocurrido cualquiera de los eventos previstos y será entregado a los herederos, causahabientes o representantes en el término de ciento ochenta días contados desde la fecha de aprobación de dicho balance, con un interés del doce por ciento anual. — Undécima: Las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, serán dirimidas con prescindencia de toda acción judicial, por árbitros amigables componedores, designados uno por una parte, quienes antes de tomar conocimiento del asunto, nombrarán un tercero para el caso de discordia. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a trece de agosto de mil novecientos setenta y tres. Pascual Pieniazek. Moisés Juda Pieniazek. Alkún Pieniazek. Isaac Pieniazek. León David Pieniazek. Abraham Pieniazek, Naum Silvio Pieniazek. — Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 20 días del mes de noviembre de 1973, los señores Pascual Pieniazek, don Moisés Juda Pieniazek, don Alkún Pieniazek, don Isaac Pieniazek, don León David Pieniazek, don Abraham Pieniazek y don Naum Pieniazek, en su carácter de únicos otorgantes del contrato privado de fecha 13 de agosto de 1973 por el cual quedó constituida la sociedad "Veintidós Veinte" Sociedad de Responsabilidad Limitada, en cuyo acto, los seis primeros nombrados comparecieron por sí y don Naum Silvio Pieniazek, los hizo por sí y en nombre y representación de don Jacobo Pieniazek, con todos los datos personales allí consignados. La representación manifestada por el señor Naum Silvio Pieniazek, carecía de valor legal por cuanto el poder mencionado es insuficiente y es por ello que el señor Jacobo Pieniazek, viene por este acto a ratificar dicho otorgamiento, pasando a revistar como socio en las condiciones mencionadas en el mismo. — Por este mismo acto las partes convienen modificar la cláusula tercera del contrato social originario, la que queda redactada como sigue: Tercera: El capital social queda fijado en la suma de diez mil pesos, dividido en mil cuotas de Capital de un valor nominal de diez pesos cada una, las que han sido suscriptas entre todos los socios por partes iguales o sea ciento veinticinco cuotas cada uno equivalentes a un mil doscientos cincuenta pesos. Las cuotas han quedado integradas en un cincuenta por ciento en dinero en efectivo y el saldo deberá ser integrado en un plazo no mayor de los ciento ochenta días de la fecha. — Todas y cada una de las demás estipulaciones del citado otorgamiento que por este acto no han sido motivo de modificación continúan con toda su fuerza y vigor. De conformidad con todo lo manifestado precedentemente las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. — S/R.: Cláusula: Vale. — Pascual Pieniazek. Moisés Juda Pieniazek. Alkún Pieniazek. Isaac Pieniazek. León David Pieniazek. Abraham Pieniazek. Naum Silvio Pieniazek.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 675 e. 8|3 Nº 66.302 v. 8|3|74

Oriflama

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONVENIO de Modificación de Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres, reunidos los señores Ricardo Méndez, de 47 años de edad, español, casa-

do, comerciante, domiciliado en la calle Malaver Nº 454 de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, titular de Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.580.361; Casimiro Domínguez Gil, de 40 años de edad, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Cabildo 298 de la Capital Federal, titular de Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.317.273; Jesús Calviño, de 51 años de edad, español, divorciado, comerciante, domiciliado en la calle Callao 220, Piso 1º, de la Capital Federal, titular de Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.134.394; Angel Fernández, de 37 años de edad, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Lazcano Nº 3170, de la Capital Federal, titular de Cédula de Identidad de Policía Federal Nº 5.483.776; Gumersindo Fernández, de 44 años de edad, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Laguna 542 de la Capital Federal, titular de Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.961.144; Isidro Carlos Balsan, de 36 años de edad, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Boyacá 1138, Piso 7º, departamento "56" de la Capital Federal, titular de Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.362.991; Moisés Roitman, de 54 años de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Juan B. Alberdi Nº 1149 de la Capital Federal, titular de Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.577.084; Héctor Ramón Corte, de 42 años de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Teodoro García 3535 de la Capital Federal, titular de Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.855.413, y don Juan Carlos Maune, de 43 años de edad, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Bustamante 1483 de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, titular de Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.871.592, todos hábiles para contratar convienen en el carácter de únicos integrantes de la sociedad que gira en plaza bajo el rubro de "Oriflama, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en modificar el contrato social, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente forma: Cláusula Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razón social "ORIFLAMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, con sede social en la calle Mariano Acosta Nº 1350 de la Capital Federal. — Cláusula Segunda: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años a contar del día 1º de enero de 1958. — Cláusula Tercera: La sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, comercialización y fraccionamiento de cafés, tés y productos alimenticios, y la tostación, torrefacción y molienda de café y cereales. — Cláusula Cuarta: El capital social es de pesos diez mil, dividido en mil cuotas de pesos Ley 18.188 diez cada una y que corresponden a los socios en la siguiente proporción: Ricardo Méndez, cuatrocientas cincuenta cuotas, equivalentes a pesos cuatro mil quinientos; Casimiro Domínguez Gil, cien cuotas, equivalentes a pesos mil; Jesús Calviño, cien cuotas, equivalentes a pesos mil; Angel Fernández cien cuotas, equivalentes a pesos mil; Gumersindo Fernández, cincuenta cuotas, equivalentes a pesos quinientos; Isidro Carlos Balsan, cincuenta cuotas, equivalentes a pesos quinientos, Moisés Roitman, cincuenta cuotas, equivalentes a pesos quinientos; Héctor Ramón Corte, cincuenta cuotas, equivalentes a pesos quinientos, y Juan Carlos Maune, cincuenta cuotas, equivalentes a pesos quinientos. — El capital social resulta del balance presentado oportunamente al constituirse la sociedad. — Cláusula Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los señores Casimiro Domínguez Gil, Angel Fernández, Moisés Roitman y Gumersindo Fernández, quienes actuarán en el carácter de gerentes, teniendo el uso de la firma social dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, y quienes tendrán todas las facultades necesarias para ejercer ampliamente sus funciones, sin más limitaciones que no comprometerlas en prestaciones a título gratuito, en garantías, avales o fianzas a favor de terceros o en negociaciones por cuenta propia o en provecho particular de los socios, pudiendo además: A) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; B) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier título o concepto; C) Dar o tomar en arriendo o subarriendos muebles con o sin contrato, ajustando en todos los casos los precios, plazos, y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar, o prorrogar los contratos respectivos; cobrar, percibir o pagar los alquileres o arrendamientos, prestar o exigir fianzas o depósitos o requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos o reparaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la República, ya sean públicos o privados y que tengan por objeto librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones letras de cambio, giros, cheques, títulos de renta, cédulas o bonos hipotecarios y demás documentos de créditos o papeles comerciales, interviniendo como aceptantes, avalistas o cualquier otro carácter; dar en caución títulos, acciones y otros efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos y cartas de pago y renovar, amortizar, cancelar letras de cambio y otros papeles de comercio; E) Gestionar ante las autoridades Nacionales, Provinciales, o Municipales o sus dependencias o reparticiones toda clase de asuntos que sean de su competencia; F) Cualquiera de los gerentes, indistintamente podrá intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter; como así también representar a la sociedad ante el Tribunal de Faltas, Caja de Jubilaciones, Obras Sanitarias de la Nación, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva, Correos y Telecomunicaciones, Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Registro de Patentes y Marcas, etc.; G) Designar los empleados que juzguen convenientes para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones, habilitaciones y gratificaciones que resolvieran acordar y celebrar todos los contratos que reputen convenientes para cumplir el objeto social. — Se deja constancia que esta enumeración es enunciativa y no limitativa o taxativa. — Cláusula Sexta: Todos los años el día 31 de diciembre se hará un inventario de los bienes sociales y un balance general de las operaciones en la forma y condiciones establecidas por la Ley 19.550. — De las ganancias que resulten líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta completar el veinte por ciento del capital social. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus partes y en la misma forma soportarán las pérdidas. — Clausula Séptima: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio a efectos de considerar el Balance e Inventario, marcha de los negocios sociales y demás documentación prevista por la Ley. — Las citaciones se realizarán personalmente o por telegrama colacionado dirigido al último domicilio comunicado a la sociedad, con ocho días de anticipación como mínimo. — Las deliberaciones se consignarán en un Libro de actas, que a tal efecto se llevará, en él se asentará lo resuelto en las reuniones y firmarán los presentes. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le perteneciesen y las resoluciones se tomarán por las mayorías dispuestas por el artículo 160 de la Ley 19.550, de acuerdo a la naturaleza de la resolución. — Asimismo se celebrarán reuniones extraordinarias en cualquier momento a iniciativa de los socios gerentes o de socios que representen el treinta por ciento del capital social, en las cuales se aplicará el mismo régimen de mayorías antes mencionado. — En todos los supuestos, tanto para las reuniones ordinarias como extraordinarias deberá indicarse el tema del día, a tratar, día y hora en que se celebrará la reunión. — Cláusula Octava: Será necesario el consentimiento de socios que representen las tres cuartas partes del capital, sin computar el capital del socio cedente, para que un socio pueda ceder sus cuotas sociales a un tercero extraño a la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley 19.550 para el caso de oposición. — La cesión de cuotas entre los socios se ajustará a los siguientes requisitos: a) Todos los socios tendrán derecho de adquirir a prorrata de su capital suscripto, las cuotas del o de los socios cedentes, dentro de los quince días de comunicada en forma fehaciente la voluntad de ceder; b) En el supuesto de que uno o más socios no ejercieran su derecho de opción, los restantes socios tendrán derecho de acrecer en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno, sobre la parte que le hubiere correspondido al o a los socios renunciantes, dentro del plazo de diez días siguientes al vencimiento del término establecido en el punto a). — En caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios regirá lo dispuesto por el artículo 153 de la Ley 19.550. — Cláusula Novena La sociedad se disolverá sin perjuicio de las demás causales de Ley por las siguientes: a) Por fenecimiento del plazo establecido en el presente si no mediare acuerdo unánime para su continuación; b) Por resolución de los socios adoptada en Asamblea a celebrarse a tal efecto y con las mayorías establecidas en el artículo 160 de la Ley 19.550; c) Por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social. — Para el caso de disolución y liquidación se aplicará lo dispuesto en las secciones décimo segunda y décimo tercera del Capítulo Primero de la Ley 19.550. — Cláusula Décima: El fallecimiento o incapacidad de alguno o algunos de los socios no disuelve la sociedad. — Los herederos y|o representantes legales del incapaz se incorporarán a la sociedad, debiendo unificar su representación en uno de ellos si fueren varios. — Si los sucesores del socio fallecido o representante del incapaz no quisiere incorporarse a la sociedad, tienen opción y preferencia los restantes socios para adquirir las cuotas del fallecido o incapaz en las mismas condiciones y cumpliendo los mismos requisitos para el supuesto de cesión de cuotas entre socios y a que se refier ela cláusula octava. — Cláusula Décimo Primera: Toda cuestión que pudiere suscitarse entre los socios respecto al presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación de la sociedad será sometida a la decisión de los Señores Jueces Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, a quienes las partes se someten con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción. — Cláusula Décimo Segunda: Las partes expresamente convienen que todo aquello que no ha sido contemplado en el presente se resolverá de acuerdo a las disposiciones de la Ley 19.550. — En un todo de acuerdo se firma un ejemplar en el lugar y fecha más arriba indicado. — Firmado: Ricardo Méndez, Casimiro Domínguez Gil, Jesús Calviño, Angel Fernández, Gumersindo Fernández, Isidro Carlos Balsan, Moisés Roitman, Héctor Ramón Corte, Juan Carlos Maune.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 757,50 e.8|3 Nº 60.258 v.8|3|74

Méndez y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"MENDEZ Y CIA. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Adecuación de la Sociedad a las disposiciones de la Ley Nº 19.550. — Entre los señores Cosme Méndez, argentino naturalizado, casado, Martillero Público, de 64 azos de edad, C. de I. de la P. F. Nº 1.801.422, con domicilio en la calle Senillosa Nº 370, Capital, y Luis Méndez, argentino, soltero, Martillero Público, de 25 año de edad, C. I. de la P. F. Nº 4.932.154, domiciliado en la Avenida La Plata Nº 462, Capital; únicos integrantes de "MENDEZ Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se ha convenido adecuar la sociedad a las disposiciones de la ley Nc 19.550, modificando las cláusulas "Segunda", "Tercera", "Séptima", Novena" y 'Duodécima", las que para el futuro quedan convenidas y redactadas de la siguiente manera. — 'Segunda'. — El término de duración de la sociedad se establece en diez años, a contar del día primero de enero de 1969, a cuya fecha se retrotraen todos los derechos y obligaciones sociales. La sociedad podra ser disuelta antes del vencimiento del término previsto, por decisión unánime de todos sus socios. La liquidación de la sociedad será efectuada por sus Gerentes, o por quien, por acuerdo de todos los socios se designe al efecto, procediéndose en estos casos a la cancelación del pasivo social y a la distribuición del remanente entre los socios en proporción al capital de cada uno, previo descuento de los gastos originados por la disolución y liquidación. — "Tercera". — La sociedad tiene por objeto el ejercicio de mandatos; gestiones; representaciones; comisiones; intermediaciones en la compra venta de fondos de comercio y de bienes muebles e inmuebles y semovientes; consignaciones; administraciones; corretajes y remates, los que podrán ser efectuados por alguno de los integrantes de la sociedad o por rematadores ajenos a la misma. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad tendrá capacidad jurídica para la realización de actos, contratos y demás operaciones que directa o indirectamente se relacionen con sus actividades. — "Séptima". — Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un Inventario y Balance General para establecer la marcha de los negocios sociales y las utilidades o perdidas del ejercicio, las que serán repartidas o soportadas por los socios en proporción al capital de cada uno. De las utilidades líquidas y realizadas, que arroje el Balance se destinará a reserva legal el cinco por ciento, hasta cubrir el veinte por ciento del capital social. Dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio, la Gerencia entregará a cada socio una copia del Balance, el que, si dentro de los diez días siguientes n osc le hiciera ninguna observación, se considerará automáticamente aprobado. En caso de ser observado por alguno de los socios, se reunirá la sociedad para su aprobación o rectificación por mayoría de votos. — "Novena". — Las cuotas pueden ser cedidas libremente entre los socios, siempre que su cesión no altere el régimen de mayoría, conveniendo entre ellos el precio y condiciones de la cesión, y notificando a la Gerencia la cesión efectuada para que ésta tome nota a los efectos contables. Para ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, será necesaric ofrecerlas previamente a los demás integrantes de la misma, por telegrama colacionado y otro medio fehaciente, indicando las condiciones de venta, debiendo éstos resolver, dentro de los 15 días siguientes, si aceptan o no la cesión y comunicar la resolución al socio oferente. — "Duodécima". — Siguen en vigor las disposiciones del Contrato Original, que no hayan sido modificadas por el presente y no se opongan a las prescripciones de la Ley 19.550, considerándose los casos no previstos, convenidos de acuerdo a lo dispuesto en la ley mencionada. — En Buenos Aires, a 20 de diciembre de 1973. — Cosme Méndez — Luis Méndez.

Buenos Aires, febrero 27 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 262,50 e.8|3 Nº 60.366 v.8|3|74

Argental

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 1º de agosto de 1973 pasada ante el escribano de esta Ciudad Rubén José Arisnabarreta los socios de Argental Sociedad de Responsabilidad Limitada resuelven elevar el capital a la suma de ciento sesenta y tres mil pesos por capitalización de las cuentas particulares de cada uno de ellos según balance practicado al 2 de mayo de 1973. El capital se distribuye de la siguiente manera: Joaquín Pablo Suárez Ricardo Saverio Piraino y Roberto Jorge Fernández: $ 27.160 cada uno; Norberto José Zorrilla $ 40.770 y Heriberto Hugo Zorrilla, $ 40.750. Asimismo se modifica la cláusula séptima en el sentido que la dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de todos los socios quienes quedan designados gerentes y actuarán indistintamente. Balance general practicado al 2 de mayo de 1973. Activo: Diisponibilidades: Caja: 223,62; Bancos: 43.741,06; 43.964,68. Créditos; Comerciales, deudores en el exterior: 156.851,52; otros créditos deudores varios: 101.817,62; D. G. I. Imp., a cobrar: 41.724,55; Depósitos de Garantía: 700.301.023,69. Bienes de cambio, mercaderías: 102.105,29. Bienes de uso, muebles y útiles: 11.398,34, amortizaciones del ejercicio: 1.139,83; 10.258,51. Pasivo: Deudas acreedores varios: 249.7?2,17; Obligaciones a pagar 17.800; Acreedores circular B-502; 26.900 — 294.422,17. Capital. Capital social: 163.000. Sumas iguales: $ 457.422,17 — $ 457.422,17. Nota: cada rubro cuenta con su anexo por separado. Certificación contable. Certifico que el balance general y sus anexos que anteceden con mi firma, pertenecientes a la firma "ARGENTAL S. R. L con domicilio en la calle Cangallo Nº 729, piso 7º de esta Capital, practicados al 2 de mayo de 1973, coinciden con las registraciones efectuadas en libros rubricados de la sociedad. A los efectos de la Ley 17.250, también certifico que de los mismos no resulta pasivo —exigible o no exigible— para con las Cajas Nacionales de Previsión. — Buenos Aires, julio 5 de 1973. — Dr. Héctor C. García. Contador Público Nacional. Tº XXIV. Fº 60 C. P. C. E. C. Por otra escritura de fecha 1º de agosto de 1973 ante el mismo escribano los señores Joaquín Pablo Suárez, Ricardo Saverio Piraino y Roberto Jorge Fernández, ceden a Carlos Alberto Banfi, casado argentino, comerciante, nacido el 5|9|927, L. E. 4.477.557, domiciliado en César Díaz 295?, Capital: 2.037 cuotas de capital por el precio convenido de $ 20.370. Por otra escritura de fecha 1º de agosto de 1973 pasada ante el mismo escribano, Norberto José Zorrilla, cede a Norberto Hugo Zorrilla, 2.038 cuotas por el precio de $ 20.380, siendo el cesionario casado, argentino, comerciante, nacido el 10 de noviembre de 1949 L. E. 7.897.079, domiciliado en Virrey Liniers 577 Capital en virtud de estas cesiones el capital quedo así distribuido: Joaquín Pablo Suárez Ricardo Saverio Piraino y Roberto Jorge Fernández y Carlos Alberto Banfi, 2.037 cuotas cada uno de ellos; Norberto José Zorrilla,

2.039; Heriberto Hugo Zorrilla, 4.075; y Norberto Hugo Zorrilla, 2.038. Las cuotas son de valor 10 cada una. Entrelíneas: 294.422,17. Sobrerraspado: 457.422,17. Todo vale. — Buenos Aires, febrero 27 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 187,50 — e.8|3 Nº 60.456 v.8|3|74

Rasfel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre de 1973, entre los señores Fernando Alvarez, español, nacido el 28 de diciembre de 1926, divorciado de sus primeras nupcias con María Concepción Fernández, industrial, domiciliado en la calle Rivadavia 2805, Munro, provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número 4.509.757, expedida por Policía Federal, por una parte, y Luisa Rebollo, argentina, nacida el 2 de julio de 1938, divorciada de sus primeras nupcias con Héctor Osvaldo Maglio, comerciante, domiciliada en José P. Tamborini 4059, Capital Federal, Libreta Cívica número 2.758.685, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: Primero: El Sr. Fernando Alvarez cede, vende y transfiere, en favor de la Sra. Luisa Rebollo, las quinientas (500) cuotas de capital de un valor de pesos Ley 18.188 diez, valor nominal cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad denominada RASFEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tiene su domicilio legal en la calle Corrientes número cuatro mil doscientos ochenta, piso decimotercero, departamento A, Capital Federal, según surge del contrato suscripto el 29 de agosto de 1969 e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 3352, al Fº 50 del libro 62 de sociedades de responsabilidad limitada, con fecha 13 de noviembre de 1969. — Segundo: Esta cesión se realiza por el precio total y convenido de pesos Ley 18.188 veintinueve mil, pagaderos al contado, suma que el cedente recibe en este acto de manos de la cesionaria, y por la cual le otorga por el presente suficiente recibo y carta de pago en forma. — Tercero: En consecuencia, el cedente transmite a la cesionaria, todos los derechos que sobre las cuotas cedidas tenía, con subrogación de todos los derechos y efectos legales, asegurando bajo su responsabilidad que las referidas cuotas de capital no las ha cedido ni transferido con anterioridad a este acto; ni reconocen embargos u otros gravámenes que impidan su libre disponibilidad, obligándose conforme a derecho, y quedando completamente desligado de la referida sociedad, y que personalmente no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes. — Impuesta la cesionaria de los términos de esta cesión otorgada a su favor expresa su conformidad y aceptación, por ajustarse ello a lo convenido. — Cuarta: Presentes también en este acto los señores Delmo Delnotaro y Ricardo Fodrini, en su carácter de socios de Rasfel Sociedad de Responsabilidad Limitada, manifiestan que prestan su consentimiento y conformidad a la cesión de cuotas referidas en la cláusula primera del presente, de cuyo contenido se han debidamente impuesto, de acuerdo con lo normado por el artículo 152 de la Ley 19.550. — Quinta: Los señores Delmo Delnotaro, Ricardo Fodrini y Luisa Rebollo, declaran que ratifican en todas sus cláusulas el contrato social de Rasfel Sociedad de Responsabilidad Limitada vigente a la fecha, salvo la cláusula cuarta del referido contrato, en lo que haya quedado modificada por el presente contrato de cesión de cuotas. — Sexta: Para todos los efectos del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha arriba expresados. — Firmado: F. Alvarez. — Luisa Rebollo. — Delmo Delnotaro. — Ricardo Fodrini. — En Buenos Aires, a los 17 días del mes de diciembre de 1973, entre los señores Fernando Alvarez, español, divorciado, de 46 años de edad, C. I. Nº 4.509.757, domiciliado en la calle Rivadavia 2805 de Munro, Pcia. de Buenos Aires. — Delmo Delnotaro, italiano, casado, industrial de 53 años de edad, C. I. Nº 3.972.276, domiciliado en la calle Av. de los Constituyentes Nº 193, de Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires, ambos comerciantes. — Ricardo Fodrini, italiano, casado, industrial de 48 años de edad, C. I. Nº 4.326.039, domiciliado en la calle Av. de los Constituyentes Nº 193, de Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires; y doña Luisa Rebollo, argentina, divorciada, de 35 años de edad, comerciante, L. E. Nº 2.758.685, domiciliada en la calle José P. Tamborini 4059, de la Capital Federal, firmantes del contrato de cesión de cuotas de capital de fecha 12 de noviembre de 1973, mutuo acuerdo convienen en ratificar los términos del mismo y atento a la vigencia del decreto ley 19.550|72, modificar las cláusulas "tercero" y "octavo" del contrato social de Rasfel Sociedad de Responsabilidad Limitada, a fin de adecuarlas al citado decreto, las que, en lo sucesivo, serán del siguiente tenor: "Tercero: La sociedad tiene por objeto, la fabricación, armado, comercialización, importación, exportación y depósito de artículos del hogar, bazar, ferretería y de jardín. — Asimismo la sociedad se dedicará a la construcción y venta de inmuebles. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. — Octavo: El 31 de enero de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, que será puesto a disposición de los socios por diez días, el que si dentro de ese término no fuere observado, se considerará tácitamente aprobado. — De las utilidades que arroje cada ejercicio, se destinará un 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20 o|o del capital social; el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción del capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Todas las cláusulas del contrato social, que no hayan sufrido modificación por el presente instrumento, continúan con toda su fuerza y vigor. — De conformidad con lo expresado y pactado en el presente, las partes lo suscriben en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|l.: ambos comerciantes. — Vale. — Firmado: F. Alvarez. — Delmo Delnotaro. — Ricardo Fodrini. — Luisa Rebollo.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 412,50 e.8|3 Nº 60.271 v.8|3|74

Méjico

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"MEJICO Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Adecuación de la Sociedad a las disposiciones de la Ley 19.550. — Entre los señores Manuel Ferreiro, español, casado, comerciante, de 46 años de edad, C. I. de la P. F. Nº 4.271.469, con domicilio en la calle Carabobo Nº 2802 de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; Juan Rodríguez, español, casado, comerciante, de 50 años de edad, C. de I. de la P. F. Nº 4.591.306, domiciliado en la calle Zubiría Nº 376, de la localidad de Témperley, Provincia de Buenos Aires; Evaristo Pérez, español, casado, comerciante, de 63 años de edad, C. I. de la P. F. Nº 1.266.525, con domicilio en la Avenida Belgrano Nº 2140, Capital Federal; Maximino Rodríguez, español, casado, comerciante, de 48 años de edad, C. de I. de la P. F. Nº 3.949.038, con domicilio en la calle Cordero Nº 530, de la localidad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires; y Cosme Méndez, argentino naturalizado, casado, comerciante, de 64 años de edad, L. de E. Nº 4.196.819, domiciliado en la calle Senillosa Nº 370, Capital Federal; únicos integrantes de "MEJICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de mutuo y común acuerdo han convenido adecuar la sociedad a las prescripciones de la ley 19.550, modificando para ello las cláusulas "Tercera", "Cuarta" y "Décima" del contrato original, las que para el futuro quedan redactadas y convenidas de la siguiente manera: "Tercera". — La sociedad podrá ser disuelta antes del plazo de su vencimiento por resolución unánime de todos los socios, o por venta, cesión o transferencia de su activo social y liquidación del pasivo. — En todos los casos la sociedad será liquidada por los socios Gerentes, y una vez cancelado el pasivo social y los gastos de la liquidación, el remanente se distribuirá entre todos los socios en proporción al capital de cada uno. — "Cuarta". — La sociedad tiene por objeto la explotación de un fondo de comercio de Bar y anexos, sito en la calle Méjico Nº 3099 de esta Capital, y del local en que se halla instalado el mencionado negocio. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar actos, contratos y demás operaciones que, directa o indirectamente, se relacionen con sus actividades. — "Décima". — Anualmente, al 31 de julio se practicará un Inventario y Balance General para establecer la marcha de los negocios sociales y las utilidades o pérdidas del ejercicio. Dentro de los 60 días siguientes al cierre del ejercicio, la Gerencia entregará a cada socio una copia del Balance, el cual si, dentro de los 10 días siguientes, no se le hiciera ninguna observación se considerará automáticamente aprobado. — En caso de existir alguna objeción se resolverá por mayoría de votos su aprobación o rectificación, en asamblea convocada al efecto. — De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance se destinará un 5 o|o a reserva legal, hasta cubrir el 20 o|o del Capital Social, pudiendo por acuerdo de mayoría efectuar otras reservas. Las utilidades o pérdidas que se produzcan serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a las cuotas de capital que a cada uno corresponda. Los importes que corresponda abonar a los socios por obligaciones sociales, como ser jubilaciones, etc., serán exclusivamente a cargo personal de cada uno, aún cuando la sociedad fuera intimada a pagarlas, en cuyo caso se le debitará en cuenta personal del socio que corresponda. — "Cláusula Adicional". — Siguen en vigor todas las disposiciones del Contrato Original que no se modifiquen por el presente y no se opongan a las prescripciones de la ley 19.550, considerándose que los casos no previstos quedan convenidos de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada ley. — En Buenos Aires, a 20 de diciembre de 1973. — Juan Rodríguez, Evaristo Pérez, Maximino Rodríguez, Manuel Ferreiro, Cosme Méndez.

Buenos Aires, febrero 21 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 262,50 e.8|3 Nº 60.367 v.8|3|74

Oriflama

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO privado de fecha 17 de diciembre de 1973, Alberto Pascale, de 59 años de edad, argentino, comerciante, soltero, L. E. Nº 556.571, domiciliado en Carabobo 724 de la Capital Federal; y Francisco Esteban Cabo, de 51 años de edad, argentino, comerciante, casado, L. E. Nº 1.763.075, domiciliado en Wernicke 632, El Palomar, provincia de Buenos Aires; cedieron a los señores Ricardo Méndez, de 47 años de edad, español, comerciante, casado, domiciliado en Malaver 454, Olivos, provincia de Buenos Aires, C. I. Nº 4.580.361; Casimiro Domínguez Gil, de 40 años de edad, español, comerciante, casado, C. I. número 5.317.273, domiciliado en Cabildo 298 de la Capital Federal; Jesús Calviño, de 51 años de edad, español, comerciante, divorciado, C. I. Nº 2.134.394, domiciliado en la calle Callao 220, piso 1º, de la Capital Federal; Angel Fernández, de 37 años de edad, español, comerciante, casado, C. I. Nº 5.483.776, domiciliado en la calle Lascano 3170 de la Capital Federal; Gumersindo Fernández, de 44 años de edad, argentino, comerciante, casado, L. E. número 4.488.897, domiciliado en Laguna 542 de la Capital Federal; Isidro Carlos Balsán, de 36 años de edad, argentino, comerciante, casado, C. I. Nº 4.362.991, domiciliado en Boyacá 1138, piso 7º, departamento 56, de la Capital Federal; Moisés Roitman, de 54 años de edad, argentino, comerciante, casado, C. I. número 1.577.084, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 1149 de la Capital Federal; Héctor Ramón Corte, de 42 años de edad, argentino, comerciante, casado, L. E. número 4.500.259, domiciliado en la calle Teodoro García Nº 3535 de la ciudad de Buenos Aires; y Juan Carlos Maune, de 43 años de edad, argentino, comerciante, casado, C. I. Nº 2.871.592, domiciliado en la calle Bustamante 1483 de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, mil cuotas de capital de pesos diez cada una, de que eran propietarios en "ORIFLAMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Los cesionarios adquirieron dichas cuotas en la siguiente proporción: Ricardo Méndez, 450 cuotas; Casimiro Domínguez Gil, 100 cuotas; Jesús Calviño, 100 cuotas; Angel Fernández, 100 cuotas; Gumersindo Fernández, 50 cuotas; Isidro Carlos Balzán, 50 cuotas; Moisés Roitman, 50 cuotas; Héctor Ramón Corte, 50 cuotas y Juan Carlos Maune, 50 cuotas. — La cesión se realizó por el precio de diez mil pesos, al contado. — Por el mismo instrumento los cesionarios decidieron que la sociedad "Oriflama Sociedad de Responsabilidad Limitada", será dirigida y administrada por Casimiro Domínguez Gil y Angel Fernández en forma conjunta y en igual forma harán uso de la firma social, para lo cual se los designó gerentes. — Firmado: Alberto Pascale. — Francisco Esteban Cabo. — Ricardo Méndez. — Casimiro Domínguez Gil. — Jesús Calviño. — Angel Fernández. — Gumersindo Fernández. — Isidro Carlos Balsán. — Moisés Roitman. — Héctor Ramón Corte. — Juan Carlos Maune. — María Rafaela Presta de Cabo. — S|r.: L. E. Nº 4.500.259, domiciliado en la calle Teodoro García Nº 3565 de la ciudad de Buenos Aires. — E|l.: de 40 años de edad. Vale.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 202,50 e.8|3 Nº 60.257 v.8|3|74

Moreno Hotel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de sociedad de responsabilidad limitada. — Entre los al final firmantes, señores José Raúl Lois, de cuarenta y cuatro años, español, casado, comerciante, domiciliado en Calfucurá 2730, Capital, C. I. cuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil doscientos ocho, expedida por la Policía Federal, y Delmiro Roberto Rudesindo Malo, de cuarenta y nueve años, español, casado, comerciante, domiciliado en Ruiz Huidobro 3472, Capital, C. I. dos millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y uno expedida por Policía Federal; mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "MORENO HOTEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Moreno 1390, Capital, o donde se fije en el futuro. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de hotel instalado en la calle Moreno 1390, Capital. — Tercera: El capital social se fija en la suma de seis mil pesos ($ 6.000), suscripto por partes iguales entre los socios o sea que el mismo se divide en cien cuotas de sesenta pesos cada una, y corresponde a cada socio cincuenta cuotas que representan tres mil pesos, integrando en este acto, por partes iguales, el cincuenta por ciento del capital en dinero en efectivo, y el otro cincuenta por ciento se deberá integrar dentro de los dos años a partir de la fecha. — Cuarta: El plazo de duración de este contrato se fija en cincuenta años, a partir del día primero de junio del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta en su calidad de "Gerentes", con todas las facultades para ejercer ampliamente sus funciones, sin más limitaciones que no comprometer la firma en garantías a favor de terceros o negociaciones por cuenta y provecho propios — Para la firma de cheques y pagarés será necesaria la firma de ambos socios, quienes pueden hacerse representar por poder. — Cualquier socio, indistintamente, podrá cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto, como también gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, o intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o tribunales de la Nación, tribunales de las provincias o de las municipalidades, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando acciones pertinentes como actora o demandada o de cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que se requiere por las leyes poderes especiales. — Sexta: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio, para estudio y análisis del balance, el cual se considerará automáticamente aprobado si no fuera impugnado dentro de los quince días siguientes. — Las reuniones extraordinarias se harán a pedido de cualquiera de los socios. — Las resoluciones de importancia y en especial las que se refiere a venta de bienes sociales, se deberán tomar por unanimidad. — Séptima: Todos los años, el treinta y uno de mayo, se hará un balance general de las operaciones. — De las ganancias realizadas y líquidas que resultaren, se destinará un cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta complementar el veinte por ciento del capital, pudiendo asimismo la sociedad hacer cualquier otra reserva facultativa o que en cumplimiento de disposiciones impositivas debieran constituirse. — El saldo se repartirá entre los socios por partes iguales y en la misma forma se soportarán las pérdidas. — Los socios podrán retirar de sus cuentas de ganancias realizadas y líquidas, las sumas que se estipulen en el libro de Actas. — Octava: Si algún socio deseare ceder sus cuotas sociales a un tercero, debe comunicarlo al otro socio con sesenta días de anticipación, quien tendrá la preferencia de compra a un precio y condiciones de pago vigente en plaza en ese momento, a determinar de común acuerdo o por pericia judicial. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, la sociedad no se disuelve, pudiendo los herederos y|o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, optar por incorporarse a la sociedad unificando representación, o ceder sus cuotas sociales en la forma indicada en la cláusula octava del presente contrato. — Décima: La sociedad podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — En caso de liquidación, los dos socios

revestirán el cargo de liquidadores, quienes actuarán conforme a lo dispuesto por la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y el Código de Comercio. — Para cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato o durante su disolución o liquidación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando desde ya a todo fuero o jurisdicción. — En un todo de acuerdo se firma un ejemplar a los efectos de la inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días de noviembre de 1973. — S|r.: sesenta, Vale. Firmado: José Raúl Lois y Delmiro Roberto Rudesindo Mato. — Constan certificaciones de firmas en foja A 015124906 adjunta. — Bs. As., 5|11|73. — Firmado: Alicia B. Barabas. — Hay un sello que dice: Alicia B. Barabas - Escribana.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 375.— e.8|3 Ng 60.353 v.8|3|74

Sistemas de Sonido

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE EL señor Oscar Salvador Domínguez, argentino, casado, de profesión comerciante, de 31 años, C. I. 5.087.776, domiciliado en Humahuaca 3793, planta baja, Depto. A, Capital Federal; y José Antenor Domínguez, argentino, soltero, de profesión comerciante, de 24 años, C. I. 5.584.265, domiciliado en Don Bosco 3600, piso 7º, B, Capital Federal, convienen en constituir una S. R. L. que se regirá por las disposiciones del Decreto-Ley 19.550 y por las siguientes cláusulas: Primera: Se denominará SISTEMAS DE SONIDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en Salguero 631|3, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: Tiene por objeto la fabricación, compra, venta, importación, exportación, alquiler y reparación de instrumentos musicales y equipos de sonido. — Tercera: El capital es de $ 40.000, dividido en 4.000 cuotas de $ 10.— cada una, totalmente suscripto por ambos socios en la siguiente proporción: Oscar Salvador Domínguez, $ 20.000 y Jorge Antenor Domínguez, $ 20.000, e integrado en bienes según surge del balance-inventario que se firma por separado. — Dichos bienes fueron valuados a sus precios de costo y de adquisición, según comprobantes en poder de la sociedad y que se incorporan a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 del Decreto-Ley 19.550. — Cuarta: Tiene una duración de 50 años a partir del 1º de diciembre de 1973, pudiendo disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. — Quinta: Ambos socios quedan nombrados gerentes de la sociedad y tienen a su cargo el uso de la firma social en forma indistinta. — En dicho carácter podrán adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos; dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales, incluso los actos comprendidos dentro del art. 1881 del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nación. — La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. — Sexta: La fiscalización social será ejercida por ambos socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriéndose al efecto a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones, en su caso, se asentarán en el libro de Actas y serán firmadas, debiendo los socios reunirse, como mínimo, cada seis meses para considerar la marcha de los negocios sociales. — Séptima: Las cesiones de cuotas intersocios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en los artículos 152 a 156 del Decreto-Ley 19.550 y, en general, los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones, ya sea entre sí o con respecto de terceros, se rijan por lo dispuesto en las secciones VI, VII y VIII del capítulo I del referido decreto-ley. — Octava: Anualmente, cada 31 de diciembre, será practicado el balance general e inventario. — Previa la reserva legal, hasta llegar al 20 o|o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — El balance se considerará aprobado si dentro de los 30 días de realizado no fuera observado. — Novena: Producida la disolución social por cualquier motivo, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos, quienes llenarán su cometido dentro de lo dispuesto por el capítulo I, secciones 12 y 13 del Decreto-Ley 19.550. — Décima: El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento será establecido por balance extraído de los libros rubricados de la sociedad, dentro de las normas técnicas-legales vigentes en ese entonces, y será abonado en la forma como se convenga entre las partes, en ese entonces, de común acuerdo. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, sus derechohabientes deberán unificar personería. — Podrán optar entre incorporarse a la sociedad, con la aprobación del socio restante, o recuperarán sus haberes en la forma establecida en la cláusula anterior. — Decimasegunda: Toda situación no prevista en este contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones del Decreto-Ley 19.550, las del Código de Comercio y Civil, en su caso. — De conformidad firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de diciembre de 1973. — Entrelíneas: fabricación. Vale. — Sistemas de Sonido, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Inventario-Balance. — 1 escritorio modelo LM: $ 1.820; 1 máquina de calcular Olivetti Divisuma 24, serie 05360: $ 5.000; 1 armario metálico: $ 680; 2 amplificadores Citizen, mod. MC75, serie 2189|90: $ 3.750; 11 equipos amplificadores Citizen mod. B100, series 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029|30: $ 22.000; 1 equipo amplificador Citizen mod. M25R: $ 1.682; 1 equipo amplificador Citizen, mod. B101, ser. 2365: $ 3.943; 1 gitarra electrónica Fain, $ 995; 1 sillón: $ 140. — Total: $ 40.000.

Buenos Aires, febrero 27 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 318,75 e.8|3-Nº 60.416 v.8|3|74

La Bolera

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Escritura Privada de fecha 9 de agosto de 1973, los socios Sres. Miguel Luis Curutchet, Juan Alfredo Stefani y Norberto Canuso, ceden y transfieren a favor del señor Flamarión Dante de Tagliaferro, las cuotas sociales que poseían en la sociedad "La Bolera, Soc. de Resp. Ltda.", en la siguiente proporción: Miguel Luis Curutchet, 600 cuotas de $ 10; Juan Alfredo Stefani, 1.200 cuotas de $ 10 y Norberto Canuso, 1.200 cuotas de $ 10; y la sociedad "Los Fresnos S. A. C. I. F. e I.", cede y transfiere a favor de doña María Teresa Gómez, 1.800 cuotas que poseía en la misma sociedad precitada, quedando todos los cedentes totalmente separados y desvinculados de la sociedad. — Que en virtud de ello, los actuales socios Sres. Saulin Rosenthal, Flamarion Dante de Tagliaferro y María Teresa Gómez, han resuelto modificar las cláusulas 7º y 9º del contrato social, dándole la siguiente redacción: "Séptima: Las cuotas sociales se suscriben de la siguiente manera: El socio Saulin Rosenthal, suscribe mil doscientas cuotas; el socio Flamarion Dante de Tagliaferro, suscribe dos mil cuatrocientas cuotas; y el socio doña María Teresa Gómez, suscribe dos mil cuatrocientas cuotas." — Novena: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los tres socios que integran la sociedad, señores Saulin Rosenthal Flamarión Dante de Tagliaferro, y doña María Teresa Gómez, revistiendo el cargo de gerentes, con el uso de la firma social, actuando en forma conjunta, separada o indistinta, ya sea en el referido cargo o en el uso de la firma social. — Entre los señores Saulin Rosenthal, argentino naturalizado, de 58 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Montevideo Nº 66, piso 7º, Unidad 14, C. I. Nº 490.436, Pol. Fed.; María Teresa Gómez, argentina, soltera domiciliada en la calle Goleta Santa Cruz Nº 6589, piso 1º, Dep. 9, C. I. Nº 2.629.808, de 42 años de edad, comerciante, y Flamarión Dante de Tagliaferro, argentino, casado, de 50 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Lima Nº 439, de Villa Tessei, Provincia de Buenos Aires, L. E. Nº 1.997.286, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "La Bolera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato social de fecha 31 de agosto de 1971, se encuentra inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 22 de junio de 1972, bajo el Nº 1200, al folio 244, del libro 66, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto adecuar el contrato de dicha sociedad a lo establecido por la ley 19.550, y, en consecuencia dicho instrumento queda redactado en la siguiente forma y texto: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "LA BOLERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tiene su domicilio legal en la calle Corrientes Nº 644, sin perjuicio de trasladarlo a otra dirección que pueda resultar más conveniente para el desenvolvimiento de sus actividades. — Tercera: No obstante tener la sede principal de sus negocios en la Capital Federal, podrá la sociedad realizar sus actividades en cualquier parte del país o del extranjero, instalando sucursales, agencias, representaciones o cualquier clase de prolongaciones de su casa central. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, toda clase de operaciones comerciales relacionadas con el ramo del Bowling. — Quinta: La duración de la sociedad es de diez años, contados del día primero de julio de 1971, fecha establecida en el contrato que por este acto se adecuar pero una vez vencido el quinto ejercicio comercial de la sociedad, podrá cualquiera de los socios retirarse de la misma en cualquier momento que lo desee, en cuyo caso deberá preavisar a los demás socios su decisión en tal sentido mediante telegrama colacionado u otra forma fehaciente y con una anticipación no inferior a un ejercicio comercial completo. — En tal supuesto, se confeccionará el balance general del ejercicio y con su resultado podrán los socios restantes optar por cualquiera de los siguientes temperamentos: a) Reducción del capital social en proporción de las cuotas que se rescaten al saliente; b) El socio saliente cederá y transferirá a sus consocios las cuotas que posee en la sociedad en la proporción que a los interesados convenga; o, c) No teniendo los otros socios interés en adquirir las cuotas del saliente, podrán autorizar al mismo, con la conformidad de los restantes consocios, ceda sus acciones a terceros. — En los casos de los puntos a) o b), los haberes del socio saliente, resultantes del balance practicado, le serán pagados hasta en seis cuotas semestrales iguales y vencidas, que devengarán el interés bancario vigente a la sazón. — Sexta: El Capital Social lo constituye la suma de sesenta mil pesos Ley 18.188, dividido en seis mil cuotas de diez pesos ley 18.188, cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: el socio Saulin Rosenthal, un mil doscientas cuotas o sea doce mil pesos; el socio Flamarión Dante de Tagliaferro, dos mil cuatrocientas cuotas o sea veinticuatro mil pesos, y la socia María Teresa Gómez, dos mil cuatrocientas cuotas o sea veinticuatro mil pesos, todas ellas integradas por los bienes incorporados al giro comercial y que resultan de los libros rubricados de la contabilidad de la sociedad. — Séptima: La dirección administración y el uso de la firma social, estarán a cargo de los tres socios, indistintamente, para lo que quedan designados gerentes con todas las facultades de ley, los que para obligar a la sociedad deberán suscribir todos los documentos, papeles y valores, en forma conjunta de dos cualquiera de ellos, estampando sus firmas personales debajo de un sello de la razón social y seguidas del cargo que ejercen, pudiendo en tal forma y carácter adquirir en compra o recibir en pago de lo que se le adeude a la sociedad toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, ubicados dentro del país o del extranjero, solicitar y recibir dinero en préstamo con garantía personal, prendaria o hipotecaria, incluyendo prendas con registro y con garantía flotante sobre mercaderías y también sobre toda clase de bienes aunque no fueren los que forman el objeto social, otorgar toda clase de poderes ya sean generales o especiales y revocarlos, realizar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales, Mixtos o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, y con cualquier otra institución bancaria existente o a crearse, haciendo depósitos en dinero y girando sobre los mismos como también sobre cualquier otra suma que por cualquier concepto estuviese a nombre de la sociedad o a la orden de la misma, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar permisos de cambio y crédito documentario, solicitar descuentos de documentos, créditos en descubierto o con pagarés, firmar cheques, pagarés, warrants y cualquier otra clase de documentos ya sea como librador, aceptante o endosante, hacer y aceptar novaciones y renovaciones, cobrar y percibir, pagar y|o consignar judicialmente o extrajudicialmente todas las cantidades de dinero, valores o cosas que por principal o accesorias se adeuden a la sociedad o esta adeudara, por cualquier concepto o causa, celebrar arreglos y transacciones, comprometer en árbitros arbitradores, prorrogar y declinar de jurisdicción, interponer recursos de apelación y renunciar a este derecho, solicitar quiebras y concursos civiles, asistir a juntas de acreedores para la verificación y graduación de los créditos u otras y a comparendos, pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos, hacerse parte en juicios en que la sociedad sea parte actora o demandada y en los que la misma deba intervenir por cualquier causa, tomar posesiones u oponerse a ellas, presentarse y realizar toda clase de trámites, gestiones y diligencias por ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, judiciales o de cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive con los Ministerios, Secretarías y Subsecretarías de la Nación o de las Provincias, Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas, Tribunales del Trabajo, Tribunales de Faltas, reparticiones autónomas y autárquicas, formulando toda clase de escritos y peticiones, notificarse de resoluciones y pedir revocación de las adversas, registrar marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención, y, en fin, realizar toda clase de operaciones, trámites o diligencias que estimen convenientes para la sociedad, quedando entendido que la enumeración precedente es solamente enunciativa y no limitativa. — Octava: Queda prohibido a los socios usar la firma social para prestaciones gratuitas a los mismos o a terceros, ya sean fianzas, avales, garantías o para cualquier clase de negociaciones ajenas al giro comercial de la sociedad. — Novena: Sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento que se considere conveniente, el día 30 de junio de cada año; se practicará un balance general de los negocios sociales y las ganancias líquidas y realizadas, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva, hasta que el mismo alcance al 20 o|o del Capital Social, o pérdidas que arroje, serán distribuidas o soportadas entre los socios en proporción a las cuotas de capital aportadas. — Décima: Por tareas que se realicen en favor de la sociedad, podrá asignarse a cualquiera de los socios una remuneración que será fijada por la mayoría de los socios dejándose constancia de ello en el Libro de Actas, la que se imputará a gastos generales de la sociedad. — Decimoprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente a cualquiera de los socios, se practicará un balance general de los negocios sociales dentro de los quince días de ocurrido el fallecimiento o sobrevenida la incapacidad, con intervención de los herederos o derecho habientes del fallecido o incapacitado, que a tal efecto deberán unificar la representación, finalizado el cual podrá optarse por cualquiera de los siguientes temperamentos: a) Ingresos a la sociedad de los sucesores del causante o incapaz, con personería unificada, quienes no tendrán intervención en la administración de la sociedad, salvo que los demás socios lo autoricen, a cuyo efecto tendrán un plazo de quince días, contados de la terminación del balance, para hacer uso de dicha opción; o b) Vencido dicho término, sin haberse logrado acuerdo, se procederá de conformidad con lo establecido en los incisos a), b) o c) de la cláusula cuarta. — Decimosegunda: Para el caso de liquidación de la sociedad, la misma será efectuada por los socios quienes asumirán el carácter de liquidadores. — Decimotercera: La sociedad llevará un libro de actas, en el que se insertarán los acuerdos sociales de mayor importancia que se adopten en las reuniones de los socios. — Decimocuarta: Toda divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad serán dirimidas mediante presentación ante los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiere corresponder en razón de persona o materia, a cuyo efecto las partes constituyen domicilio especial en los precedentemente consignados, los que se tendrán por válidos en tanto no hayan sido sustituidos mediante notificación en forma fehaciente a la sociedad y demás socios. — Decimoquinta: Para todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto por la Ley 19.550 y sus concordantes del Código de Comercio y Código Civil. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, los socios declaran adecuado el contrato social a las disposiciones de la Ley 19.550, firmando el presente, en Buenos Aires, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres. — Sobreborrado: cuotas. Vale. — Entrelíneas: gerentes. Vale. — Saulin Rosenthal. — María Teresa Gómez. — Flamarión Dante de Tagliaferro.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 802,50 e. 8|3 Nº 60.498 v. 8|3|74

Eduardo Enríquez
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto.

CONTRATO: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de diciembre de Enríquez Libreta Cívica número tres entre los señores Benita Dertinopulos de Enríquez, Libreta Cívica número tres millones sesenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho, de cincuenta y seis años de edad, casada, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Coronel Martiniano Chilavert mil ochenta y cinco y Eduardo Roberto Enríquez, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta, de treinta y cuatro años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Avenida La Plata dos mil trescientos sesenta y cuatro, Departamento cuatro, ambos de Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una "Sociedad de Responsabilidad Limitada", con arreglo a las disposiciones de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "EDUARDO ENRIQUEZ" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Coronel Martiniano Chilavert mil noventa y nueve, pudiendo conservarlo o cambiarlo posteriormente, abrir sucursales, filiales o representaciones tanto en la Capital Federal como en el interior o exterior del país. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación comercial de un establecimiento gráfico y sus anexos, pudiendo dentro de este objeto, que será considerado en forma amplia, incluir todo acto lícito que deba realizar la sociedad con motivo u ocasión del desenvolvimiento de esa finalidad social, ya sea directa o indirectamente. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de pesos Ley número dieciocho mil ciento ochenta y ocho Treinta mil (pesos treinta mil), dividido en Tres mil cuotas de pesos ley número dieciocho mil ciento ochenta y ocho, Diez (pesos diez) cada una, que se suscriben por los socios, en la siguiente forma y proporción: Benita Dertinopulos de Enríquez: Dos mil cuotas o sea Veinte mil pesos Ley número dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos veinte mil), y Eduardo Roberto Enríquez: mil cuotas o sea Diez mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos diez mil). Estos aportes han sido integrados totalmente en bienes, conforme al inventario balance que por separado suscriben los socios, cuyos valores responden a facturas y demás comprobantes que determinan sus costos, teniendo en cuenta la cantidad y su calidad, todo ello de acuerdo con las prescripciones de los artículos cuarenta y tres, cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Quinta: La administración estará a cargo de ambos socios, quienes tienen también, la representación legal en su carácter de gerentes, y el uso de la firma social será ejercido en forma indistinta por cualesquiera de ellos. — Sus facultades entre otras serán: adquirir, por compra u otra forma, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia y/o de terceros; vender, arrendar, transferir y gravar dichos bienes; dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales; aceptar prendas y constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; dar y recibir en pago; permutar, cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; inscribirse como proveedores del Estado y tomar parte en licitaciones; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos; denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Podrán solicitar dinero en los Bancos oficiales, mixtos o particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, descontar y avalar documentos, otorgar quitas, hacer novaciones, extinguir obligaciones, comprometer en árbitros, amigables componedores o de jure y otorgar peciales o flotantes. Podrán asimismo representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades judiciales, garantías prendarias con registro, espoliciales, laborales, de faltas y de previsión con amplias facultades, siendo la enumeración precedente de carácter enumerativo y no limitativo. — Sexta: Ningún socio podrá ceder o transferir, total o parcialmente, sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, sin previa conformidad del otro socio, sin perjuicio de lo previsto en el artículo ciento cincuenta y dos de la ley. — Séptima: Anualmente el día treinta de noviembre, se practicará un inventario y balance general debiendo ser aprobado por los socios en un plazo no mayor de los sesenta días del cierre del ejercicio; si en ese plazo no hicieran observaciones mediante telegrama colacionado el mismo quedará aprobado. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento (cinco por ciento) para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social y las previsiones que se estimaren convenientes y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción del capital aportado. En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas en idéntica proporción. — Novena: Los socios gerentes, podrán hacer retiros mensualmente, que se cargarán al rubro de gastos generales. — Décima: Los socios se reunirán en asamblea cada vez que lo considere necesario cualesquiera de ellos, para tratar y resolver todo asunto relacionado con la marcha de la sociedad. Cada cuota equivaldrá a un voto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, excepto las que requieran por ley una mayoría especial o unanimidad. — Decimoprimera: En el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con sus operaciones para lo cual los herederos y/o representantes del socio fallecido o incapaz deberán unificar representación. En el caso de que los herederos y/o representantes del socio fallecido o incapaz decidieran retirarse, se realizará un balance general y el capital correspondiente a los herederos y/o representantes del socio fallecido o incapaz será abonado en las formas y condiciones que en ese entonces se convenga entre las partes. — Decimosegunda: La disolución y liquidación de la sociedad en todos los casos, será practicada por los socios gerentes en forma conjunta, o por la persona o personas que con igual propósito se designaren. — Decimotercera: Cualquier divergencia que surja entre los socios, cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, y las leyes de la materia, y siempre que los socios no acordasen resolverla por medio de árbitros o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero con fallo inapelable, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales Ordinarios en lo Comercial de esta Capital Federal. — Decimocuarta: Conforme las partes con lo expuesto en las cláusulas precedentes, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan conforme a derecho, firman el presente contrato, en el lugar y fecha arriba indicados. Firmado: Benita D. de Enríquez. Eduardo Enríquez. Inventario practicado al 1º de diciembre de 1973. Activo Maquinarias: 1 máquina "Minerva Fénix", doble carta Nº 11.477: $ 2.110; 1 máquina "Minerva Gordon", oficio Nº 12-1889: $ 800; 1 máquina impresora plana "Werg Ausburg", 52 x 82 cm., Nro. 8.317: $ 1.200; 1 Guillotina "Krausse", 82 cm., Nro. 115.637: $ 4.000; 1 cortadora chanfleadora "Sacheri", Nro. 53.456: $ 400; 1 perforadora "Bremmer", Nro. 17.289: $ 400; 1 cosechadora "Bremmer", Nro. 13.995: $ 300; 1 tipografía completa con Chivaletes: $ 1.800; 1 aguijereadora "Sacheri" a pedal número 41.327: $ 300; 1 máquina tipográfica "Henderver". Nro. B 45.637: $ 8.000. Muebles y útiles: 1 máquina de escribir 90 espacios marca "Emma". Nro. 1.234.875: $ 300; 1 armario metálico 2 puertas: $ 300; 1 fichero con 4 cajones metálico: $ 300; 1 caja de hierro marca "Bach Hnos.": $ 200; 1 escritorio metálico 4 cajones: $ 200; 1 máquina multisuma 20 "R" Nro. 41.552: $ 1.500; 7 numeradoras: $ 2.500; Mercaderías: 500 kg. de papel medio hilo, 72 x 92 a $ 7.70 el kg.: $ 3.850; 200 kg. de papel medio hilo 58 x 92 a 7.70 el kg.: $ 1.540. Total Activo: $ 30.000. Pasivo — Capital Social: Benita Dertinopulos de Enríquez: $ 20.000: Eduardo Roberto Enríquez: pesos 10.000. Total pasivo: $ 30.000. (Fdo.). Benita Dertinopulos de Enríquez. (Fdo.). Eduardo Roberto Enríquez. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600 — e.8|3-Nº 60.503-v.8|3|74

EDICTOS JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GAYOSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.— e.8|3 Nº 60.993 v.12|3|74

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GUILLERMO FOSSATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 56,25 e.8|3 Nº 61.129 v.12|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MANUEL BURGA FERRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.— e.8|3 Nº 61.133 v.12|3|74

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTENOR FLORES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.— e.8|3 Nº 61.091 v.12|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME SIMONET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.— e.8|3 Nº 61.093 v.12|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC BUTELMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.— e.8|3 Nº 60.962 v.12|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO DAIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.— e.8|3 Nº 60.966 v.12|3|74

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AUSTRALIA IBERIA VAZQUEZ de SANDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e.8|3 Nº 61.018 v.12|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GUILLERMO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 62,40 e.8|3 Nº 61.141 v.12|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza durante seis meses a doña ROSA MARIA HEYLEN para que comparezca a estar a derecho en la causa caratulada: "Heylen Rosa María s/ausencia por presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial en su representación. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 22,50 e.22|11 Nº 40.499 v.22|11|73
$ 22,50 e.6|12 Nº 49.192 v.6|12|73
$ 22,50 e.7|1 Nº 55.424 v.7|1|74
$ 22,50 e.8|2 Nº 57.732 v.8|2|74
$ 22,50 e.8|3 Nº 61.044 v.8|3|74

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza a MARIA DEL PILAR ZEBALLOS a fin de que en el plazo de quince días comparezca a estar a derecho en autos: "Cifuentes Gilberto c/Zeballos Mª Pilar s/divorcio", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 78,75 e.8|3 Nº 60.969 v.14|3|74

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA RICCHIONI de SENSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e.8|3 Nº 60.546 v.12|3|74

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO LUCAS CORRADINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1973. — María Sara Beneventano, secretaria.
$ 56,25 e.8|3 Nº 61.017 v.12|3|74

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO NOCITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 e.8|3 Nº 61.046 v.12|3|74

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS ENRIQUE MARIO GHIA y BARRERA y ANDREA SALAZAR viuda de GHIA y BARRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 67,50 e.8|3 Nº 61.145 v.12|3|74

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DE TULIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.8|3 Nº 61.066 v.12|3|74

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ARGENTINO PEDEZERT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.8|3 Nº 61.117 v.12|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERVASIO DOMINGO CAMPASTRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.8|3 Nº 61.074 v.12|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALESSIO o ALEJO MARZULLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e.8|3 Nº 60.986 v.12|3|74

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANDRES ZINGALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.8|3 Nº 60.984 v.12|3|74

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y

acreedores de don JULIO CESAR VIDELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 56.25 e.8|3 Nº 61.105 v.12|3|74

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DE JESUS o de JESUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.8|3 Nº 61.016 v.12|3|74

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA IRIMIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.8|3 Nº 60.952 v.12|3|74

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO ASSEM y de MARIA DEL CARMEN PAYA de ASSEM.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.8|3 Nº 61.083 v.12|3|74

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MANUEL CIBES y|o EMILIO SIBES CALVO y|o EMILIO CIVES CALVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 56,25 e.8|3 Nº 61.114 v.12|3|74

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS LUIS SENIGAGLIA y TERESA AMALIA ALBERICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56,25 e.8|3 Nº 61.082 v.12|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARON ZYLBERBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.8|3 Nº 61.014 v.12|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CAVO de GAGLIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.8|3 Nº 61.112 v.12|3|74

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO VITELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.8|3 Nº 61.015 v.12|3|74

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CONRADO SCHMID. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — El secretario.
$ 45.— e.8|3 Nº 61.107 v.12|3|74

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDINA SIMONE de CUCCHISI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1974. — Mario Cecilio Pizzoni, Juez.
$ 45.— e. 8|3 Nº 61.106 v. 12|3|74

El Juzgado Nacional en lo Civil número 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOLESLAO BACEVICIUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e. 8|3 Nº 61.011 v. 12|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO SMALLMAN JONES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56,25 e. 8|3 Nº 61.012 v. 12|3|74

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SANTIAGO JOSE FOSSATI y RAQUEL SUSANA GARCIA de FOSSATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e. 8|3 Nº 61.072 v. 12|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por el término de 15 días, a contar de la última publicación, a JOSE CIARDULLO, BERTA KAPELUZ, LAUREANO MUIÑA, CLAUDIO GELOS y CARMEN LOISECA de GELOS, NATALIO ZAGHENI, PEDRO RODRIGUEZ, EDUARDO L. ODRIOZOLA, LUIS R. BERNARDELLO, LUIS ENRIQUE LUGANO, ALBINO de MATHEIS, JOSE FRASCINO, ANDRES DIANA, SARA MARIASIS de GUITELMAN, GUIDO MARIASIS y GILBERTO ZABALA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Guevara Lynch, Ernesto c|Consorcio Billinghurst 139|41 s. cobro de pesos", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 90.— e. 8|3 Nº 61.020 v. 11|3|73

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretahía Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON CURRAS y MARIA MONTOLIU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1974. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 45.— e. 8|3 Nº 60.955 v. 12|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION ANDREANI de VENEZIALE o ASUNCION FLORINDA ANDREANI de VENEZIALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1974. — César R. Herbón, secretario.
$ 56,25 e. 8|3 Nº 60.956 v. 12|3|74

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA BLANCA BENINCASA viuda de REYNOLDS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1974. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 45.— e. 8|3 Nº 60.999 v. 12|3|74

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR ROMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45.— e. 8|3 Nº 60.949 v. 12|3|74

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "JOSE ANTONIO ROCHA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e. 8|3 Nº 61.050 v. 12|3|74

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA CASAL de LACOVARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e. 8|3 Nº 61.090 v. 12|3|74

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GISELA POSTOLSKI de WENGIEL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 56,25 e. 8|3 Nº 61.133 v. 12|3|74

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA DRAMISINO de BRUNETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1974. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e.8|3 Nº 61.039 v.12|3|74

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNAN JOSE JUAN ESTEBAN PEREYRA IRAOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 e.8|3 Nº 61.104 v.12|3|74

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA BAVA de ADHEMAR y LUIS OSCAR ADHEMAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 72 e.8|3 Nº 61.035 v.12 3 74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA ELISA PEREIRA de NIELLA. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e.8|3 Nº 61.037 v.12|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL CATALINA SOCIO de SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 e.8|3 Nº 60.997 v.12|3|74

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTA KREPLAK de RAITMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 56,25 e.8|3-Nº 61.051 v.12|3|74

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS KAZUO NOMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e.8|3-Nº 61.007 v.12|3|74

Juzgado Civil 27, Secretaría 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FASCE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e.8|3-Nº 61.131 v.12|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIDIA DOROTEA CALVO de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e.8|3-Nº 61.110 v.12|3|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADYS EVES FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e.8|3-Nº 60.965 v.12|3|74

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO KALIROFF. — Publíquese por 3 (tres) días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e.8|3-Nº 60.973 v.12|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA SYMNS de DUCHINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 56,25 e.8|3-Nº 60.967 v.12 3 74

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DA COSTA CARVALHO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, diciembre tres de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45. e.8|3-Nº 61.111-v.12|3|74

Juzgado Civil 30, Secretaría 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO SOLA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45. e.8|3-Nº 61.132-v.12|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTELA RAQUEL MARTA OSES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 45. e.8|3-Nº 60.966-v.12|3|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber la distribución practicada en los términos del artículo 215 de la Ley de Concursos, en autos "CASIMIRO POLLEDO, S. A. s| quiebra". Expte. 28.358. Publíquese por dos días. — Secretaría, 5 de febrero de 1974. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
$ 45. e.8|3-Nº 61.070-v.11|3|74

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días que en autos "VIDAL HECTOR LUIS, VIDAL ALFREDO FELIPE y VIDAL ALFONSO s|quiebra", se ha procedido a practicar el estado de distribución, el que será aprobado conforme lo dispuesto por el Art. 214 del Decreto Ley 19.551. — Buenos Aires, febrero 27 de 1974. — Jorge Fargas, secretario.
$ 52,50. e.8|3-Nº 60.964-v.11|3|74

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, cita a ELBA ALICIA REY, DANIEL ALEJANDRO GAMARRA, RAFAEL PINO RODRIGUEZ y VENANCIO GONZALEZ, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio dentro del término de 15 días en los autos "Landivar Ernesto A. y Otra c|Nogoyá, S. A. s|nulidad de privilegio hipotecario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial en caso de incomparencia. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, marzo 4 de 1974. — Jorge A. González, secretario.
$ 67,50. e.8|3-Nº 61.112-v.11|3|74

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días que en los autos "BERNALESA, S. R. L. s|Concurso Preventivo" se ha dispuesto la postergación de la Junta de Acreedores, que se celebrará con los que concurran el 17 de junio de 1974, a las horas, en el Centro Cultural General San Martín, Sarmiento 1551, Capital Federal. — Buenos Aires, marzo 5 de 1974. — Ricardo M. Richards, secretario.
$ 150. e.8|3-Nº 60.968-v.14|3|74

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días que en los autos "HILANDERIAS GABY SALOMON, S. A. I. C. s|Concurso Preventivo", se ha dispuesto la postergación de la Junta de Acreedores, que se celebrará con los que concurran el 17 de junio de 1974, a las horas, en el Centro Cultural General San Martín, Sarmiento 1551, Capital Federal. — Buenos Aires, marzo 5 de 1974. — Ricardo M. Richards, secretario.
$ 150. e.8|3-Nº 60.970-v.14|3|74

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a GASTRONOMICA DEL PLATA, S. R. L., para que dentro del plazo que se contará desde la última publicación comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que la represente en autos "Cía. Argentina de Supermercado Todo, S. A. C. I. Incidente de exclusión de bienes promovido por Hersilia S. A. C. I. F. C. A." Publíquese por dos días — Buenos Aires, febrero 19 de 1974. — Gastón F. Llatada, secretario.
$ 75. e.8|3-Nº 61.078-v.11|3|74

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días que la junta de verificación y graduación de créditos de la quiebra "LOUSSARIAN Y CIA (S. de H.), JUAN CARLOS LOUSSARIAN y SOCIEDAD DE HECHO VAHAN LOUSSARIAN E HIJOS y sus componentes VAHAN LOUSSARIAN, y RICARDO LOUSSARIAN", por cambio de horario de Tribunales se realizará el día 20 de marzo de 1974, a las 9.30 horas. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 150. e.8|3-Nº 61.119-v.14|3|74

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días que en autos "SALVADOR PARRAVIZZINI HIJOS, S. A. s|quiebra" la audiencia señalada para el día 28 de marzo de 1974, se realizará a las 9 horas, en la Sala del Juzgado. — Buenos Aires, marzo cuatro de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 112,50. e.8|3-Nº 60.961-v.14|3|74

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
2	107	Pablo M. Tapia	12|11|73	MORETTO, Carlos	5	Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	26|11|73	TONERO, Mario Alberto	5	Malversac. de caudales públicos
2	107	Pablo M. Tapia	6|11|73	MACHIN, Oscar Domingo	5	Encubrimiento
2	107	Pablo M. Tapia	3|12|73	FRANZA Alfredo Emilio	5	Estafa y falsificación de doc.
3	108	Ricardo José Galli	21|11|73	CABRAL, Juan Lorenzo	5	Lesiones
3	108	Ricardo José Galli	16|11|73	COSTA, Sergio Tortorelli	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	16|11|73	ALDERETE, Juan Luis	5	Malversación
3	108	Ricardo José Galli	14|11|73	GODOY, Miguel	5	Lesiones
3	108	Ricardo José Galli	13|11|73	MARESCA, Osvaldo Olivieri	5	Malversación
3	108	Ricardo José Galli	9|11|73	SALISCHIKER, Jaime	5	Malversación
4	111	Omar Alberto Facciuto	27|11|73	RODRIGUEZ, Jorge L. o RODRIGUEZ RAMIREZ, J.	5	Falsificación de documento
4	113	Fausto R. Ceballos	21|11|73	CRUZ, Manuel Alberto	5	Infrac art. 135 C.P.
5	114	Juan C. Fontenla	13|3|73	SAMI AVRAM	5	Estafa y fals. documento reiterado
5	116	Norberto J. Quantín	16|11|73	BELLO, Carlos Alberto	5	Defraud. por retenc. indebida
6	117	Alicia F. Baumgartner	21|11|73	CIFUENTES, Carlos o CIFUENTES TORRES, C. E.	5	Estafa
6	117	Alicia F. Baumgartner	6|12|73	GEORGES, Stanescu	5	Estafa y falsif. de documentos
6	117	Alicia F. Baumgartner	6|12|73	SARAMET, Jorge	5	Estafa y falsif. de documentos
6	117	Alicia F. Baumgartner	8|11|73	GUILLOTTO, María	30	Hurto
6	118	Ismael E. Sicardi	14|11|73	MARINO, María	30	Hurto
6	118	Ismael E. Sicardi	10|12|73	AVENDAÑO, Carlos Alfredo	5	Defraudación
7	120	Armando A. Caccuri	26|11|73	CEJAS, Pablo Alberto	30	Robo reiterados y asoc. ilícita
7	120	Armando A. Caccuri	19|11|73	HERNANDEZ, Alfredo	30	Defraudación - S-35.923
8	123	Norberto Roffo	14|11|73	GONZALEZ, Guillermo	5	Bigamia
8	125	Rubén R. Alliaud	13|11|72	AIME, Elizabeth MAROSSI de	5	Encubrimiento
8	125	Rubén R. Alliaud	20|11|73	ALAÑIZ, Félix Antonio	5	Defraudación
8	125	Rubén R. Alliaud	20|11|73	ALVARENGA, Armando	5	Bigamia
9	126	Horacio R. Dodds	30|11|73	VARGAS, Miguel Angel	30	Atentado a la autoridad y lesiones
9	128	Horacio R. Dodds	15|11|73	DE LA TORRE, Miguel Alberto	5	Infracción Ley 13.944
9	128	Horacio R. Dodds	21|11|73	GONZALEZ, Eleodoro	5	Abuso deshonesto - C-3219
9	128	Jorge M. Müller	6|12|73	MARTINO, Jorge	5	Violación
9	128	Jorge M. Müller	11|12|73	SORUCO, Jesús Ernesto	5	Incump. deberes de asist. familiar
9	128	Jorge M. Müller	27|11|73	PEREYRA, Ana Beatriz	5	Violación de domicilio
9	128	Jorge M. Müller	4|12|73	YAPURA, Juan Martín	5	Incump. deberes de asist. familiar
10	129	Diego Peres	22|11|73	ROIZENBLAT, Luis	5	Malversación de caudales públicos
10	129	Diego Peres	14|11|73	KLANER, Mario (a) "Cacho"	5	Robo - S-34.327
10	129	Diego Peres	26|11|73	VERA, Héctor Amado	5	Robo
10	129	Diego Peres	12|11|73	DIAZ, Roberto y GARCIA, Adolfo	5	Encubrimiento de hurto - S-34.291
10	129	Diego Peres	27|11|73	SUAREZ EIZZI, José María	5	Estafa
10	129	Diego Peres	26|11|73	RODRIGUEZ, Amelia Rosa	5	Hurto
10	129	Diego Peres	27|11|73	MATIAUDA, Nuncio	5	Hurto
10	129	Diego Peres	27|11|73	FALCON, Blas Ramón o "Coco" FALCON	5	Hurto de automotor - S-34.170
10	130	Guillermo A. C. Ledesma	30|11|73	ORTIZ, Saúl Eugenio	5	Encubrimiento
11	132	M. E. De La Vega Pizarro	9|11|73	ROMERO, Mirtha	5	Hurto - C-18.058
11	133	Salvador M. Lavergne	5|11|73	FIGUEROA, Héctor Bernardo	5	Bigamia
11	133	Salvador M. Lavergne	20|11|73	LANDABURU, Oscar Ronald	5	Quiebra culpable
11	133	Salvador M. Lavergne	20|12|73	LANDABURU, Jorgelina Eva LAFUENTE de	5	Quiebra culpable
11	133	Salvador M. Lavergne	20|11|73	GUIDI, María Cristina LANDABURU de	5	Quiebra culpable
12	135	Enrique J. De Schuttere	13|11|73	NIELSEN, Néstor Alfredo	30	Hurto reiterado
12	135	Enrique J. De Schuttere	16|11|72	ITURRIAGA, Lázaro	30	Estafa
12	135	Enrique J. De Schuttere	19|11|73	RALLO, Alfredo Gregorio	30	Estafa y averiguac. de falsif. doc.
12	135	Enrique J. De Schuttere	28|11|73	SALVI, Eloisa Raquel	30	Hurto
12	135	Enrique J. De Schuttere	29|11|73	GALARDO, Juan Walter	30	Priv. ilegít. de la libert., robo, etc.
13	140	Guillermo Rafael Navarro	8|11|73	VERA, Azucena	30	Hurto
13	140	Guillermo Rafael Navarro	9|11|73	RODRIGUEZ, Mercedes BASILE SANDOVAL de	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	13|11|73	MARTINEZ, Norma Beatriz	30	Defraud. prendaria en perjuic. de Siam Di Tella Ltda. S. A.
15	144	Jorge Alberto Bellotti	13|11|73	ROSEMBERG, Abraham	5	Estafa
16	149	Mario Bruno Bonelli	12|11|73	SLUF, Aaron	5	Infracción Ley 13.944
18	156	Jorge Méndez Huergo	13|11|73	MALATESTA, Angel (h.)	5	Quiebra
18	156	Jorge Méndez Huergo	7|11|73	GOMEZ, Ronaldo Remigio	30	Estafa
19	157	José Alberto Seyahiar	23|11|73	AYOROA, Justo Pastor Norberto	5	Defraudación
19	159	Julio César Ballestero	27|11|73	GRINSPUN, Moisés	5	Defraudación - C-9264
20	160	Jaime Montoro	13|11|73	ACOSTA, Pedro Jesús	30	Priv. ilegít. de libert. y extorsión
20	160	Jaime Montoro	13|11|73	GARONE, Carlos Blas	30	Priv. ilegít. de libert. y extorsión
20	160	Jaime Montoro	13|11|73	MIZRAJI, Carlos Isaac	30	Priv. ilegít. de libert. y extorsión
20	160	Jaime Montoro	13|11|73	ACUÑA, Juan Ramón o ROLDAN, Hugo Néstor	30	Homicidio
20	162	Jorge Pérez Alen	9|11|73	BRUNO, Miguel	30	Falsif. de doc. y estafa C-11.034
20	162	Jorge Pérez Alen	24|10|73	HOFFMAN, Víctor	30	Encubrimiento
21	165	Jorge M. Baltar	5|10|73	LLORET, Jaime y FAJERSTEIN, Jaime	5	Quiebra
21	165	Jorge M. Baltar	15|11|73	HOLGAGO VALDIVIA, Luis E. y JANUN, José M.	30	Tentativa de estafa
22	127	Osvaldo Iuspa	21|11|73	PALLERES ACOSTA, Vicente Ubaldino	5	Violación - C-333
22	127	Osvaldo Iuspa	16|11|73	MAMANI CASTELLANOS, Pedro	5	Infrac. Ley 13.944 - C-288
23	139	F. G. Nieva Woodgate	14|11|73	COLINA, Roberto Carlos	30	Robo de automotor
23	139	F. G. Nieva Woodgate	26|11|73	VILLANUEVA, Juan Carlos	30	Defraudación
23	139	F. G. Nieva Woodgate	30|11|73	GIOVANNACCI, Emilio José	30	Defraudación prendaria
24	131	Carlos Daniel Liporaci	14|11|73	MEDEIRA, Pixes Ilidio	5	Falsific. y defraudación - C-34.141
24	131	Carlos Daniel Liporaci	14|11|73	BALDO, Juan Walter	5	Falsif. de doc. y defraud. - C-34.141
24	131	Carlos Daniel Liporaci	14|11|73	HAYES, Alfredo Esteban	5	Falsif. de doc. y defraud. - C-34.141
24	131	Carlos Daniel Liporaci	14|11|73	VIVAS, Juan Carlos	5	Falsif. de doc. y defraud. - C-34.141
24	131	Carlos Daniel Liporaci	21|11|73	PERES, Stella Maris	5	Defraudación prendaria - C-35.284
24	131	Carlos Daniel Liporaci	27|11|73	CARRO, Carlos E.	5	Defraudación - C-35.423
25	161	Héctor Vozzi	14|11|73	FARIAS, Romualdo o Rumualdo Marcelo	30	Bigamia - S-10.721
25	161	Héctor Vozzi	15|11|73	BENITEZ, Alberto	30	Defraudación
26	134	Cándido A. Mariño	14|11|73	MOLDES, José María	30	Infracción art. 179 C.P.
26	134	Cándido A. Mariño	14|11|73	MANENTE, Emilio	30	Defraudación
26	134	Cándido A. Mariño	14|11|73	SANCHEZ, Bernardo (hijo)	30	Defraudación (art. 173 inc. 11 C.P.)
26	134	Cándido A. Mariño	22|11|73	HERNANDEZ, Ismael María	30	Defraudación (art. 173 inc. 11 C.P.)
26	155	Abel Bonorino Pero	20|11|73	DEL VALLE, Roberto	30	Estafa
26	155	Abel Bonorino Pero	22|11|73	FERNANDEZ, María Rosa	5	Defraudación
27	124	Mario Gustavo Costa	7|12|73	GARZINI, Mario Alfredo	30	Priv. ilegít. de libert. y extorsión
27	124	Mario Gustavo Costa	16|11|73	OTERO, Manuel	30	Quiebra fraudulenta
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	23|10|73	D'ERRICO, Aldo	30	Robo
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	23|10|73	CASARES, Héctor Rubén	30	Robo
29	152	Edgardo F. Pace	9|11|73	LENTINELLO, Carlos	30	Defraudación
30	109	Jorge A. Ravazzani	13|11|73	OLMOS, Alejandro Enrique	5	Estafa
30	109	Jorge A. Ravazzani	12|11|73	MARQUEZ, Roberto Mario	30	Robo - C-29.883
30	164	Héctor Grieben	28|11|73	BENITEZ, Osvaldo	5	Robo - C-10.291
30	164	Héctor Grieben	28|11|73	DELGADO, Jorge	5	Robo - C-10.291
30	164	Héctor Grieben	28|11|73	YASURLO, Jorge (a) "El Indio"	5	Robo - C-10.291
31	115	Alfredo A Breton	23|10|73	BALAN, Marcelo	30	Tentativa de estafa - C-460
31	119	Guillermo P. De Paoli	30|10|73	REYES, Julio César	30	Robo
31	119	Guillermo P. De Paoli	31|8|73	MARTINEZ, José	30	Estafa

e. 8|3 — Nº 825 — v. 14|3|74

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	103	Juan Carlos Dillon	21/11/73	PIEDRAS, Adriana Patricia	30	Hurto
1	103	Juan Carlos Dillon	3/12/73	REPARAZ, Arturo Rafael	30	Hurto
1	103	Juan Carlos Dillon	19/11/73	SORIA, Oscar	30	Robo reiterado
1	103	Juan Carlos Dillon	4/12/73	SUAREZ ERIN, José Manuel	30	Robo y hurto
1	103	Juan Carlos Dillon	4/12/73	MEDINA, Pedro	30	Robo, homicio, abuso de armas
3	108	Ricardo José Galli	3/12/73	VILLALBA, Juan José	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	5/12/73	SALDIVIA, Jorge	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	30/11/73	FERREYRO, Hugo Carlos	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	5/12/73	HARTMAN HIMMEL, Francisco	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	23/11/73	SARAVIA, Mario	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	4/12/73	CONSUMANO, Domingo	5	Defraudación
4	113	Fausto R. Ceballos	6/12/73	CHAO, Carlos Alberto	30	Hurto reiterado - C. 41102
4	113	Fausto R. Ceballos	13/12/73	OLCHANSKY, Jorge	5	Defraudación
5	114	Juan C. Fontenla	4/12/73	GOROSTIAGA, Jorge	5	Defraudación - C. 31.078
5	114	Juan C. Fontenla	29/11/73	MENDEZ, Héctor	5	Quiebra fraudulenta - C. 31.150
5	116	Norberto J. Quantín	5/12/73	ACUACCIA, Gerardo	5	Estafa - S. 31.760/73
6	117	Alicia F. Baumgartner	14/12/73	MARTINEZ, Hipólito A.	5	Quiebra
6	117	Alicia F. Baumgartner	14/12/73	OTERO, Manuel	5	Quiebra
7	120	Armando A. Caccuri	18/12/73	MAYER, Federico Ulfilas	30	Estafa - S. 35.663
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	10/12/73	MORALES, Cecilio José	5	Infrac. Ley 13.944
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	5/12/73	DA SILVA MOREIRA, Jorge Mario	5	Robo, falsif. cheque y estafa
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	19/12/73	VALE o VALES o BAEZ, Amado Justo	5	Hurtos reiterados
8	123	Norberto Roffo	12/12/73	UGOBONO, Justo Luis o Humberto Jorge	5	Estafas reiteradas y falsif. cheque
8	123	Norberto Roffo	18/12/73	TARRIO, Víctor Oscar	30	Quiebra
8	123	Norberto Roffo	18/12/73	MILA, Alfredo Dionicio	30	Quiebra
8	125	Ruben R. Alliaud	14/12/73	CORDONE o DORDONES, Amadeo	5	Hurto de automotor
9	126	Horacio R. Dodds	19/12/73	VENER, Enrique Jorge	30	Robo reiterado
9	126	Horacio R. Dodds	17/12/73	LARRAURA, Osvaldo Victorio	30	Infrac. Ley 13.944
9	128	Jorge M. Müller	12/12/73	POPOVICH, Juan Carlos	5	Infrac. Ley 13.944
10	129	Diego Perés	10/12/73	PINTO, Mauricio	5	Quiebra de Corfina SCA - S. 34.381
10	129	Diego Perés	3/12/73	CARDOZO, Cornelio Antonio	5	Defraudación
10	129	Diego Perés	5/12/73	MONTENEGRO, Eduardo	5	Robos reiterados - C. 34.351
10	130	Guillermo A. C. Ledesma	11/12/73	BRINUSIO, Juan	5	Hurto - C. 36.773
11	132	M. E. De La Vega Pizarro	5/12/73	FARGI, Roberto	5	Robos reiterados - C. 17.266
11	132	M. E. De La Vega Pizarro	5/12/73	RAMOS BAYONA, Jorge Juan	5	Robos reiterados - C. 17.266
11	132	M. E. De La Vega Pizarro	7/12/73	CANTO, Charles Green	5	Estafa
11	133	Salvador M. Lavergne	3/12/73	DEFAZIO, Roberto	30	Estafa
12	135	Enrique J. De Schutere	11/12/73	CORREA, Saúl Valentín	30	Defraudación
12	135	Enrique J. De Schutere	3/12/73	PASCUZZO, Ninica Edith	30	Robo
12	135	Enrique J. De Schutere	6/12/73	CATÁNIA, Luis	30	Estafa
12	135	Enrique J. De Schutere	7/12/73	SALOMON, Alberto	30	Defraudación y estafa
12	137	Raúl H. Pierini	6/12/73	CARACCIOLO, Roberto	30	Falsificación de documentos
13	138	Roberto Bergalli	3/12/73	LEZCANO, Teresita de Jesús	30	Hurto - C. 9.140
13	140	Guillermo Rafael Navarro	19/11/73	CARDENAN, José Manuel	30	Depositario infiel
14	141	Julio B. J. Maier	5/12/73	PUÑALES, Luis Alberto	30	Hurtos
14	141	Julio B. J. Maier	5/12/73	OSORIO, José	30	Hurto
14	141	Julio B. J. Maier	11/12/73	MEIS, Luis Antonio	30	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	7/12/73	BELLISI, José Angel	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	5/12/73	BUZAS, Jaime	30	Defraudación - C. 10.673
14	143	Emilio Goyena	14/12/73	QUINTANA, Horacio José	5	Hurto
14	143	Emilio Goyena	24/12/73	RIVERO, Omar	5	Estafa
15	146	Juan Bautista Sejean	10/12/73	CASTELLANO, José Ramón	30	Matrimonio ilegal - C. 11.619
15	146	Juan Bautista Sejean	6/12/73	LEGUIZAMON, Carlos Omar	30	Robo - S. 11.522
16	149	Mario Bruno Bonelli	29/11/73	DIAS, Josél Jancke	5	Infrac. Ley 13.944
16	149	Mario Bruno Bonelli	5/12/73	MORINI, Horacio Luis	5	Hurto de automotor - C. 4.115
17	150	E. R. Hernández Agramonte	11/12/73	GAGO, Hermenegildo Enrique	30	Defraudación y falsificación
18	154	Jorge A. Reyes	26/11/73	DARSAUT, Carlos Alberto	30	Falsificación de documento
19	157	José Alberto Seyahian	5/12/73	HAION, David Marcos	5	Estafa - C. 10.576
19	157	José Alberto Seyahian	14/12/73	SANTOS, Felipe Serrano	5	
19	157	José Alberto Seyahian	7/12/73	MARTINEZ, Waldino	5	Defraudación - C. 8.126
19	159	Julio César Ballestero	10/12/73	CASTRO, Héctor Arturi y Carlos Domingo	5	Estafa - C. 10.830
20	160	Jaime Montoro	23/11/73	RUS, Francisco Eladio	30	Falso testimonio
22	127	Osvaldo Iuspa	7/12/73	FIETRANTUONI, Miguel Angel	5	Infrac. Ley 13.944 - C. 334
22	148	Jorge D. López Bolado	26/11/73	CRAVOTTI, Luis	5	Infrac. Ley 13.944 - S. 249
22	148	Jorge D. López Bolado	19/12/73	RODRIGUEZ, Esteban	5	Infrac. Ley 13.944
22	148	Jorge D. López Bolado	20/12/73	BENITEZ ORELLANA, Marcelo	5	Violación - S. 302
23	166	Juan J. Magdaleno	7/11/73	SAVA, Emanuel Nicolao	30	Malversación de caudales públicos
23	166	Juan J. Magdaleno	16/11/73	SIMONI, Pedro Agustín	30	Robo
24	112	Eduardo Raúl Gerome	13/12/73	SASSONE, Nelson Antonio	5	Defraudación - C. 41.214
24	112	Eduardo Raúl Gerome	7/12/73	CAMPOS LEIVA, Andrés Antonio	30	Defraudac. prendaria - C. 41.183
24	112	Eduardo Raúl Gerome	10/12/73	BURLAS, Salomon y ESPOSITO, Adolfo	30	Malversac. de caudales públicos
24	112	Eduardo Raúl Gerome	21/12/73	DIEZ, Cristina Soledad CARBON de	30	Estafa reiterada
24	131	Carlos Daniel Liporaci	30/11/73	SUEYRO, Luis María	5	Defraudación prendaria - C. 35.281
24	131	Carlos Daniel Liporaci	26/12/73	BRINZO, Enrique Rubén	5	Defraudación prendaria - C. 35.478
24	131	Carlos Daniel Liporaci	23/12/73	LICCIARDO, Oscar Horacio	5	Defraudación prendaria - C. 35.457
24	131	Carlos Daniel Liporaci	26/12/73	GARCIA, Américo	5	Defraudación prendaria - C. 35.456
24	131	Carlos Daniel Liporaci	23/12/73	SABLIOH, Luis Alcides	5	Defraudación prendaria - C. 35.455
24	131	Carlos Daniel Liporaci	26/12/73	GOROSITO, Carlos María	5	Defraudación prendaria - C. 35.479
24	131	Carlos Daniel Liporaci	26/12/73	FODRINI, Antonio O. y SARQUIS, Eduardo J.	5	Hurto, falsific. y encubrimiento
24	131	Carlos Daniel Liporaci	26/12/73	CELLA, Carlos Alberto	5	Malversac. de caudales públicos
24	131	Carlos Daniel Liporaci	21/12/73	PARIS, Domingo Roberto	5	Defraudación prendaria - C. 35.449
24	161	Carlos Daniel Liporaci	21/12/73	ALVAREZ, Aurora Elisa	5	Defraudación prendaria - C. 35.448
24	161	Carlos Daniel Liporaci	21/12/73	QUEBEDO, Haydée Teresa	5	Malversac. de caudales públicos
25	145	Carlos L. M. Bourel	30/11/73	MORINI, Horacio Luis	5	Robos y hurtos reiterados
25	145	Carlos L. M. Bourel	30/11/73	MURPHY, Guillermo Joaquín	5	Robo y hurto reiterado
25	145	Carlos L. M. Bourel	4/12/73	MUÑOZ, Miguel Angel	30	Hurto
25	145	Carlos L. M. Bourel	10/12/73	BERTIER, Luis María o Luis Messa	5	Defraudación
27	106	Félix Esteban Dufourq	7/12/73	BONICA, Osvaldo	30	Defraudación prendaria
27	106	Félix Esteban Dufourq	5/12/73	SOAR MALLEA, Daniel	30	Infrac. art. 173, inc. 11, C.P.
27	106	Félix Esteban Dufourq	6/12/73	RAISBERG, José	30	Defraudación prendaria
28	142	Praxedes M. Sagasta	30/11/73	CEVALLOS, Hugo	5	Robos reiterados
28	152	Edgardo F. Pace	29/11/73	DI BELLA, Domingo	30	Defraudación
28	152	Edgardo F. Pace	5/12/73	MENDOZA, Osvaldo Américo	30	Defraudación
30	164	Héctor Grieben	5/12/73	COLONNA, Vicente	5	Quiebra - C. 10.427
31	115	Alfredo A. Bretón	20/11/73	VALLIN, Roberto José	30	Hurto
31	115	Alfredo A. Bretón	8/11/73	HERRERA, Juan Carlos	30	Daño, lesiones y at. autoridad
31	115	Alfredo A. Bretón	12/11/73	PRINOTTI, Humberto Roque	30	Defraudación
31	115	Alfredo A. Bretón	6/12/73	MENDIBURU, Pedro Alberto	30	Quiebra
31	115	Alfredo A. Bretón	30/11/73	LEZCANO, Teresita de Jesús	5	Hurto - C. 115
31	119	Guillermo P. de Paoli	26/11/73	ORELLANO, Ricardo Anselmo	30	Robo

e. 8/3 — Nº 826 — v. 14/3/74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELOISA DEL CARMEN MERCADO viuda de MEDINA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 5 de 1974. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 58,25 e.8|3 Nº 60.979 v.12|3|74

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 23, hace saber a herederos y acreedores por 30 días, que se encuentra abierto el juicio sucesario de DOMINGO EMILIO FOLCHI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1974. — Miguel Angel Grispo, secretario.

$ 56,25 e.8|3 Nº 61.144 v.12|3|74

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza a acreedores y herederos de LEONARDO HENRICHSEN por treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 22 de 1974 — Osvaldo Miras, secretario.

$ 56,25 e.8|3 Nº 60.963 v.12|3|74

Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 32, cita y emplaza por treinta días y herederos y acreedores de JOAQUIN CINGOLANI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1974. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 56,25 e.8|3 Nº 61.103 v.12|3|74

Nº 43

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 43, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CARMEN GUIADAS, por el plazo de treinta días. — Publíquese por el término de un día.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1974. — Hugo M. Galtieri, secretario.

$ 28,80 e.8|3 Nº 61.038 v.8|3|74

PROVINCIAS
JUZGADOS FEDERALES

MERCEDES

El Juzgado Federal de Mercedes (B), por la secretaría Nº 3, hace saber a "S. Y. F. A.", SOCIEDAD INMOBILIARIA, FINANCIERA ARGENTINA de R. L. y a MANUEL MELCHOR PEREZ TABOADA, que en autos: "Dirección Nacional de Vialidad c|Miguel Silberman y S. Y. F. A. Soc. Inm. Arg. de R. L. s|Expropiación", se ha dictado sentencia cuya parte pertinente se transcribe: "Mercedes, Junio 6 de 1973. Y Vistos:... Considerando... Fallo...: Haciendo lugar a la demanda con costas a la demandada. En consecuencia condeno a don Miguel Silberman; a S. Y. F. A. Sociedad Inmobiliaria Financiera Argentina de Responsabilidad Limitada y a doña Zulma Rina Fernández de Rossi, a escriturar dentro del plazo de 30 días, a favor de Dirección Nacional de Vialidad el inmueble de ciento dos metros con sesenta y tres decímetros cuadrados, parte del lote 6, parcela 9, de la manzana 202, sección V, circunscripción V, del Partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de La Plata al folio 354, año 1946, partido General Rodríguez, a nombre de Miguel Silberman y "S. Y. F. A. S. I. F. A. de R. L.", cuyas dimensiones linderos y demás datos se consignan en la memoria descriptiva de fs. 54|55 y plano de fs. 56, previo pago de la suma de treinta y cuatro pesos ya depositados en autos, a fs. 53, bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se procederá por el Juzgado a la escrituración o a la inscripción directa en el Registro de la Propiedad a elección del comprador. Regulo el honorario del letrado-apoderado de la actora doctor don Horacio R. Moavro en la suma de siete pesos (arts. 1, 2, 4, 6, 8 y 10 del decreto-Ley 30.439|44, hoy ley 12.997, modificada por ley 14.170). Cópiese, regístrese, notifíquese dentro del tercer día en la tablilla del Juzgado y en el domicilio real de las partes por oficios que diligenciará la actora. Por el actuario practíquese liquidación del sellado y del impuesto de justicia, si correspondiera, y en su momento, archívese. — Luis F. Cazenave, Juez Federal.

Mercedes, octubre 26 de 1973. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.

$ 300 e.8|3 Nº 61.047 v.14|3|74

FORMOSA

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Formosa, Secretaría Chiani, comunica por dos días en el juicio: "PROCURADOR FISCAL FEDERAL c| MERCADO DAVID, LEE RICARDO y ROMERO ENRIQUE, por Ejecución Fiscal ($ 194.000 m|n.), Expte. Nº 212, año 1969, que el martillero Carlos G. Savloff rematará en el Juzgado de Paz de Las Lomitas (Formosa), el 10 de marzo de 1974, a las 10 horas, un lote de vacunos compuesto de siete vacas madre, tres vaquillonas de más de dos años, cinco toritos de más de un año y cinco terneras de más de un año, los que deberán ser retirados por cuenta del comprador, del campo del Depositario Judicial, Sr. David Elías Trejo en Paraje Las Banderitas, jurisdicción de Fortín Nuevo Pilcomayo (Formosa). Sin base, al contado y mejor postor. Seña 10 o|o. Comisión 6 o|o a cargo del comprador.

Formosa, 8 de febrero de 1974. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 90 e.7|3 Nº 60.944 v.8|3|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio: VAN VLIMMEREN PEDRO JOSE s|sucesión, Expte. Nº 14.876, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 13 de marzo de 1974, a las 15,30 horas, tres lotes de terreno baldíos y desocupados, ubicados en Mar del Plata Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con frentes a las calles Tierra del Fuego y Belgrano, según el siguiente detalle: Lote 1: 10m30 de frente al N.O. s|calle Tierra del Fuego, 4m24 en la ochava; 10m30 de frente al N.E. s|calle Belgrano y 13m30 costados S.E. y S.O. — Superficie 172,39 ms. cs. — Lote 2: 10 m de frente al N.E. s|calle Belgrano por 23m30 de fondo. — Superficie 233 ms. cs. — Lote 3: 10 m. de frente al N.E. s|calle Belgrano por 33m30 de fondo. — Superficie 333 ms. cs. — Nomenciatura Catastral: Circ. VI., Sec. Manz. 226 f. — Porcelas 1, 2 y 3 respectivamente. — Bases: Lote 1: $ 10.360. — Lote 2: $ 10.000. — Lote 3: $ 12.990,— Ley 18.188. — Ventas al contado y al mejor postor. — Se visitan todos los días de 9 a 18. — 20o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — Los compradores deberán constituir domicilios en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 5 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.

$ 202,50 e.8|3 Nº 61.081 v.12|3|74

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, a mi cargo Expte. 43.026, en autos: CONSORCIO LIBERTAD 735 c|GALIANA PEREZ A. s|ejec., comunica tres días en juicio que el martillero Clodomiro Pereira, rematará en la Asociación de Balanceadores calle Talcahuano 479, el día 14 de marzo a las 9 horas, el departamento sito en Libertad 735, planta baja, unidad I, ocupado por personas que no acrediten título, debiendo en concepto de expensas comunes al 1|2| de 1974, pesos diez y nueve mil ciento dos, con quince ($ 19.102,15). — Base: Pesos ocho mil ciento sesenta. — Sup. Total: 36 m2. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, sujeto aprobación judicial debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1974. — César R. Herbón, secretario.

$ 157,50 e.8|3 Nº 60.980 v.12|3|74

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en autos: GONZALEZ DE GONZALEZ, MARIA c| LINERA HORACIO MARIO y otro s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 23.730 que el martillero Manuel Ignacio Pérez Llamas, rematará el día 18 de marzo de 1974, a las 14 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de la Capital Federal, la finca ubicada en la calle Independencia s|n., entre las calles Mitre y Carlos Pellegrini edificada en el lote 6, manzana G, de la localidad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Pcia. de Bs. As. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección M, manzana 15, parcela seis. — El inmueble se encuentra ocupado por Blanca Nelly Perinetti y un sobrino, manifestando ser inquilina del demandado. — De acuerdo a la cláusula 3ª del mutuo el demandado deberá dejar la propiedad libre de ocupantes dentro de los 30 días de efectuado el remate. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Adeuda por Impuestos Municipales las suma de $ 314,52 y el Impuesto Inmobiliario Básico $ 263,26. — El inmueble podrá ser visitado diariamente de 16 a 19 horas. — Base pesos 13.971,80. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo.

Buenos Aires, febrero 27 de 1974. — Mario Calatayud (h), secretario.

$ 213,75 e.8|3 Nº 60.975 v.12|3|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días, en autos caratulados: ARBENA S.A.I.C.I. y F. s|quiebra, Expediente Nº 17.401, que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará el día 15 de marzo de 1974, a las 10 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 842|48, Capital: Una máquina con todos sus accesorios destinada a la fabricación de cierres automáticos, marca Famco, modelo 55-J-Flor, Serial Nº P.C. 7UUJ92, nueva sin uso, importada, por documentación irrevocable I-M-9, a la orden del Banco de Mendoza. — El bien se exhibe en calle Hipólito Yrigoyen Nº 1290, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, (depósitos del Banco Nacional de Desarrollo), los días 12, 13 y 14 de marzo de 1974, de 9 a 12 horas. — Sin base, contado, mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, ambas efectivo. — Remate sujeto a aprobación judicial y disposiciones del Art. 565 del Cód. de Proc. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 4 de 1974. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 120 e.8|3 Nº 61.126 v.11|3|74

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por dos días en el juicio: "ALTERMAN MANUEL c|SEMMARTIN ENRIQUE JUAN s|ejecutivo", Expediente Nº 407, que el martillero Miguel Angel Tomás Gallo (Maipú 645, piso 2º, Dto. 8, T.E. 392-1660), rematará el día viernes 15 de marzo de 1974, a las 15 y 30 horas, en el salón de ventas de la calle Venezuela 1318|20, Capital, los bienes muebles que se detallan a continuación: 10 mesas patas metal, parte superior de fórmica de 40 x 40 cm. aprox; 23 sillas butacas patas de metal, asiento y respaldo tapizado en plástico; 1 máquina de hacer café, con la marca "Subar", Nº 1593, falta el vaso; 1 calefactor eléctrico marca "Rosario", de 2 velas; 1 tocadiscos

"Wineo", con dos bafles; tres banquetas metálicas de 1,10 mt. de altura; 1 cocina de dos hornallas a gas de garrafa; 1 vitrina con un estante de vidrio de 1.10 mt. de largo x 40 cm. de alto y ancho aprox.; 1 heladera mostrador de dos puertas s|marca, con equipo, de 1,90 mt. de largo por 1,40 mt. de alto por 0,80 cm. de profundidad. Condiciones de venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo en el acto del remate. Los bienes se entregan previo pago total de los mismos. El comprador o los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Los bienes se exhiben en el lugar del remate de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 17 horas.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1974. — Pablo F. Garriga, secretario.
$ 180.— e.8|3 Nº 61.142 v.11|3|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 4 comunica por tres días en el juicio: "OESTE MOTORS CAR S.A.C.I.F. c|SCIARRETTA, OSCAR s|prendario" (Expte. Nº 132.839), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 15 de marzo de 1974, a las 15 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automotor marca Citroën, tipo automóvil, modelo 1966, sedan 4 puertas, motor marca Citroën, Nº 3026003516AZC, chasis marca Citroën, Nº 3002208235, Dominio número B434431, en el estado que se encuentra. Base $ 5.472. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1974. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 123,75 e.8|3 Nº 61.248 v.12|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 4 comunica por dos días en el juicio: "COMPAÑIA ELECTRONICA DEL PLATA S.A. I.C. c|FIORAVANTI y CIA. S.A.C.I.F. e I. s|ejec.", Expte. Nº 132.611, que el martillero D. Juan Carlos Bastiani, rematará el día 12 de marzo de 1973, a las 9 horas, en el local de la calle Defensa 856 de Capital, donde se exhiben de 15 a 19 horas: Una máquina de escribir marca Olivetti-Tekne-3, Nº 10.796. Una máquina registradora calculadora Multisumma 20, Nº A 6114.861. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1974. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 90.— e.8|3 Nº 61.008 v.11|3|74

Nº 6

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 6 comunica por dos días en autos: "MURATURE ALFREDO c|CHANTA CUATRO S.A. s|ej.". Expte. número 147.200, que el martillero José M. Perillo, rematará el 15|3|74. a las 18 horas, en Sarandí 844, donde se exhibe: Heladera comercial marca "Orlando", de 3 puertas. Sin base, al contado; comisión 10 o.o.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1974. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 45.— e.8|3 Nº 60.945 v.11|3|74

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 7, comunica por tres días en autos: "RIDOLFO NUNZIO y otra c|LOFARDO ANTONIO y otros s|Ejecutivo de alquileres", Expte. Nº 155.639, que la martillera Elsa Esther Zatti rematará el día 15 de marzo de 1974, a las 16 hs., en Humberto Iº 2042, un lote de terreno situado en la calle Guayra Nº 426, entre las calles Carhué y Oyhanarte, de Villa Tessei, Pdo. de Morón, Barrio "El Progreso" Pcia. de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Circ. IV, Secc. P, manz. 109, parc. 20, y cuyos demás datos figuran en autos, que mide 10 mts. de frente por 34 mts. de fondo, lo que totaliza una superficie de 340 mts. Base $ 2.053,33.— (2|3 partes de la valuación fisc.), seña 10 o|o, comisión 3 o|o al contado, a cargo comprador, en efectivo. Hay edificada una casa habitación, ocupada por el demandado, de tres habitaciones y dep., sin planos aprobados.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1974. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 202,50 e.8|3 Nº 60.985 v.12|3|74

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 9, comunica por un día en el juicio "M. FLEISCHER E HIJOS S.A.C.I.F. c|ALTERMAN MANUEL s|ejecutivo, Expediente 3.361|73", que el martillero Eduardo José Porta rematará el 21 de marzo de 1974, a las 17 horas, en Acevedo 2415: Cuarenta (40) cuotas de $ 10 c|u. de propiedad de Manuel Alterman de "Alterman y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscriptas con fecha 6 de noviembre de 1972 bajo el Nº 1.961 al folio 39 del libro 63. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 41,25 e.8|3 Nº 60.948 v.8|3|74

Nº 18

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 18, comunica por un día en el juicio "DI PIERRO, MANUEL c| GUREVICH, ROBERTO FRANCISCO s| Ejecución Prendaria", (Expte. Nº 121.431) que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 18 de marzo de 1974, a las 14 horas, en el local de Avda. Juan B. Justo Nº 9250 de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Peugeot, tipo automóvil, modelo 1960, motor marca Peugeot Nº 2479038, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos Ley 18.188 11.269. Al contado. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1974. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 33,75 e.8|3 Nº 60.958 v.8|3|74

Nº 34

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 34, comunica por tres días en el juicio "MERCURI SANTIAGO c|GEREZ ARMENGOL MERCADO s|desalojo; Expediente 136.698|67", que el martillero Eduardo José Porta rematará el 28 de marzo de 1974, a las 17 horas, en Acevedo 2415. Inmueble sito en Paso 505, Piso 6º, Unidad 15, (Departamento Nº 11). — Ocupado por inquilinos. Base $ 27.306,66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. No adeuda expensas comunes. Visitarse de 10 a 11 horas.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. — Eduardo A. Rozas, secretario.
$ 112,50 e.8|3 Nº 60.947 v.12|3|74

Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 37, comunica por dos días, en el juicio BALTAIAN HNOS. contra BREN, MARIA y otro, sobre juicio ejecutivo, expediente Nº 84.832, que el martillero Gerardo Capristo rematará el día 12 de marzo de 1974, a las 17 horas en la calle Humberto I 2042|46, donde se exhibe un grabador portátil marca "Winco" Dual-R-Q-1565 Nº 6899452 con estuche negro, en el estado en que se encuentra, faltan las pilas y su respectiva tapa. — Sin base, al contado. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata, art. 565 del Cód. Procesal.
Buenos Aires, marzo 4 de 1974. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.
$ 75.— e. 8|3 Nº 60.959 v. 11|3|74

Nº 46

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 46, Secretaría a mi cargo, en autos "BRONER FELIX HERFZ c|CORTEZ NELLY LILA y otro s|ejec. de alq." expediente Nº 7871, comunica tres días que el martillero Samuel Federico Alsina, rematará el día 14 de marzo a las 18 horas, en el local de la Asociación de Martilleros y Balanceadores, sito en la calle Talcahuano 479, la unidad Nº 5, identificada como Dpto. C de la planta baja del inmueble ubicado en la calle Monroe 3941 de la Capital Federal, que consta de un dormitorio, comedor, hall, cocina, baño instalado y dos patios, uno de ellos con pileta para lavar, todo edificado sobre una superficie propia de 65.48 m2. de los cuales 42,41 m2 son cubiertos, 13,70 m2 semicubiertos y 9,37 m2 descubiertos, correspondiendo a esta unidad el 10.11 o|o indiviso sobre el valor del conjunto de los respectivos bienes comunes, encontrándose ocupada por uno de los demandados y su familia, los gastos comunes ascienden a $a 80.— mensuales y puede visitarse todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Base: $a 15.386,66. — Contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.
$ 191,25 e. 8|3 Nº 61.139 v. 12|3|74

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 12

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 12, comunica por un día, en el juicio RUBACHA DANIEL SALOMON c|ISAAC WOLF E HIJO S. R. L." s|despido y cobro de pesos (expediente 22.060|127|1972) que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará el 12 de marzo de 1974, a las 18 horas, en Humberto I Nos. 2042|46. Cap. Fed., los siguientes objetos: 510 cinturones al parecer de cuero, con hebilla metálica y una percha con 150 cinturones al parecer de cuero, con hebillas metálicas, en el estado en que se encuentran. — Sin base. — Com. 10 o|o, al contado y en efectivo. — Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el art. 565 del Cód. Proc.
Buenos Aires, marzo 4 de 1974. — Osvaldo A. Rappa, secretario.
$ 45.— e. 8|3 Nº 61.116 v. 8|3|74

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 13, Secretaría única a mi cargo, comunica por un día, en los autos caratulados "ORTIZ ANTONIO R. c| MERA JOSE O. y otros s|despido" (exhorto Nº 22457), que el martillero Carlos Gustavo Campegnoli, rematará el día lunes 11 de marzo de 1974, a las 17|30 horas, en el local sito en la calle Venezuela 1318|20, lugar donde se exhibe todos los días de 9 a 19 horas, los siguientes bienes: un televisor consola, marca "Carald", funcionando, sin número visible; un televisor de 19 pulgadas marca "Westinghouse", funcionando, sin número visible; una mesita para el mismo; un tocadiscos de mesa, marca "R.C.A. Victor" con cambiador automático, funcionando, sin número visible. — La subasta se realizará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, marzo 4 de 1974. — Rodolfo César Poekorny, secretario
$ 48,75 e. 8|3 Nº 61.123 v. 8|3|74

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO AMBROSIO BIANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.6|3 Nº 60.368 v.8|3|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS HERMENEGILDO CARRERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1974. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 56,25 e.6|3 Nº 60.641 v.8|3|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA JUANA de SANZOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 33,75 e.6|3 Nº 60.663 v.8|3|74

Juzgado Civil Nº 1 Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL BRONDOLO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1974. — María Teresa Benzosa, secretria.
$ 45 e.7|3 Nº 60.926 v.11|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES BORIZ MIRKIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45 e.7|3 Nº 60.838 v.11|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA GARCIA de GIRALT. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1974. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45 e.7|3 Nº 60.745 v.11|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOE KUSZNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45 e.7|3 Nº 60.767 v.11|3|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO AUGUSTO CAZES IRIGOYEN CORONEL o EDUARDO AUGUSTO CAZES CORONEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1973. — Delfina María Borda de Radaelli, secretria.
$ 56,25 e.7|3 Nº 60.775 v.11|3|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores de FRANCISCA MOLLIS de TURATI y OSCAR ANGEL TURATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 56,25 e.7|3 Nº 60.774 v.11|3|74

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ETCHEGOIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e.6|3 Nº 60.394 v.8|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE SANTIAGO GREGORIO JIMENEZ de ASUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 72.— e.6|3 Nº 60.593 v.8|3|74

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA DE BONIS de BRUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.— e.6|3 Nº 60.372 v.8|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría número 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MELE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1974. — Oscar Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e.6|3 Nº 60.594 v.8|3|74

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONINA LONGO de MANCUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e.6|3 Nº 60.625 v.8|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e.6|3 Nº 60.666 v.8|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMES JOSE QUIJADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45 e.7|3 Nº 60.787 v.11|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA CANTONE de FILARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretrio.
$ 45 e.7|3 Nº 60.780 v.11|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y empaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO TOURON o TOURON IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 56,25 e.7|3 Nº 60.779 v.11|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LLOBERA o LLOBERA VICENS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 56,25 e.7|3 Nº 60.778 v.11|3|74

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por 30 días a herederos y acreedores de don FERNANDO RAMONDEC. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45 e.7|3 Nº 60.754 v.11|3|74

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SCAMPINI de FERRARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e.6|3 Nº 60.566 v.8|3|74

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de don CARLOS ANTONIO GUTIERREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e.6|3 Nº 60.387 v.8|3|74

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FILIPPELLI de SEBASTIANELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — El secretario.
$ 56,25 e.6|3 Nº 60.567 v.8|3|74

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA NELLY CHIERICO de ZACHEO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 56,25 e.6|3 Nº 60.568 v.8|3|74

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERRARO — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e. 6|3 Nº 60.617 v. 8|3|74

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS AMADEO SCOTTI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el diario "Información".
Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e. 6|3 Nº 60.616 v. 8|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAVLINA PUERTAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e. 6|3 Nº 60.574 v. 8|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO JORGE GARCIA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 56,25 e. 6|3 Nº 60.600 v. 8|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA HEYNEN y LIDIA NELIDA LEBAS DE HEYNEN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 56,25 e. 6|3 Nº 60.603 v. 8|3|74

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM BIBAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre doce de 1973. — Elisa M. Diaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e. 6|3 Nº 60.609 v. 8|3|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADOR GARCIA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1974. — Elisa M. Diaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e. 6|3 Nº 60.410 v. 8|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESCLAVITUD CONSTENLA de IGLESIAS o CONSTENLA NUÑEZ de IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e. 6|3 Nº 60.679 v. 8|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CARLOS ANACLETO LEMME. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1974. — Elisa M. Diaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e. 6|3 Nº 60.581 v. 8|3|74

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARIO CARDINALI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e. 6|3 Nº 60.727 v. 8|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CATTANEO de ROJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45. e.7|3 Nº 60.740 v.11|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GONZALEZ y doña MARIA ESPERANZA DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 67,50. e.7|3 Nº 60.83[illegible] v.11|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON TRUPP. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45. e.7|3 Nº 60.900 v.11|3|74

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULOGIO GONZALEZ o GONZALEZ GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45. e.7|3 Nº 60.808 v.11|3|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA FILIPPONI de GIULIONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45. e.7|3 Nº 60.784 v.11|3|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILARIO RAFAEL CUARIALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45. e.7|3 Nº 60.783 v.11|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO OSVALDO LEFOSSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e. 6|3 Nº 60.599 v. 8|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE IGNACIO UNANUE LARRAÑAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25 e. 6|3 Nº 60.667 v. 8|3|74

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALO BARONIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e. 6|3 Nº 60.413 v. 8|3|74

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría número 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SOTO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, febrero 22 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e. 6|3 Nº 60.590 v. 8|3|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA CAPPELLETTI de CERQUETELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 56,25 e. 6|3 Nº 60.653 v. 8|3|74

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO MANUEL ALONSO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, octubre 3 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45 e.6|3 Nº 60.626 v.8|3|74

Juzgado Civil 8, Secretaría 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO MACEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e. 6|3 Nº 60.384 v. 8|3|74

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MODESTA GARCIA de BELTRAN y don JULIO BELTRAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 56,25. e.7|3 Nº 60.915 v.11|3|74

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO SANGIORGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45. e.7|3 Nº 60.914 v.11|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA JOSEFINA ROCA de CASTELLS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45. e.7|3 Nº 60.941 v.11|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA RODRIGUEZ de CATTANEO y ADOLFO CATTANEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 56,25. e.7|3 Nº 60.739 v.11|3|74

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SZAINDLA ROSA KIRSZNER de TENENBAUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 56,25 e. 6|3 Nº 60.386 v. 8|3|74

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AGUSTIN SARDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 63 e.6|3 Nº 60.601 v.8|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANGELA PLACIDA CUSINATO (o CUSINATTO) de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1974.
Julio Campos, secretario.
$ 56,25 e. 6|3 Nº 60.664 v 8|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA DOMINGA GENZANO de DI MARTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45. e.7|3 Nº 60.826 v.11|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de L. ABELINO ABRAMOVICH o ISABELINO ABRAMOVITSCH o SCHOEL ABRAMOVICH o SCHOEL ABRAMOVITSCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 56,25. e.7|3 Nº 60.897 v.11|3|74

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LLANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45. e.7|3 Nº 60.747 v.11|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO CURATOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45. e.7|3 Nº 60.748 v.11|3|74

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO CESAR BUSTAMANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e. 7|3 Nº 60.899 v. 11|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MISU o MIGUEL DIMONTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e. 6|3 Nº 60.735 v. 8|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE IGNACIO CARBO FUNES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e.6|3 Nº 60.736 v.8|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE RICARDO SANTIAGO SANCHEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e. 6|3 Nº 60.575 v. 8|3|74

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MACAGNI y de MARIA CHEDA de MACAGNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e. 6|3 Nº 60.605 v. 8|3|74

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL LUSTRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e. 7|3 Nº 60.939 v. 11|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RACHMIEL TREGUER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e. 7|3 Nº 60.761 v. 11|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA VENN PEACE de BARREDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e. 6|3 Nº 60.585 v. 8|3|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA MARTA GRILLI de ZEROLI. — Publíquese pro tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 56,25 e. 6|3 Nº 60.614 v. 8|3|74

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN TROTTA de FALCONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e. 6|3 Nº 60.618 v. 8|3|74

Nº 12

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS LOMBARDI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 e.6|3 Nº 60.578 v.8|3|74

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BRUNO RICARDO TOMSIG. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 e.6|3 Nº 60.579 v.8|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA ALE de GAMLUCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 e.6|3 Nº 60.619 v.8|3|74

El Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, llama a herederos y acreedores de don EDUARDO JORGE YAPUR, por el término de 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45 e.6|3 Nº 60.620 v.8|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARTA DURIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45 e.6|3 Nº 60.668 v.8|3|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO SACCOMANO. (Publíquese por tres días).
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 56,25 e.6|3 Nº 60.699 v.8|3|74

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por treinta días a herederos y acreedores de SILVERIA HERMINIA LITTA de ZUCH y de ARTURO ZUCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1974. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e. 7|3 Nº 60.738 v. 11|3|74

El JuzgadoNacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría número 26, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION MOLES de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1974. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45 e.6|3 Nº 60.370 v.8|3|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de don Vicente Miraglia. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45 e.6|3 Nº 60.371 v.8|3|74

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA VAZQUEZ de VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.6|3 Nº 60.704 v.8|3|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de VALENTINA DE ANDRES Vda. de AGEJAS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45 e.6|3 Nº 60.728 v.8|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TOMASELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.6|3 Nº 60.707 v.8|3|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MARTIN ANGEL LOPEZ por el término de 30 días. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1974. — Graciela E. González secretaria.
$ 45.— e.6|3 Nº 60.621 v.8|3|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita a herederos y acreedores de MAURICIO ROSENTAL por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 7|3 Nº 60.805 v. 11|3|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA GOINAGA vda. de TEIXEIRA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e. 7|3 Nº 60.777 v. 11|3|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO BERTUSSI y de PEDRO BERTUSSI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e. 7|3 Nº 60.776 v. 11|3|74

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIANA o MARIANINA RICCIARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 68,40 e. 7|3 Nº 60.901 v. 11|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EGIDIO ALBERTO ADUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e. 7|3 Nº 60.925 v. 11|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA GATTULLO de MACCHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 56,25 e.6|3 Nº 60.670 v.8|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ANIBAL BOGGIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.6|3 Nº 60.669 v.8|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL MARCO ESPOSITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.6|3 Nº 60.673 v.8|3|74

Juzgado en lo Civil 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MASSETTA de SCOLARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.6|3 Nº 60.381 v.8|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN JOAQUIN ARIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.6|3 Nº 60.682 v.8|3|74

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENESIA KATZ de ZAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 67,50 e.6|3 Nº 60.596 v.8|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA CELIA FERREYRA.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.6|3 Nº 60.723 v.8|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID EIDMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 56,25 e.6|3 Nº 60.597 v.8|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARMEN NASILLO por treinta días. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.6|3 Nº 60.582 v.8|3|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO NACIF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.6|3 Nº 60.627 v.8|3|74

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA VIEGAS de RODRIGUES FAIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e. 7|3 Nº 60.843 v. 11|3|74

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE LAUREDA, por 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e. 7|3 Nº 60.874 v. 11|3|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO PELAEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e. 7|3 Nº 60.762 v. 11|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELENA IZQUIERDO de EZQUERRO. — Publíquese tres días.
Horacio C. Ferrer, secretario.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1974. — $ 45.— e. 7|3 Nº 60.827 v. 11|3|74

Juzgado Civil 17 Secretaría 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA SPERANDIO de MASERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.6|3 Nº 60.383 v.8|3|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA ROSENFELD viuda de KRIEGNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.6|3 Nº 60.393 v.8|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO LEOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e.6|3 Nº 60.569 v.8|3|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUALTERIO DEUTSCHLAND. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 27 de febrero de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.6|3 Nº 60.608 v.8|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA BALUJA de GUZZETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.6|3 Nº 60.373 v.8|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.6|3 Nº 60.635 v.8|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO SOLEIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.6|3 Nº 60.689 v.8|3|74

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA LOYOLA de BRANCACCIO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e. 7|3 Nº 60.924 v. 11|3|74

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BARRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e. 7|3 Nº 60.903 v. 11|3|74

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO FONTELA NUÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e. 7|3 Nº 60.809 v. 11|3|74

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FANIZZA JUAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.6|3 Nº 60.652 v.8|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADOR SOMOZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.6|3 Nº 60.708 v.8|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HELGA PEDERSEN de NORRILD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.6|3 Nº 60.734 v.8|3|74

Juzgado Civil Nº 20 Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO CESAR MICHEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.6|3 Nº 60.671 v.8|3|74

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL RIVOLTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1974. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e. 7|3 Nº 60.766 v. 11|3|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA LUPALOWER de DEGETMAN y JUDAS DEGETMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — César R. Herbón, secretario.
$ 56,25 e.7|3 Nº 60.749 v.11|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PRUNES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e. 7|3 Nº 60.743 v. 11|3|74

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MATILDE DARGENTON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45.— e.6|3 Nº 60.730 v.8|3|74

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIANO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e. 7|3 Nº 60.905 v. 11|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GHIOLDI de PORTAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e.7|3 Nº 60.891 v.9|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, a cargo del doctor Luis Alberto Ahumada Herrera, Secretaría Nº 43, que desempeña el doctor Horacio C. Amisano, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de don ANDRES AGUADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 56,25 e. 7|3 Nº 60.770 v. 11|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARCELINA PEREZ de BUGALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.6|3 Nº 60.583 v.8|3|74

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO COUCEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45.— e.6|3 Nº 60.629 v.8|3|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaria número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CATALINA MAZZEI de CAMPOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e.6|3 Nº 60.586 v.8|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. LUIS MARIA RAMIREZ o RAMIREZ ROSAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1973. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 45.— e.6|3 Nº 60.577 v.8|3|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA MAGISTRIS o JUAN BAUTISTA MAGISTRIS y CAPRIATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.6|3 Nº 60.672 v.8|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA MEISTRO y de MARIA ELVIRA o ELVIRA MEISTRO de SUGLIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56.25 e.6|3 Nº 60.696 v.8|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EZEQUIEL PABLO GUASTAVINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 56,25 e. 7|3 Nº 60.883 v. 11|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 23, a cargo del Dr. Mariano J. Grandoli, Secretaría número 46, a cargo del Dr. Carlos M. Saubidet, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO VERNAZZA de AMOIA.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25 e. 7|3 Nº 60.894 v. 11|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENITA REBOLLO de ALEGRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 68,40 e. 7|3 Nº 60.746 v. 11|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaria Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA MARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e. 7|3 Nº 60.836 v. 11|3|74

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaria Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO ACEVEDO, debiendo publicarse por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. — María I. Millán, secretaria.
$ 56,25 e. 7|3 Nº 60.931 v. 11|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERAPIO MORALES. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.- e.7|3 Nº 60.837 v.11|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANIBAL BRAGADINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45 e.6|3 Nº 60.709 v.8|3|74

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don JOSE ONDRUSKA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45 e.6|3 Nº 60.390 v.8|3|74

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA RAMONA TRIMARCHI de PASCUAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45 e.6|3 Nº 60.391 v.8|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. FRANCISCO MAGNONE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45 e.6|3 Nº 60.576 v.8|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE AMADOR VIGLIERCCIO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45 e.6|3 Nº 60.645 v.8|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45 e.6|3 Nº 60.650 v.8|3|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO TORRES o ROBERTO TORRES GARCIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45 e.6|3 Nº 60.678 v.8|3|74

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FISCHMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e. 7|3 Nº 60.906 v. 11|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARGARITA BARETTA de SAFI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e. 7|3 Nº 60.786 v. 11|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PARIDE PRIAMO ORESTES ENEAS GRANDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1974. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e. 7|3 Nº 60.769 v. 11|3|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES ANTELO de ROJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e.6|3 Nº 60.718 v.8|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don D'ERRICO, VICENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e.6|3 Nº 60.385 v.8|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL JUAN BAUTISTA COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45. e.6|3 Nº 60.409 v.8|3|74

Juzgado Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE OSVALDO SCAVONE y de doña MARIA PAULINA D'ELIA de SCAVONE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e.6|3 Nº 60.633 v.8|3|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaria número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO PASCUAL FRANCISCO OLIVARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e.6|3 Nº 60.640 v.8|3|74

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO MERCADANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e. 7|3 Nº 60.904 v. 11|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaria Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1974. — Osvaldo Miras, secretario.
$ 45 e.6|3 Nº 60.408 v.8|3|74

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO MAZUELOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 e.6|3 Nº 60.634 v.8|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMPARO GARCIA de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e.6|3 Nº 60.392 v.8|3|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaria número 52, cita y emplaza por treinta días EDELMIRA PAZ de ARGUELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 e.6|3 Nº 60.639 v.8|3|74

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS DAVERIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e.6|3 Nº 60.691 v.8|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GUILLERMO REYNOLDS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
e.6|3 Nº 121 v.8|3|74

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON GIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.6|3 Nº 60.729 v.8|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. NEMESIO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.6|3 Nº 60.369 v.8|3|74

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SEVERINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1974. — Ana María Luaces, secretario.
$ 45 e.6|3 Nº 60.595 v.8|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL ETCHECOPAR. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e. 7|3 Nº 60.935 v. 11|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA CARMEN CANTERO de PERALTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45. e.7|3 Nº 60.889 v.11|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de da. MARIA MAGADALENA GIORELLO de DI NOIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45. e.7|3 Nº 60.803 v.11|3|74

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA DIAZ Vda. de BERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45. e.7|3 Nº 60.807 v.11|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL OSCAR CAIMI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45. e.7|3 Nº 60.887 v.11|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VIGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 56,25. e.7|3 Nº 60.863 v.11|3|74

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaria Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO GIULIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45 e.6|3 Nº 60.697 v.8|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaria Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RODOLFO JUAN ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45 e.6|3 Nº 60.683 v.8|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaria Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN STERBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45 e.6|3 Nº 60.380 v.8|3|74

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATALIA MERCEDES SUNDBLAD de GANDARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 56,25. e.7|3 Nº 60.861 v.11|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO PEDRO FRANCISCO FORNAZARI o FORNASARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45. e.7|3 Nº 60.810 v.11|3|74

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA TITO de MONTAÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
45 e.6|3 Nº 60.716 v.8|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTELA MARIA HUPPERT de ROSEMBLUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1974. — José M. Scorta, secretario.
$ 45 e.6|3 Nº 60.722 v.8|3|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION ZAFFIRO de CARDILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.6|3 Nº 60.580 v.8|3|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FEDERICO LEOPOLDO MARTINEZ y doña DELFINA LASTRA de MARTINEZ, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1974. — José M. Scorta, secretario.
$ 56,25 e.6|3 Nº 60.720 v.8|3|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1 comunica por cinco días la quiebra de "COLOMIETZ FRANCISCO". Síndico: Silvio M Cherjovsky, con domicilio en Lavalle 1546 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 3 de abril de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 7 de mayo de 1974, a las 10 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fa-

llido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intimaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. — Alfredo Cabrera, secretario.

e.5|3 Nº 119 v.11|3|74

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Alfredo Cabrera, comunica por cinco días en los autos "RICARDO FRITZSCHE S. R. L. s| quiebra s|incidente de calificación de conducta". Liquidador: Alberto Krochek, Corrientes 222 6º p. izq. Capital. Se notifica a la fallida y a sus socios administradores el traslado de la formación del incidente de calificación de conducta, decretado con fecha 13 de junio de 1973.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 168,75 e.6|3-Nº 60.690 v.12|3|74

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la postergación de las juntas de acreedores, correspondientes a las quiebras de las sociedades: SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA; INGENIO Y DESTILERIA LA FLORIDA, S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA Y FORESTAL; INGENIO Y DESTILERIA LA TRINIDAD, S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA Y FORESTAL; INGENIO SANTA ROSA, S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA. — Se han fijado las siguientes fechas de audiencias, a celebrarse con quienes concurran en la Sala del Juzgado: para acreditaciones de personería los días 3, 4 y 5 de junio de 1974, a las 8,30 horas para acreedores de la S. A. Compañía Azucarera Tucumana; los días 6, 7 y 10 de junio de 1974, a las 8,30 horas para iguales fines respecto de acreedores de Ingenio y Destilería La Trinidad. S. A. I. C. A. F.; Ingenio y Destilería La Florida, S. A. I. C. A. F. e Ingenio Santa Rosa, S. A. I. C. I. A., respectivamente. — A continuación, se procederá a la lectura del Informe del Síndico, escuchándose las observaciones e impugnaciones que se formulen. — El día 12 de junio de 1974, a las 8,30 horas, continuará la Junta hasta su conclusión, previos los trámites y resoluciones que correspondan.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Juan C. Mata, secretario

$ 375.— e. 5|3 Nº 60.412 v. 11|3|74

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días, la quiebra de MARK PUBLICIDAD. SOCIEDAD ANONIMA. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 17 de diciembre de 1971. — Síndico: contador Julio Raúl Allende, con domicilio en la calle Uruguay 355, piso 5º, Of. 20, Capital, a quién los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 19 de abril de 1974, a las 10 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado; intimándose a cuantos tengan bienes y documentación de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1974. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.

$ 206,25. e.7|3 Nº 60.888 v.13|3|74

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por cinco días a VICTOR IGLESIAS, a estar a derecho para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Amelio Chivilo y otro, sobre cobro ejecutivo de $ 24.250 (Ley 18.188)", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 52,50. e.7|3 Nº 60.781 v.8|3|74

Nº 5

El señor Juez Nacional en lo Comercial D. Guillermo J. Fernández Moores, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, en los autos "CERGO S. A. C. I. F. e I. s|cancelación" ha ordenado la publicación del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 89 del Decreto-Ley 5965|63, declarando cancelados los documentos pagarés motivo de la acción, que se individualizan a continuación: Pagaré Nº 39816, vencimiento el 9|11|72, por $ 1.992,10; pagaré Nº 39817, vencimiento el 17|11|72, por $ 1.000; pagaré Nº 39818, vencimiento el 17|11|72, por $ 7.525,50; pagaré Nº 39819, vencimiento el 28|11|72, por $ 3.196,60; pagaré Nº 39820, vencimiento el 6|12|72, por $ 5.625; pagaré Nº 40189, vencimiento el 17|11|72, por $ 10.000; pagaré Nº 40190, vencimiento el 17|11|72, por $ 7.220,35; pagaré Nº 40300, vencimiento el 17|11|72, por $ 2.609,40; pagaré Nº 40301, vencimiento el 28|11|72, por $ 4.920; pagaré Nº 40302, vencimiento el 6|12|72, por $ 5.000; y pagaré número 40303, vencimiento el 6|12|72, por pesos 5.103,80; librados por Safrar S. A. F. A. de A. C. I. y F. a favor de Cergo S. A. C. I. F. e I., todos pagaderos en la calle Reconquista 330, piso 1º, Buenos Aires. — Publíquese por 15 días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.237,50 e. 15|2 Nº 58.544 v. 11|3|74

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en la quiebra de "MILANA S.R.L.", que con fecha 19 de setiembre de 1973, han sido clausurados los procedimientos por falta de activo.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — Felipe M. Cuartero, secretario.

e.7|3 Nº 144 v.8|3|74

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 13, comunica por cinco días en la quiebra "REBAGLIATTI CESAR", que la junta se realizará el día 17 de junio, a las 9 horas, y que deberán solicitar la verificación de sus créditos en el plazo que vencerá el 28 de marzo.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.

e.5|3 Nº 113 v.11|3|74

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de "SELECCIONES SUR - DE JORGE ALVARADO". Hágase saber a los acreedores que la audiencia se señala para el día 7 de junio, a las 9 horas, y que deben solicitar la verificación de sus créditos en el plazo que vencerá el 27 de marzo; y al síndico que deberá presentar los informes a que aluden los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 22 de abril y 15 de mayo.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.

e.5|3 Nº 114 v.11|3|74

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 13, comunica por cinco días en la quiebra de "S.E.T. S.R.L." Hágase saber a los acreedores que la audiencia dispuesta se realizará el 5 de junio, a las 9 horas, y que deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación dentro del plazo que vencerá el 25 de marzo.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.

e.5|3 Nº 115 v.11|3|74

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de GUMIBAND S.R.L. hace saber en consecuencia a los acreedores que la audiencia dispuesta se realizará el 23 de mayo a las 9 horas.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.

e.4|3 Nº 103 v.8|3|74

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en la quiebra de "AZAR MOISES y AZR ISAAC s| quiebra", hágase saber en consecuencia a los acreedores que la audiencia dispuesta por decreto de fs. 143 vta., se realizará el 23 de mayo a las 9 horas.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.

e.4|3 Nº 106 v.8|3|74

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en la quiebra de "CORSA CUE S.A.C. e I.", hace saber en consecuencia a los acreedores que la audiencia dispuesta por decreto de fs. 164 vta. se realizará el 11 de junio a las 9 horas, conforme a lo dispuesto por el Art. 97 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.

e.4|3 Nº 105 v.8|3|74

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en la quiebra "SHORTHORN S.E.C.P.A. s|quiebra", que la audiencia se llevará a cabo el día 3 de junio de 1974, a las 9 horas.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.

e.4|3 Nº 104 v.8|3|74

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de: "AMAYCHA S.A.C.I.F.I.A." s|quiebra. Síndico: Adolfo Lituak, con domicilio en Corrientes 1132, 4º piso, oficina 41|42 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de mayo de 1974. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 29 de julio de 1974, a las 9 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme al art. 107 de la misma ley. — Publíquese por cinco días en los términos del Art 97 de la Ley Nº 19.551.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1974. — Carlos A. Fernández de la Fuente, secretario.

e.7|3 Nº 145 v.13|3|74

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de: SCHAER WILFREDO "CASA EMIL". Síndico: Clotilde A. Bula, con domicilio en Roque Sáenz Peña 832, 3º piso, Of. 302|303, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de abril de 1974. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 17 de junio de 1974, a las 9 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del Juzgado, para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme al art. 107 de la misma ley.

Publíquese por cinco días en los términos del Art. 97, Ley Nº 19.551.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1974. — Carlos A. Fernández de la Fuente, secretario

e.7|3 Nº 146 v.13|3|74

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en los autos: "MERCURIO, FRANCISCO SAVERIO s|quiebra", que la junta de acreedores designada para el día 8 de mayo de 1974, se celebrará a las 10 horas.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — Carlos A. Fernández de la Fuente, secretario.

e.6|3 Nº 122 v.12|3|74

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de CARLOS A. MORANDI. Fecha provisoria de cesación de pagos: 23 de setiembre de 1968. Síndico: Jorge Schrager, Viamonte 1592, 6º piso, Of. 1, a quien los acreedores presentarán los títulos justificativos de sus créditos dentro de 30 días. Señálase el 23 de abril de 1974, a las 8,30 horas, para la reunión de Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacer pagos parciales bajo apercibimiento de no quedar exonerado.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.

e.6|3 Nº 124 v.12|3|74

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "PAEM METALURGICA I. y C. S.C.A. y otros. Síndico Eduardo Schmilovich, domicilio Paraguay 435, 3º. Of. 9, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 2 de abril de 1974. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran, el 7 de junio de 1974, a las 8 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénese al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.

e.4|3 Nº 107 v.8|3|74

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica en autos "MAIPU 42, S. R. L., s|Cancelación de documentos extraviados", se resolvió: "Buenos Aires, 23 de mayo de 1973... publíquense edictos por 15 días, a fin de los que se creyeren considerados a formular oposición dentro del término de ley a la cancelación de los pagarés indicados a fs. 13, lo haga. Horacio Miguel Oyuela, Juez". Dichos documentos suscriptos a favor de "Maipú 42. S. R. L.", por Alberto Luis Borrini, lo son por los siguientes importes y vencimientos: Vto. 30|12|71, por $ 4.650; Vto. 30|4|72, por $ 9.300; Vto. 30|9|72, por pesos 465; Vto. 30|10|72, por $ 465; Vto. 30|11|72, por $ 465; Vto. 30|12|72, por $ 465; Vto. 30|12|72, por $ 4.650. Se autorizará el pago de los referidos documentos si dentro de los 60 días no se dedujera oposición. Publíquese por quince días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 843,75 e.1º|3-Nº 60.041-v.21|3|74

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría número 22, comunica por cinco días, que en el juicio "CABABIE HNOS. S. A. C. I. A. M. I. y F., s|Concurso Preventivo", se ha reanudado el proceso de verificación y demás procedimientos y se ha señalado la nueva Junta de Acreedores para el día 29 del mes de mayo de 1974, a las 8 y 30 horas, la que se celebrará con los acreedores que concurran, en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 150. e.7|3 Nº 60.822 v.13|3|74

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en los autos caratulados: "CANEDA Y CIA. s|quiebra s|incidente de calificación de conducta", en los cuales se ha ordenado notificar a la miembro de la fallida, Dª María Ventrice el siguiente auto: "Buenos Aires, 23 de abril de 1973... por formado el incidente de calificación de conducta de la fallida. Del mismo, vista al Síndico, a la fallida y oportunamente al señor Agente Fiscal".

Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e.7|3 Nº 148 v.8|3|74

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días que en los autos: "COMPAÑIA DYPOL SOCIEDAD ANONIMA s|quiebra", se ha decretado la clausura de los procedimientos por falta de activo con fecha 18 de diciembre de 1973.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.

e.7|3 Nº 149 v.8|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría número 21 comunica por cinco días que en los autos caratulados "GALE ALBERTO s|quiebra" se han dictado los siguientes autos: "Bs. As., 28 de noviembre de 1973"... "fíjase nuevo plazo hasta el 4 de marzo de 1974, para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico, en los términos del art. 33 de la ley 19.551. El síndico presentará los informes en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 25 de marzo de 1974, y 23 de abril de 1974. Fijar audiencia para Junta de Acreedores, en caso de corresponder, el día 15 de mayo de 1974, a las 14 horas.... Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico D. Benjamín Glusberg, con domicilio en Florida 323, piso 3º, of. 307.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario. Internamente a cargo del Dr. Helios A. Guerrero.

e.5|3 Nº 116 v.11|3|74

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días la quiebra de WINDWARD S. A. Síndico: Pedro A. Jacoby, con domicilio en la calle Cangallo 315, 4º piso, 91, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 22 de abril de 1974. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 19 de junio de 1974, a las 10 horas, en la Sala del Juzgado.

Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas, constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.6|3 Nº 126 v.12|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría número 21, en autos "INTERMAR S. A. s|quiebra s|incidente de calificación de Conducta", hace saber que S. S. ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, 28 de diciembre de 1973. — Resuelvo: Atentas las disposiciones legales precedentemente citadas, calificar la conducta de la fallida y la de los miembros del Directorio de la misma D. José Figueroa Alcorta; Angel E. Williams y D. Washington Ingratta como culpable y fraudulenta... A los fines de notificar la presente, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial sin cargo, por medio de la Sindicatura. Notifíquese. Julio A. Quinterno - Juez". — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.6|3 Nº 125 v.12|3|74

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de SAN FRANCISCO S.C.A. — Síndico: Enrique Raichman, con domicilio en Viamonte 1592, 6º piso, Of. I, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase la junta de acreedores para el día 11 de junio de 1974, a las 12 horas, la que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida y a cuentos tengan bienes y|o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 243,75 e.4|3 Nº 60.276 v.8|3|74

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de "BLINDARCO S.A.I.C.", Expte.: Nº 29.347. Síndico: Claudio Hess, con domicilio en Corrientes 1132, 4º piso, Of. 41|42, Capital, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos hasta el 2 de abril de 1974.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. — José A. Uriburu, secretario.
e.7|3 Nº 150 v.13|3|74

Juzgado en lo Comercial 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de "TRANSMAR S.R.L., s| quiebra", que han sido regulados los honorarios de los funcionarios intervinientes; apoderados del acreedor perticionante de la quiebra Sres. Juan C. Mosciaro, Dr. Rómulo J. Vernengo y Dr. Higinio E. Santángelo, en la suma de trescientos pesos respectivamente; letrado del liquidador Dr. Angel Lulkin en la suma de un mil pesos; letrado del liquidador Dr. Juan Mussuto en la suma de trescientos pesos.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — José A. Uriburu, secretario.
$ 168,75 e.4|3 Nº 60.325 v.8|3|74

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, en autos: "Nautair S.A.C.I.F., su quiebra s|incidente de calificación de conducta", Expediente Nº 46.117, cítese a EDGARDO GUILLERMO SISTI, OSVALDO ANTONIO RICUPERO y LIA MARGARITA SISTI, para que dentro del plazo de cinco días contesten el traslado conferido en autos, bajo apercibimiento de tenérselos por representados por el señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1974. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.7|3 Nº 151 v.13|3|74

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "GESTA", S.R.L., expediente Nº 42.555. Síndico, Elena Rodríguez, con domicilio en San Martín 491, piso 6º, oficina 23, que la Junta de verificación y graduación de créditos se llevará a cabo el día 27 de mayo de 1974, a las 9 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se intima al fallido y|o administradores y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico, dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Juan R. Finocchio, secretario.
e.7|3 Nº 152 v.13|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "SEICAR", S.R.L., expediente número 35.631. Síndico, Ludovic F. Morando, con domicilio en la Ave... rrientes 1585, piso 8º, oficina 30, "L... la junta de verificación y graduación créditos se llevará a cabo el día 15 ... mayo de 1974, a las 8.30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se intima al fallido y|o administradores y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico, dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1974. — Juan R. Finocchio, secretario.
e.7|3 Nº 153 v.13|3|74

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, en autos: "FERRO, OSCAR s|quiebra", Expediente número 44.576, Síndico: Benjamín Kimelman, con dimicilio en Avda. Corrientes 4774, piso 1º Depto. "23" de esta ciudad, comunica por cinco días que, habiendo sido suspendida la audiencia que debía realizarse el día 12 del corriente mes, se ha señalado a los mismos fines y efectos una nueva fecha de Junta de Acreedores, la que se ha fijado para el día 19 de abril de 1974, a las 8.30 horas.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.4|3 Nº 111 v.8|3|74

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "LA ALFOMBRA ORIENTAL S.R.L.", expediente número 36 441. Síndico: Lorenzo Albino Ciccone, con domicilio en Avda. Corrientes 1132, piso 4º, of. 41|42, que la junta de verificación y graduación de créditos se llevará a cabo el día 7 de mayo de 1974, a las 8.30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se intima al fallido y|o administradores y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551, y para que entregue al síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.4|3 Nº 112 v.8|3|74

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en la quiebra de "EDICIONES TIEMPO", S.A.C. Síndico, Norberto Angel Botindari, con domicilio en Tucumán 766, 1er. piso, oficina 184, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de abril de 1974. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número, el día 10 de julio de 1974, a las 8 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de los cinco días del primer día de publicación constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla los requisitos del artículo 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Horacio E. Meincke, secretario.
e.7|3 Nº 154 v.13|3|74

Nº 17

Juzgado Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, hace saber por quince días el siguiente edicto: "Buenos Aires, febrero 20 de 1974. Atento a las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto Ley 5.965|63, bajo la responsabilidad de los peticionantes y previa caución real hasta cubrir la cantidad de ocho mil quinientos veinte pesos con ochenta y dos centavos, importe de la totalidad de los documentos, dispónese la cancelación de los siguientes documentos: Un pagaré Nº 400513-01|01 librado por Fiat Concord, S. A. I. C. a la orden de CO-IN.SA., S. A., endosado por ésta favor de Roque Miguel Herrera y Josefa López de Herrera por la suma de $ 5.680,55 con vencimiento el 20 de enero de 1974 y un pagaré Nº 400511-01-01 librado por Fiat Concord S. A. C. I. a la orden de Metalúrgica Coton, endosado por ésta a favor de Teresa Grandiosa Herrera y Roque Miguel Herrera por la suma de $ 2.840,27, con vencimiento el 20 de enero de 1974. Adviértase que se autorizará el pago de los referidos documentos si dentro de los sesenta días de los vencimientos no se dedujera oposición por el tenedor. Publíquese edictos por quince días en el Boletín Oficial... Carlos Viale". — Buenos Aires, febrero 22 de 1974. — María L. Boffi, secretaria.
$ 956,25. e.4|3-Nº 60.191-v.22|3|74

Nº 19

Juzgado Nacional de Comercio Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por quince días, que en los autos caratulados: "KLARIC MILAN EDUARDO, s|cancelación", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, febrero 7 de 1974. Y Vistos: ... Atento lo solicitado y lo dispuesto por el art. 89 del Decreto 5.965 63, dispónese la cancelación de las letras de cambio Nº 09566|09567, libradas por "Esteve, C. I. S. A." ambas con vencimiento el 25 de noviembre d. 1973, por la suma de diez mil pesos ($ 10.000.—) cada una, pagadero en Capital Federal y aceptadas por el Banco Mercantil Argentino, Sucursal Centro. — Autorízase su pago después de transcurridos sesenta días, contados desde la última publicación edictal que "infra" decreta el presente proveído. — Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial por quince días por medio de edictos y notifíquesele por cédula al librador y al girado.... Arturo A. J. Sayus".
Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Atilio C. González, secretario.
$ 787,50 e. 19|2 Nº 59.005 v. 13|3|74

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37 hace saber por quince días que en los autos caratulados "ASOCIACION OBRERA TEXTIL DE LA REPUBLICA ARGENTINA s/cancelación de pagarés" se ha dictado el siguiente auto: "Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. Autos y Vistos: Atento lo solicitado, estado de autos, y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto-Ley 5.965|63, dispónese la cancelación de los pagarés firmados por Interlux, S.A. y por el señor Ramón Fernández Donsion, que a continuación se detallan: Por $ 695,95 dos pagarés con vencimientos los días 27|2|74 y 27|3|74; y por pesos 696,19 cada uno, ocho pagarés con vencimientos mensuales y sucesivos a partir del 27|4|74 por un total de pesos 6.961,37; por pesos 1.941,66 cada uno, seis pagarés con vencimientos el 30|3, 30|4, 30|5, 30|6, 30|7 y 30|8 de 1974, por un total de pesos 11.650, pagaderos en Buenos Aires, a la orden de la Asociación Obrera Textil de la República Argentina, autorizándose su pago para después de transcurridos sesenta días contados desde la última publicación de edictos que decreta el presente auto... "Sayus. Juez".
Buenos Aires, febrero 20 de 1974. — Adela N. Fernández, secretaria.
$ 956,25 e.1º|3 Nº 60.001 v.21|3|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica en el juicio "ARIÑO TOMAS y otro, s|Cancelación de Pagaré", la cancelación de los pagarés firmados por Miguel Angel Barrionuevo, con domicilio en Madariaga Nº 3725, San Justo, Prov. de Bs. Aires, por resolución de fecha 17|10|73, extendidos al portador, con los siguientes vencimientos e importes: vencido el 8|2|73, por $ 400; vencido el 8|3|73, por $ 400; vencido el 8|4|73, por $ 400; vencido el 8|5|73, por $ 400; vencido el 8|6|73, por $ 400; vencido el 8|7|73, por $ 400; vencido el 8|8|73, por $ 400; vencido el 8|9|73, por $ 400; vencido el 8|10|73, por $ 400; vencido el 8|11|73, por $ 400; vencimiento el 8|12|73, por pesos 1.000; vencimiento el 8|1|74, por $ 400; vencimiento el 8|2|74, por $ 400; vencimiento el 8|3|74, por $ 400; vencimiento el 8|4|74, por $ 400; vencimiento el 8|5|74, por $ 400; vencimiento el 8|6|74, por pesos 400; vencimiento el 8|7|74, por $ 400; vencimiento el 8|8|74, por $ 400; vencimiento el 8|9|74, por $ 400; vencimiento el 8|10|74, por $ 400; vencimiento el 8|11|74, por $ 400; vencimiento el 8|12|74, por $ 1.000; debiendo el firmante consignar a la orden del Juzgado y Secretaría intervinientes y como pertenecientes a los autos indicados los correspondientes importes de los pagarés vencidos. — Se autoriza el pago para después de transcurridos 60 días contados desde la última publicación de edictos. — Publíquese por quince días
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Adela Norma Fernández, secretaria.
$ 1.575. e.21|2 Nº 59.297 v.15|3|74

Juzgado en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por 5 días la quiebra de TRANSPORTES CENTENERA S.A.I.C.I. y F. Síndico Luis Diego Zarzano, con domicilio en Corrientes 525, 1er. piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 30 de abril de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 8 de julio de 1974, a las 12 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
En Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — Adela Norma Fernández, secretaria.
e.6|3 Nº 127 v.12|3|74

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Comercial número 20, Secretaría Nº 39, hace saber que en autos "SHELL CIA. ARG. DE PETROLEO S.A. s|cancelación de pagaré (Expte. Nº 1.280|73)" se ha ordenado la cancelación de un pagaré librado por Faolomad S.A.C. e I., con domicilio en calle 25 de Mayo 401, piso 4º, de Capital Federal, con fecha 19 de noviembre de 1973 por la suma de $ 12.000, con vencimiento el día 6 de enero de 1974, pagadero en Buenos Aires, y con cláusula inserta "o a la orden", siendo su beneficiario Anacapri S.A.C.I.F.A., con domicilio en Italia 1130, de Tigre, Provincia de Buenos Aires, y endosado a favor de Shell Compañía Argentina de Petróleo S.A., con domicilio en Avda. Roque Sáenz Peña 788, de Capital Federal. — Publíquese por quince días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. —
$ 731,25 e.28|2-Nº 59.882 v.20|3|74

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría número 44, comunica por cinco días a los acreedores de MAYON S.A.C.I. y A. la apertura del Concurso Preventivo solicitado, fijándose plazo hasta el 24 de mayo de 1974, para que presenten al síndico Samuel Levy, Viamonte 1592, 6º "I", los pedidos de verificación de crédito. El día 20 de agosto de 1974 se celebrará la audiencia a los efectos de la discusión del concordato.
Buenos Aires, marzo 1º de 1974. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 168,75 e.7|3-Nº 60.898 v.13|3|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 8

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA FAUSTA RAVENNA de BARCUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1974. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 45.— e.6|3-Nº 60.692 v.8|3|74

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA SOLARI de MARTINEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1974. — Carlos P. García, oficial 1º.
$ 56,25 e.6|3-Nº 60.389 v.8|3|74

Nº 26

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDGARDO ARISTOBULO ROFFO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1974. — Luis M. Galbrois, secretario.
$ 64,80 e.7|3-Nº 60.864 v.11|3|74

Nº 38

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS RAMIREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1974 — Julio C. Pérez, oficia. 1º.
$ 45.— e.7|3-Nº 60.806 v.11|3|74

Nº 42

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN BONIFACIO WEINZETTEL. — Publíquese por tres días. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 45.— e.6|3-Nº 60.674 v.8|3|74

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LEONELLI o LEONELLI y ZIMANCASSI y de CARMEN LEONELLI o LEONELLI y ZIMANCASSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1974. — Alfredo H. Cortón, oficial 1º.
$ 67,50 e.6|3-Nº 60.622 v.8|3|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR PEDRO AMBROSINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.6|3 Nº 128 v.12|3|74

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital, a cargo del Dr. Lucio Eduardo Herrera, Secretaría Nº 12 interinamente a cargo del firmante, se cita, llama y emplaza a ERNESTO TEMPORINI, por el término de cinco días a partir de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Secretaría, 8 de febrero de 1974. — Mario Walter Gigena, secretario.
e.6|3 Nº 129 v.12|3|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital, a cargo del Dr. Lucio Eduardo Herrera, Secretaría Nº 12 interinamente a cargo del firmante, se cita, llama y emplaza a LUIS FREMO DELLA ROSA, por el término de cinco días a partir de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Secretaría, 13 de febrero de 1974. — Alfredo Federico Mayol, secretario.
e.6|3 Nº 130 v.12|3|74

Juzgado Criminal y Correc. Federal Nº 3, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por (5) cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO GRUFI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1974. — Mario Walter Gigena, secretario.
e.6|3 Nº 131 v.12|3|74

Nº 4

Por disposición del Señor Juez Doctor Carlos A. Gentile, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 16, se cita y emplaza por el término de 5 días a contar de la primera publicación, a ALBERTO ESTEBAN PALACIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.057 que se le sigue por infracción a los Arts. 173, inc. 2º y 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de que no compareciera.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Julio C. Gómez Oromí, secretario.
e.6|3 Nº 133 v.12|3|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría Nº 1, en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTHA SUSANA FELICI o FELICI de CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.038|73, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Héctor Luis Jour, secretario.
e.6|3 Nº 132 v.12|3|74

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JUAN ROSALES para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 13.302|73 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 13 de febrero de 1974. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.6|3 Nº 134 v.12|3|74

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a HAYDEE VELIZ para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 13.291|73 que se le sigue por el delito de malversación y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Secretaría, 13 de febrero de 1974. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.6|3 Nº 135 v.12|3|74

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 3 del Dr. Jorge Luque de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, se cita y emplaza a ANTONIO A. DUARTE para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 12.699|73 caratulada "Carranza Elio Carlos s|presunto hurto de energía eléctrica", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 12 de febrero de 1974. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.6|3 Nº 136 v.12|3|74

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JOSE FERNANDEZ, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa número 12.645, que se sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 19 de febrero de 1974. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.6|3 Nº 137 v.12|3|74

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días, citado en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 12 de febrero de 1974. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.6|3 Nº 138 v.12|3|74

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SCHULL, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días, citado en la causa que se le sigue por cohecho en Destilería La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 14 de febrero de 1974. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.6|3 Nº 139 v.12|3|74

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN RAMON SOLAI, ADOLFO FRANCISCO BARRIO y JUAN CARLOS FIGUEROA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por privación ilegal de la libertad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 11 de febrero de 1974. — Carlos A. Machado, secretario.
e.6|3 Nº 140 v.12|3|74

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO LAURO ECHEVERRIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por daño y tentativa de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 18 de febrero de 1974. — Carlos A. Machado, secretario.
e.6|3 Nº 141 v.12|3|74

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata a cargo del Juzgado número Tres, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a SIXTA MODESTA CERRUDO de YERALL, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 16.458 B, caratulada: "Cerrudo de Yerall Sixta Modesta por malversasión" que se le sigue por dicho delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Penal Nº 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.
La Plata, 14 de diciembre de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.
e.6|3 Nº 142 v.12|3|74

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos: "IMAN INMOBILIARIA Y MANDATARIA ARGENTINA S. R. L. c| VALENZUELA GREGORIO s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 16.281|13, que el martillero Hugo G. Más rematará el día 11 de mazo de 1974, a las 15 horas, en el local de ventas sito en la calle Bernardo de Irigoyen 848, de esta Capital Federal, una fracción de terreno ubicada en el ejido de Chacabuco. Partido del mismo nombre. Provincia de Buenos Aires, compuesta de los lotes 63, 64, 65, 66 y 67 que son parte de la manzana "N" de la chacra 79, y los lotes 51, 52 y 53 de la manzana "J" de la chacra 79, con una casa precaria en su interior (ocupada por los padres del demandado), con la base de pesos 5.916. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — La propiedad se entrega totalmente desocupada de acuerdo a cláusula sexta de escritura hipotecaria. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 202,50 e.7|3 Nº 61.124 v.11|3|74

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: "ASTURIAS S. C. A. y otro c|TAPIA, CESAR GUILLERMO s|ejec. hipotecaria", Expediente Nº 18.712|1971". que el martillero Enrique M. López Vergara, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el día viernes 15 de marzo de 1974, a las 14 horas, la Unidad funcional Nº 2, sita en la planta baja del Edificio calle hoy Padre Elizalde, actualmente Nº 846|48, Ciudadela, Partido de 3 de Febrero, Prov. de Buenos Aires, con una superficie de: 60,71 mts.2; y un porcentual del 16,60 o|o. — Nomenclatura catastral: Circunsp. VI, Sec. E, Manz. 2, Parcela 5, Subparcela 00-02. — Base: 12.666,66 pesos Ley 18.188. Al contado (2|3 partes Val. fiscal). — Dicha unidad s|informe del martillero en autos, se encuentra ocupada por el demandado, su esposa, una hija menor de edad, y la suegra del mismo; y conforme cláusula 9ª de la hipoteca, el deudor no podrá arrendar la unidad afectada. Se visita todos los días hábiles, de 15 a 18 horas. Según constancia de fs. 41, no surgen deudas por expensas comunes. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 225.— e.7|3 Nº 60.902 v.11|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 comunica por tres días en el juicio: "LAUDANI JORGE y otro c|CODESAL de MOJO FRANCISCA y otro s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 18.[illegible]93, que el martillero Teófilo A. Rizzo, rematará el día 15 de marzo de 1974, a las 9 horas en la Avda. de Mayo Nº 1365, oficina 110, planta baja Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle José M. Moreno Nº 607 e|Nos. 597 y 617 y entre las calles 20 de Setiembre y Carlos Casares, del Partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, lote designado en el plano que citan sus antecedentes con el número treinta y siete, de la manzana "R", compuesto en su extensión de 8,66 de frente por 34,64 m de fondo, lindando al frente sobre la calle José M. Moreno; Oeste lote 38 y parte del lote 7; Norte fondos del lote 8 y S.E. lote 36. Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Sección J, Manzana 12, Parcela 26, Partida Nº 22.730. La finca se encuentra ocupada por la demandada. Todo según consta en autos. Base $ 42.121, al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador integrará el precio total que resulte del remate dentro del quinto día de aprobada judicialmente la subasta y deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 213,75 e.6|3 Nº 60.731 v.8|3|74

Por 3 días. — Juzgado en lo Civil número 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en exhorto librado por el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, del Departamento Judicial de Mercedes, Pcia. de Buenos Aires, en autos: "LARREA, CARLOS ALFREDO s|sucesión" (Expte. Nº 19.711|72), que el martillero señor Carlos D. Salini, rematará el domingo 10 de marzo de 1974, a las 10 horas, sobre el mismo, el departamento sito en esta ciudad, Unidad Nº 43, del 9º piso, del edificio de la calle Azcuénaga Nº 785|797 esquina Córdoba Nº 2394|2400, compuesto de living comedor, 3 dormitorios y

dependencias, con una superficie de 74,80 m2., teniendo en el sótano 1,80 m2. y un balcón de 2,90 m2. Porcentual 1,03 o|o. Según constancia en autos se adeuda $ 413,60 hasta el 6|12|72 por O. Sanitarias y $ 267,80 hasta el 21|11|72 por Imp. Municipal, no existiendo deudas por expensas comunes hasta el 31|7|73. El inmueble se encuentra y se entrega desocupado. Base $ 60.000 al contado Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. Visitar 8 y 9 de marzo de 14 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 213,75 e. 6|3 Nº 60.780 v. 8|3|74

Nº 29

Juzgado Civil número 29, Secretaría número 58, comunica por tres días en autos: FERRAJOLI ARTURO GUILLERMO y otra contra VIVANCO o VIVANCO COSTA de WESTON y WESTON DIEGO GUILLERMO s|sucesión s| ejecución hipotecaria". Exped. 17.043, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el 12 de marzo de 1974, a las 18 horas, en Humberto 1º 2042, Capital, el inmueble unidad 4 (letra "B"), piso 1º, del edificio calle Güemes 4026 28, Capital Federal. Base: $a. 26.623,19. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. Sup. cubierta: 47,23 mts.2. Balcón 3,38 metros cuadrados. Porcentual 2,90 o|o. — Paga por expensas comunes aprox. 80,64 mensuales y adeuda en tal concepto al 21 2 74 $a. 2.927,07. Se encuentra ocupada y según auto de S. S. del 15 de junio de 1973 (fs. 49) "el inmueble deberá ser desocupado una vez aprobado el remate". Puede visitarse todos los días de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital y a abonar el 5 por mil para sellado de boleto.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 168,75 e. 7|3 Nº 61.004 v. 11|3|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "JUEGUEN RAMON C. A. c|PALLARDO FERNANDEZ y otro s|ej.", Expte. número 36.067, que el martillero señor Servando García Casabal, rematará el día 12 de marzo, a las 11 horas, en Humberto I Nº 1725, Capital: Un lote de terreno situado en el pueblo de Castelar, Partido de Morón, designado en el plano de subdivisión 101-188-54 como lote Nº 14, Manzana 76, con frente a la calle El Trador entre Guillermo Udaondo y Ollantay. Mide: 10,01 de frente, al S.E. 10 mts. en su contrafrente, y 32,02 y 32,37 en sus costados. Sup.: 321,95 mts. Desocupado. Base $ 2.206,66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 5 por mil sellado de ley.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1974. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 157,50 e. 7|3 Nº 60.913 v. 11|3|74

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en los autos: "LA BOTA DE HIERRO s| quiebra", que el martillero señor Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, rematará el día 14 de marzo de 1974, a las 11.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, sita en la calle Perú 27, de la Capital, los bienes pertenecientes a la fallida, que se exhiben y entregarán en el local de la misma, calle Andalgalá 2249, fondo. Exhibición los días 11, 12 y 13 de marzo de 1974, de 8 a 14 horas. Entrega a partir del 15 del mismo mes de 8.30 a 12 y 14 a 17 horas, por 5 días indefectiblemente. Los siguientes bienes: pares de zapatos y botas; zapatos y botas sueltos, cueros, resortes de cueros, tacos de goma y suelas de goma Vibram y Packard, escritorios, mesadas, estanterías, un planímetro, tres máquinas Paulinas, extinguidores, art. eléctricos, carros de madera y de hierro, clavos de suela, báscula, garrafas, surtidor de agua eléctrico, nueve motores eléctricos, repuestos y accesorios de máquina (fresas), máquinas de: asentar, abrir hendido, deformado de pasar lisa, lijadora, de devirar, de colocar vira, coser a black, balancín de suela y corte, sacabocados diversos, una clavadora de tacos, armadora, de pegar con compresor y motor, armar tipo tijera. Toda la mercadería se entrega en la forma en que fue exhibida. Venta sin base, al contado, en efectivo. Entrega previo pago total. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1974. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 187,50 e. 7|3 Nº 60.835 v. 8|3|74

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos: "NATINZON JORGE ALBERTO s|quiebra", Expte. Nº 36.742, que el martillero Alberto Miguel Toschi, rematará el día 22 de marzo de 1974, a las 16 horas, en la calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal: 4 lotes de terrenos en block, número 2, 3, 25 y 1 de la manzana "D", calles Las Malvina y Zapiola de la localidad de San Miguel, Partido Gral. Sarmiento, Provincia de Buenos Aires. La superficie de los lotes es de 2687 mts2., con todo lo edificado y plantado al suelo, con un chalet que consta de living, comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, pileta de natación, dependencia de servicio, 4 boxes para equinos. La base es de pesos 183,106, correspondientes a las 2|3 partes de la valuación fiscal. Asimismo se rematarán los bienes inventariados a fº 248, que son: Una cama de madera, sillas, mesa rodante, de hierro, sillón, colchones, un placard, pileta, etc. El inmueble se encuentra desocupado. Se pueden hacer ofertas bajo sobre, las que deberán ser entregadas en Secretaría hasta el día anterior a la subasta. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El inmueble se puede visitar todos los días de 9 a 16 horas inclusive. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 270.— e. 4|3 Nº 60.872 v. 11|3|74

Nº 9

JUDICIAL. — Juzg. Nac. de Com. número 9, Sec. Nº 17, comunica por cinco días, en autos "INDUSTRIAS METALURGICAS NO FERROSAS PERSIA S.A. s|quiebra" —Expte. Nº 31.434—, que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará el 15 de marzo de 1974, a las 11,30 hs., en el local de la calle Bernardo de Irigoyen Nº 842|48, Capital, un inmueble sito en la calle Avenida General Pacheco s|Nº entre las calles Sarmiento y otra sin nombre, en la localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, el que posee un terreno con una superficie de 1.313,53 mts2 con todo lo plantado y adherido al mismo. Las medidas son según título: 23 mts. de frente N.E. por 59,31 de fondo en costado N.O. y 54,91 al S.E. y contrafrente al S.E. y contrafrente al S.O. 23,42 mts. Designación según título: Manzana D Lote Nº 18, según Catastro, Circunscripción II, Sección G, Quinta 77, Parcela 2, Partido de Tigre. Sale a la venta con las 2|3 partes de la valuación fiscal: Nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos Ley. El inmueble se remata y entrega desocupado. Días de exhibición 10, 11, 12, 13 y 14 de marzo de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas efectivo. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital, y deberá oblar el 5 por mil —sobre el total de la compra—, que establece la Ley de Sellos. Adeuda: por Alumbrado, Barrido y Limpieza desde el año 1969 al año 1973 pesos ley un mil trescientos sesenta y uno con ochenta y nueve; por Impuesto Inmobiliario desde el año 1968 al año 1973, cuatrocientos cuarenta y uno con veintinueve pesos ley. Se remata de conformidad al Art. 565 del Cód. de Proc. Entrega inmediata.

Buenos Aires, febrero 18 de 1974. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 543,75 e. 4|3 Nº 60.315 v. 8|3|74

Nº 11

El Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "SCHICCHI, LUDOVICO c|TOMAS, SERGIO RAMON y otros s|ejecución hipotecaria", (Exp. Nº 29.721|68) que el martillero Sr. Sarlos D. Salini (Tel. 653-6166) rematará el día 11 de marzo de 1974, a las 9 hs., en Lugones Nº 1532 de esta Ciudad, donde se exhiben, de 14 a 17,30 hs., los siguientes bienes: Un torno mecánico marca "Wecheco", modelo W. T. 23, Nº 177, eléctrico, 1,50 m. largo entre puntas con 3 platos como accesorios; un torno mecánico marca "Deutches-Fabrjka", modelo FK-240, se le asigna Nº 1900, largo entre puntas 1,50 m., eléctrico, con 5 platos como accesorios; una máquina limadora cepilladora marca "Wotanmerk", modelo AG-Leipzing Nº 7465, de 700 mm. de recorrido, con mordaza como accesorio; una máquina de soldar, eléctrica, marca "Yanguer", Nº 814; una máquina perforadora a columna marca "Damaco-Copenhagen", se le asigna Nº 19001, a transmisión, con base giratoria y mandril de 19 mm. como accesorio; una máquina perforadora a columna marca "Damaco-Copenhagen", se le asigna Nº 19002, con base giratoria, a transmisión y mandril, de 19 mm. como accesorios; un serrucho mecánico marca "Regia", se le asigna Nº 19003, con motor marca "Davica", de 1 HP. Nº 9677 y sierra como accesorio; un torno marca "Cindelmet", modelo Cim-300 Nº 3-f-247, largo entre puntas 3 m., eléctrico, con 3 platos como accesorios y una máquina perforadora de banco "Bromberg y Cía.", hasta 13 mm., se le asigna Nº 19004, con su motor Siam de 1 1|2 HP. Nº 505700. Todos los bienes son usados y se entregarán en el estado en que se encuentran. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o todo en efectivo. Los bienes se entregarán previo pago total del precio.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 292,50 e. 6|3 Nº 60.598 v. 8|3|74

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en autos PIRAGUA S. A. c|CHIARI HECTOR y otro s|ejecutivo", expediente Nº 32949, que el martillero Aníbal M. Herguis, rematará el día martes 12 de marzo de 1974, a las 15 horas, en el local de calle Espinosa 1169, donde se exhibe: un televisor marca Traywin ST287210, un aparato radio combinado de pie, s|marca, s|Nº visible, montado en mueble color natural, con tapa en su parte superior y parlante en su frente; una mesita rodante; un aparador de estilo, de 5 puertas y tres cajones enchapado en color natural; una mesa libro hierro, tapa de fórmica; un combinado en mueble de pie, estereofónico s|marca visible, con cambiador Winco; un televisor portátil s|marca visible con tres controles al frente y mesa rodante; un televisor marca Radartone, Nº 2193, mod. 23|114 con mesa rodante; un juego de comedor completo, de una mesa rectangular y 6 sillas tapizadas en gris perla; un mueble aparador compuesto de 4 puertas y dos cajones; un espejo rectangular de pared, de 2 metros x 1,20 metros aprox.; un cuadro rectangular con marco dorado, motivo (un arroyo), de 2 m. x 0,50 m. aprox., un turbo circulador de aire marca Sansur, s|número visible. — Todo en uso y funcionando. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, febrero 21 de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 135.— e. 7|3 Nº 60.742 v. 8|3|74

Nº 16

Juzgado Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 3 días en el juicio: "WOLFENSON CARLOS OSCAR c|SEVILLA ATIENZA ALFONSO y otro, s| ejecutivo" (Expediente 491), que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 12 de marzo de 1974, horas 17.30, en el hall de ventas de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, la parte indivisa del demandado señor Alfonso Sevilla Atienza, del inmueble ubicado en la localidad de Bernal, partido de Quilmes, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Chacabuco Nº 574, entre las de Avellaneda y Congreso, designado como lote 8, de la manzana C., que mide 8,66 mts. de frente al E. por 38,537 mts. de fondo al O. — Catastro: Circ. II, Sec. K., Manz. 51, Parc. 7. — Base: $ 6.743,33 ley 18.188, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitas los días lunes, miércoles y viernes, de 8.30 a 12 horas. El inmueble se halla ocupado por el condómino Sr. Mario Sevilla. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal y abonará el 5 por mil en concepto de sellado de boleto de compraventa.

Buenos Aires, 5 marzo de 1974. — Horacio E. Meinoke, secretario.

$ 213,75 e. 7|3 Nº 61.021 v. 11|3|74

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por dos días en los autos: "ECHEVARRIA JUAN c|SOSA LUIS ALBERTO, s|ejec." (Expte. Nº 872), que Pedro E. Vinent de la Lastra rematará el 14 de marzo de 1974, a las 17.30 hs., en Alsina 2762|64, donde se exhiben, de 14 a 18 hs.: Una heladera marca Thamar, con motor acoplado número 976915, compuesta por cuatro puertas, carnicera, de madera, aproximadamente de dos metros de ancho por dos metros con treinta centímetros de altura. Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentra. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregan en el acto del remate, Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 90.- e. 7|3 Nº 60.907 v. 8|3|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 6, comunica por tres días en autos: "CONSORCIO PROPIETARIOS LA RIOJA 1242|44 c|LAVALLE LORENZO, s|ejecutivo" (Expte. Nº 146.355, año 1973), que el martillero Eduardo Jorge Dragonetti rematará el día 15 de marzo de 1974, a las 10 hs., en Talcahuano 479, Capital: Un departamento ubicado en calle La Rioja 1242|44, planta baja, Unidad 6, Letra "E", entre las de Cochabamba y Avda. San Juan, de esta Capital. Ocupado por la esposa del demandado y un hijo menor de edad, compuesto de un dormitorio de 3 x 3 m., un living de 3 x 4 m., un baño de 1,50 x 1,50 m., una cocina de 1,50 x x 1,50 m., patio de 1.50 x 3,66 y jardín de 10 x 3,66 aproximadamente. Superficie cubierta 36,46 dm2. Semicubierta 8,81 dm2. y total funcional 130,36 m2., sefún fs. 8 de autos, correspondiendo un porcentual de 1,97 centésimos, fs. 61 de autos. Según escritura de fs. 52 "entregará el inmueble totalmente desocupado". Adeuda a municipalidad la suma de $ 388,40 al 2º semestre año 1972, fs. 57; a O. S. N. $ 1.752,10 al 3º semestre año 1973, fs. 68, y por expensas pesos 1.264,86 al 25|6|973, fs. 64. Base: pesos 27.517,99. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo, debiendo el comprador constituir domicilio en Capital Federal y abonar el 5 o|oo p|estampillado de ley.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1974. — José A. Vázquez, oficial 1º.

$ 247,50 e. 7|3 Nº 60.804 v. 11|3|74

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 10, comunica por dos días, en autos: CASA DAVILA S.R.L. c|RIERA HECTOR H. s| ejecución prendaria, Expediente 173.733|73, que el martillero Eduardo A. Freyer, rematará el día 18 de marzo de 1974, a las 10 horas, en la calle Venezuela 1320, Capital, los siguientes bienes: una heladera carnicera marca Helmar Nº 21.561, una heladera expositora horizontal, modelo expofrío, marca Helmar Nº 25221, una heladera vitrina con cubre quipo marca Helmar Nº 24468, una balanza de colgar marca C. A. reloj Nº 13423, una cortadora de fiambres marca San Salvador, Nº 25.439 y dos blanzas de mostrador marca Andina Nº 3666 y 3565, que se exhiben en la calle México 1354|56, Cap., lunes a viernes de 15 a 18 horas, en el estado en que se encuentran. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1974. — Lilia Germano, secretaria.

$ 112,50 e. 7|3 Nº 61.115 v. 8|3|74

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 17 comunica por tres días en los autos caratulados: "DAP AUTOMOTORES S.A. C.I.F.I.A. c|VICTOR KON s|ejecución prendaria", que el martillero Guillermo Eduerda Campos, rematará el día 16 de marzo de 1974, a las 12 horas, en el local de la calle Zabala 2640|46, Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 8.30 a 12 horas y de 14 a 19 horas, y los sábados de 8.30 a 13 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Citroen, modelo AZAM-M 28, año 1970, sedan cuatro puertas, con motor Nº 3540000324AK chasis Nº 3024002101, patente Nº C238256, en el estado en que se encuentra Base pesos ley 18.188: Siete mil ciento doce ($a. 7.112). Comisión 10 o|o. Todo al contado y en efectivo..

Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Héctor R. López, secretario.

$ 168,75 e. 6|3 Nº 60.878 v. 8|3|74

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 23, comunica por tres días, en el juicio "REVESTIER S. C. A. contra BRUH de AJMAN, BERTA s|Ord.", que el martillero Marcos Avaca Juárez, rematará el día viernes 22 de marzo de 1974, a las 16,30 horas, en el local calle Humberto 1º 2042, de esta Capital, al contado y al mejor postor y en forma progresiva (Art. 574 del Cód. de Proc. Ley 17.454) la mitad pro-indivisa de los inmuebles ubicados en Moreno y en Chascomús, Provincia de Buenos Aires respectivamente, y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Ciudad de Moreno: Lotes 1 y 2, Circ. 1ra. Sección E, Quinta 14, Parcela 3. — Base en conjunto: $ 17.920. — Lote 3, Circ. 1ra. Sección E, Quinta 14, Parcela 1. — Base: $ 8.706,66. — Lote 4, Circ, 1ra. Sección E, Quinta 14, Parcela 4. — Base: $ 36.540. — Ciudad de Chascomús: Un lote ubicado en la calle España, sin número, Circ. 1ra., Sección E, Parcela 11, Manzana 202. — Base: $ 4.103,33. — Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Miguel A. Grispo, secretario.

$ 191,25 e. 6|3 Nº 60.563 v. 8|3|74